

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

30 de abril del 2026

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3122-2026

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Ana Catalina Montenegro Granados
Katya Calderón Herrera
Carlos Montoya Rodríguez
Greivin Solís Zárate
Anabelle Castillo López
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Florez-Estrada

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vasquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno

AUSENTE: María Ortega Zamora, con justificación

INVITADAS: Fanny Chinchilla Ramírez, jefa del Centro de Información,
Documentación y Recursos Bibliográficos

Susana Murillo López, presidenta TEUNED
Carolina Retana Mora, secretaria TEUNED

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con treinta y dos minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Muy buenos días a la comunidad universitaria, al Consejo Universitario. Damos inicio a la sesión ordinaria de este órgano colegiado número 3122-2026 de hoy jueves 30 de abril del 2026, en modo virtual, contando con la presencia de todas las personas del Consejo Universitario, excepto en estos momentos, don José María Villalta que esperamos se pueda integrar en el

transcurso de la sesión y doña María Ortega, presenta de la FEUNED, que hoy no va a estar presente por otras obligaciones que tiene.

Entonces estaremos participando de la sesión, doña Anabelle Castillo, don Vladimir de la Cruz, don Greivin Solís, doña Catalina Montenegro, doña Katya Calderón, don Carlos Montoya y mi persona. Asimismo, está presente don Héctor Saballos, auditor interno de la UNED. No hay en estos momentos asesoría jurídica del Consejo Universitario, entonces no tenemos esa representación permanente que está invitada a estar en las sesiones del Consejo.

La sesión de hoy, 3122 se convocó de acuerdo con lo que establece el Reglamento del Consejo, en cuanto a la agenda de sesiones ordinarias.

Viene la aprobación de la agenda, aprobación de actas, hay tres más una que se incorporó por inclusión para para el día de hoy. Tenemos la juramentación de doña Fanny Chinchilla en el nuevo periodo como jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos. Los temas de recursos y denuncias que tienen que resolverse, que son de trámite confidencial que los dejaríamos para el final de la sesión porque hay que interrumpir la transmisión. Tenemos proyectos de ley que ingresaron hasta el 19 de abril y hasta el 27 de abril inclusive. Tenemos un dictamen también de un proyecto de ley, el 25219, en trámite de vía rápida hay una solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en cuanto a modificación de unos artículos del Reglamento de Becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED. Tenemos el espacio de correspondencia, esperamos poder tramitar algunos de ellos el día de hoy, porque se han acumulado bastantes y luego dictámenes de comisiones especiales y permanentes del Consejo Universitario y el capítulo de informes de las personas del Consejo.

Se están incorporando algunos puntos adicionales para el día de hoy. Decía que el acta de la semana anterior se está incorporando hoy para verla en esta sesión. Hay un punto que va también a temas confidenciales en relación con una apelación dentro de un proceso que se lleva adelante y que tiene que resolver el Consejo Universitario. En correspondencia, tenemos un oficio de la Secretaría del Consejo Universitario, propuesta de acuerdo para atender presentación de informes de gestión de las vicerrectorías y en dictámenes de comisiones, de Desarrollo Estudiantil y Sedes, indicándonos que no tiene temas pendientes en relación con un acuerdo que se había tomado.

¿Alguna observación adicional por parte del Consejo Universitario? Yo solicitaría que aprobemos la agenda.

KATYA CALDERÓN: Disculpe don Rodrigo. Buenos días compañeros y compañeras. Un saludo afectuoso a toda la comunidad universitaria. Quería referirme a los temas de comisión. No sé si me hace el favor, quien está

compartiendo, si pueden colocar ahí en la agenda, en la parte de las comisiones, la Comisión de Jurídicos, por favor.

Hace unas dos semanas yo le consulté a don Héctor sobre el oficio que nos envió la Auditoría interna sobre los pendientes de este Consejo Universitario, y don Héctor fue tan amable de responderme por correo cuál era el documento que está pendiente en el Consejo Universitario, según la solicitud de Auditoría. Es el b) que está aquí, dice "Propuesta de reglamento para normar las ausencias temporales del rector", y hay también un dictamen de minoría. Me confirma don Héctor, que es este el oficio.

Yo lo revisé, es un oficio del 2019 o 2020, han pasado 6, 5 años. Entonces, me parece que deberíamos de verlo, ahora que tenemos chance y sacarlo de nuestra agenda, si a ustedes les parece, obviamente. Si perdió interés actual, pues lo vemos. Obviamente la mayoría de los que estamos aquí, pues no estábamos en ese momento.

PAULA PIEDRA: Perdón, doña Katya, para recordarles. El Consejo Universitario en este año sacó un acuerdo precisamente para convocar a sesión extraordinaria para ver este punto precisamente, el b), entonces, es uno de esos asuntitos que requieren atención prioritaria, pero sí recordarles que también hay un acuerdo en esa línea.

KATYA CALDERÓN: ¿Qué tomamos para...?, perdón.

PAULA PIEDRA: Para que se convocara sesión extraordinaria con el fin de atender esos dos dictámenes.

KATYA CALDERÓN: ¿Cuáles dos?

PAULA PIEDRA: Precisamente a los que usted se refiere, el punto b) que se está proyectando. Sí, señora.

KATYA CALDERÓN: ¿El punto b)?

PAULA PIEDRA: Exactamente.

KATYA CALDERÓN: ¿Ese podemos verlo con la ausencia de don José María?, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Tendríamos que discutirlo ampliamente, porque precisamente, como ven ahí, hay un dictamen de minoría también, porque de parte de la administración habíamos objetado la propuesta que se estaba presentando por quienes integraban en ese momento el Consejo Universitario y creo que entonces requiere un análisis muy detallado.

En todo caso, si vemos las propuestas de reforma al Estatuto Orgánico, que espero se pueda avanzar pronto, ya se está conformando nuevamente la AUR, ese tema perdería absoluto interés actual, porque cambia lo que dice el Estatuto Orgánico al respecto.

KATYA CALDERÓN: Podríamos darle una respuesta a la Auditoría interna en esa línea, ¿para responder al oficio?, o tomar un acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Podría ser, pero yo creo que no es tan urgente en este momento, sinceramente, pero se le puede dar cualquier respuesta a la Auditoría perfectamente.

Hoy tenemos unos temas muy urgentes que ver y es la última vez que tenemos sesión ordinaria hasta dentro de dos meses.

KATYA CALDERÓN: Pero también con el considerando de que se está revisando el Estatuto Orgánico, podríamos responderle que ese es el motivo de que se deja pendiente.

RODRIGO ARIAS: Sí, se puede dejar pendiente o sacarse, incluso ese mensaje de la Auditoría es antiguo.

KATYA CALDERÓN: Sí, pero está ahí pendiente de este Consejo.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo, tienen que discutirse los dos dictámenes, entonces, el de mayoría y el de minoría ampliamente.

KATYA CALDERÓN: Sí, ambos.

RODRIGO ARIAS: Entonces, yo creo que hoy hay otras urgencias en agenda para poderlas ver y no entrar a analizar esos dos dictámenes, porque nos consume probablemente casi toda la sesión y sabiendo que eso desaparece como tema en el momento en que lleguemos a ese artículo del Estatuto Orgánico, dentro de lo que el Consejo Universitario ya ha aprobado para remitirlo a la AUR.

Nada más, ahí usted sabe que hemos estado estancados por limitaciones de quorum.

KATYA CALDERÓN: Sí, nada más, mi propuesta serían nada más hacerle una respuesta a Auditoría.

RODRIGO ARIAS: Vamos a tomar un acuerdo de sacarlo de agenda, dejarlo pendiente hasta que la AUR resuelva la modificación del Estatuto Orgánico.

KATYA CALDERÓN: Y enviarlo a la Auditoría para que quede constancia de que le dimos trámite a la solicitud de Auditoría.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, en esos términos podría sacarse de agenda hoy. Don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Buenos días. Un saludo a la comunidad universitaria y las personas que estamos presentes el día de hoy acá. Yo vi los dos dictámenes y la única diferencia que hay con respecto al de minoría, al de mayoría, es la solicitud de que se elimine un artículo del reglamento que se está proponiendo, pero no sé si como el tema de la reforma del Estatuto Orgánico se está viendo en la Comisión Ad Hoc, y ya se están haciendo planteamientos para la modificación del Estatuto en la Asamblea Universitaria, digo yo, ¿no cabrá la posibilidad de mandar eso a la Comisión Ad Hoc para que lo tome en cuenta y lo eleve a la AUR de una vez?

Pienso yo, no sé, porque estamos en el análisis de los requisitos del rector y después de los vicerrectores y ahí establece eso, entonces, no sé si tal vez una forma práctica sea, trasladárselo a la Comisión Ad Hoc para que lo analice con la propuesta que se está haciendo, porque de lo contrario, esto, como usted bien lo dice, pues ahorita perdería vigencia o interés por lo que se está haciendo en la AUR, pero no podemos dejarlo con más tiempo en la agenda del Consejo Universitario.

Entonces, creo que tal vez es una vía mejor tomar el acuerdo de enviarlo a la comisión, que sacarlo de agenda y mantenerlo ahí, porque sería como no darle la atención. Pienso yo, no sé si hay una mejor opinión.

RODRIGO ARIAS: Se puede enviar a la Comisión Ad Hoc del Estatuto, para que ahí se vea dentro de la reforma. Les decía que cuando todo eso se avance, ese tema deja de tener pertinencia, porque cambia la forma de redacción del Estatuto Orgánico en ese punto.

Ahora, para justificar la diferencia de un artículo en los dictámenes que están ahí, hay un análisis muy amplio de respaldo que yo entonces quisiera entrarlo a discutir cuando eso se vea y bastante extenso, por cierto, creo que muy bien hecho.

Me parece bien la propuesta que hace don Carlos de que lo mandemos a la Comisión del Estatuto Orgánico para que analice la situación dentro de las propuestas de reforma y mientras tanto, darle la respuesta a la Auditoría según corresponde.

Vamos ahora entonces a abordarlo dentro de los temas prioritarios del día de hoy.

¿Aprobamos la agenda?, que no la hemos aprobado.

Bien, queda aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 3118-2026, 3119-2026, 3120-2026 y 3121-2026**
- III. JURAMENTACIÓN FANNY CHNCHILLA RAMÍREZ COMO JEFA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS (CIDREB). 09:30 A.M.**
- IV. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA**
 1. Oficio AJCU-2026-031 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley ingresados a consulta al 19 de abril del 2026. REF: CU-381-2026
 2. Oficio SCU-2026-117 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley ingresados a consulta al 27 de abril del 2026. REF: CU-424-2026
 3. Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a criterio sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 25.219 “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL ESTUDIO Y EXPLOTACIÓN DE LA ENERGÍA CINÉTICA, CON FINES DE PRODUCIR ELECTRICIDAD, EN EL GOLFO DE NICOYA” CU.CPL-2026-022
- V. CORRESPONDENCIA**
 1. Oficio SCU-2026-118 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de acuerdo para atender presentación de informes de gestión de las vicerrectorías. REF. CU-431-2026
 2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a informe sobre Seguimiento de Recomendaciones SR 001 2025. CU.CPDA-2026-010
 3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061

4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de reforma integral del “Reglamento Electoral de la UNED”. CU.CAJ-2025-152
5. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
6. Pronunciamiento del SIUNED, en solidaridad con Palestina. REF: CU-733-2025
7. Oficio CE-084-2025 del Consejo Editorial, referente a actualización sobre envío de información solicitada por el señor Rogelio Ramírez Cartin del Bufete 360° Legal Group. Además, oficio de bufete 360° Legal Group, referente a ampliación sobre solicitud de información sobre acuerdo tomado por el Consejo Universitario. REF: CU-1163-2025 y REF: CU-031-2026
8. Oficio ECA-2025-570 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a solicitud para reconsiderar resultado del Galardón Persona Profesora Distinguida. Además, oficio SCU-2025-306 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a detalle de las gestiones realizadas por parte de la Secretaría y asistente del jurado calificador encargado de analizar las postulaciones de dicha escuela. REF. CU-1348-2025 y REF: CU-1359-2025
9. Oficio ECE-106 4-2025 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a aclaración sobre proceso del galardón persona profesora distinguida 2025. REF: CU-1365-2025
10. Nota enviada por el Sindicato UNE-UNED, referente a consulta sobre doble codificación en funcionarios universitarios. REF: CU-1415-2025
11. Oficio AJCU-2026-002 de la Asesoría Jurídica, referente a análisis sobre trabajo realizado por el Jurado Calificador para el Reconocimiento de Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED del año 2025. REF: CU-018-2026
12. Oficio O.J.2026-064 de la Oficina Jurídica, referente a envío de criterio sobre Ley 9908. REF: CU-080-2026
13. Oficio O.J.2026-066 de la Oficina Jurídica, referente a envío de criterio sobre Ley 9635. REF: CU-081-2026
14. Carta enviada por personas funcionarias de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a envío de pronunciamiento de carreras, cátedras,

programas y docentes de dicha escuela, sobre las medidas de contención presupuestaria ante la situación del FEES 2025. REF: CU-213-2026

15. Oficio CR-2026-2026 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de prórroga para cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario, referente a la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED. REF: CU-233-2026
16. Oficio CR-273-2026 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados al Liceo de San Miguel de Desamparados. REF. CU-262-2026
17. Oficio CR-274-2026 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para su reutilización en procesos educativos y comunitarios que gestiona la sede Universitaria de Monteverde. REF. CU-263-2026
18. Oficio TEUNED-218-2026 del Tribunal Electoral Universitario referente a consulta sobre estado de aprobación de la reforma integral del Reglamento Electoral Universitario. REF: CU-293-2026
19. Oficio CR-301-2026 del Consejo de Rectoría, referente a envío de propuesta de inclusión reglamentaria en el Reglamento para la Devolución de dinero a personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia. REF: CU-301-2026
20. Propuesta de acuerdo para la divulgación del informe de acuerdos relevantes del año 2025, el cual fue conocido en la sesión extraordinaria 3118-2026. REF: CU-303-2026
21. Oficio IEG-017-2026 del Instituto de Estudios de Género, referente al envío de la propuesta de Reglamento para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en la Política en la UNED. REF: CU-332-2026
22. Oficio UNED-DEFE-060-2026 de la Defensoría Estudiantil, referente al envío del informe anual correspondiente al año 2025. REF: CU-341-2026
23. Oficio AJCU-2026-027 de la Asesoría Jurídica, referente al pago del timbre de Archivo Nacional. REF. CU-343-2026
24. Oficio Becas COBI 16794 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de designación de miembro suplente para dicho consejo. REF: CU-344-2026

25. Oficio CR-397-2026 del Consejo de Rectoría, referente a la actualización del Plan Sectorial de Inversiones. REF: CU-360-2026, REF: CU-378-2026
26. Oficio DGTH.2026.0595 de la Dirección de Gestión de Talento Humano, referente a la propuesta de perfil de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones. REF: CU-364-2026
27. Pronunciamento conjunto de los Consejo Universitarios, referente al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), en defensa de un sistema educativo con una política pública integral, plural y sostenida. REF: CU-367-2026. Además, oficio UNA-SCU-ACUE-123-2026 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, referente a “Pronunciamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional sobre la Educación Superior Pública como decisión país”. REF: CU-389-2026
28. Oficio OPRE-202-2026 de la Oficina de Presupuesto, referente a la Remisión Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre 2026. REF.CU-373-2026
29. Oficio DEFE-UNED-061-2026 de la Defensoría Estudiantil, referente a la aprobación de la conformación de la Comisión Interuniversitaria denominada “Red de Defensorías Estudiantiles de las Universidades Públicas de Costa Rica”. REF: CU-386-2026
30. Oficio CIEI-042-2026 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a la remisión de “Informes sobre la población estudiantil adscrita al Sistema Penitenciario Nacional. REF: CU-387-2026
31. Oficio OCP-2026-047 de la Oficina Control de Presupuesto, en el que remiten el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2026. REF: CU-393-2026
32. Oficio R-418-2026 de la Rectoría, referente a designación de Fiscalía Ad Hoc. Además, correos internos de aclaración sobre este tema. REF. CU-397-2026 y REF: CU-419-2026 (**confidencial**).
33. Oficio ViD-155-2026 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a envío de Plan de Estudios Economía y Analítica de Datos. REF: CU-400-2026
34. Correo electrónico enviado por el SIUNED, con llamado urgente al Consejo Universitario ante el escenario de financiamiento universitario. REF: CU-401-2026

35. Oficio VIVE-OAS-2026-28 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, referente a solicitud de prórroga al transitorio del artículo 9 del Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia. REF: CU-403-2026

36. Oficio IEG-025-2026 del Instituto de Estudios de Género, referente a envío de nómina para nombramiento de personas para integrar la JECHS. REF: CU-416-2026

B. Correspondencia sobre temas relacionados con personas adscritas al sistema penitenciario. REF. CU-421-2026 (se desarrolló sesión extraordinaria, para analizar en compañía de miembros de CONRE y DEFE)

VI. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Consulta de la señora Anabelle Castillo, consejal externa, sobre el seguimiento de los acuerdos del Consejo Universitario que se envían a la administración.

2. Solicitud de la señora Katya Calderón Herrera, para que el señor rector informe sobre el FEES y la situación financiera de la UNED.

3. Palabras de despedida y agradecimiento para el señor José María Villalta Florez-Estrada, de parte de las personas miembros del Consejo Universitario.

VII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. DICTAMENES PARA ANALIZAR CON PRIORIDAD

a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación del artículo 26, 27 y 31 de dicho estatuto. SCU-2025-252

b. Dictamen de la Comisión Especial encargada del proceso de nombramiento para la Jefatura del Centro de Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía. SCU-2026-0100

2. DICTAMENES DE COMISIONES PARA ANALIZAR EN CONJUNTO

a. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso

17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)

- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

3. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)
- b. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada del análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, referente a solicitud de prórroga. SCU-2025-056 (pendiente que se defina)
- c. Dictamen de la Comisión Ad Hoc para el análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, en el que sugieren varias mejoras al mismo. SCU-2025-107
- d. Dictamen de la Comisión encargada de revisión y análisis del reglamento Persona Profesora Distinguida, referente a solicitud de prórroga. SCU-2026-001 (**se sugiere dejar sin efecto este dictamen, debido a que el reglamento ya fue revisado y aprobado en sesión 3116-2026**)
- e. Dictamen de la Comisión especial conformada en la sesión 3088-2025, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 04 de setiembre del 2025, referente al análisis de la propuesta de modificación de varios artículos del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. SCU-2026-065

4. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- b. Propuesta de modificación de los incisos a) y b) del artículo 43 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2025-137

- c. Nombramiento de persona coordinadora. CU.CAJ-2026-027
- d. Informe sobre asuntos pendientes relacionados con el informe de Seguimiento de Recomendaciones. CU.CAJ-2026-030

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Propuesta de modificación integral del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CPDOyA-2025-066

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Observaciones generales sobre reglamentos puestos a consulta de la comunidad universitaria. CU.CPDEySU-2025-011
- b. Criterio sobre funcionamiento y la normativa aplicable a la representatividad y conformación de comisiones del Consejo Universitario CU.CPDEySU-2025-032
- c. Dictamen sobre atención a informe solicitado por la Defensoría de los Habitantes. CU.CPDEySU-2025-035
- d. Análisis sobre la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDEySU-2025-036
- e. Informe sobre análisis del Informe Anual de la DEFE correspondiente al año 2024. CU.CPDEySU-2025-043
- f. Informe sobre análisis de preocupaciones en la administración del proceso de matrícula. CU.CPDEySU-2025-045
- g. Propuesta de reforma integral a la “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional UNED”. CU.CPDEySU-2025-034 (analizar con prioridad en compañía de miembros de CONRE y

DEFE) (Se leyó completo en sesión 3097-2025, se envía a consulta de la comunidad universitaria, se conforma comisión especial para que analice las observaciones recibidas)

- h. Informe sobre estado de avance sobre propuesta de reforma al Reglamento de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE). CU.CPDEySU-2025-047
- i. Informe sobre estado de avance para el análisis dos acuerdos enviados por el Consejo Universitario. CU.CPDEySU-2026-001
- j. Análisis de estudio “Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica”. CU.CPDEySU-2026-007
- k. Análisis sobre Plan Institucional de Becas dirigido a personas estudiantes que culminan sus estudios en el CONED y que continúan posteriormente en la UNED. CU.CPDEySU-2026-010
- l. Estudio denominado “Estrategia de Vinculación Territorial 2025-2029”. CU.CPDEySU-2026-008
- m. Solicitud de prórroga. CU.CPDEySU-2026-016
- n. Estatus de asuntos pendientes sobre Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2025. CU.CPDEySU-2026-017

7. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil. CU.CPDA-2025-045. Además, texto final con observaciones incluidas, solicitado por el CU a doña Katya Calderón sobre las observaciones enviadas por la Vicerrectoría de Docencia mediante oficio ViD-022-2026 y ViD-074-2026, y la DEFE. (REF: CU-041-2026 y REF: CU-166-2026) (recordar analizar también la ref 288)

8. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

No hay

VIII. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

- 1. Recurso de apelación presentado por MAS en contra del traslado de cargos, según expediente administrativo número 032-2025, el cual fue enviado por el

órgano director de procedimiento. (**confidencial**, asunto ingresó el 18 de febrero, **analizar con prioridad**. REF: CU-158-2026, REF: CU-171-2026, REF: CU-388-2026, REF: CU-391-2026

2. Oficio SCU-2026-078 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio, además de ampliación recibida correspondiente a expediente 009-2025 MSD (**confidencial**, ingresa el 17 de marzo). Oficio O.J.2026-306 de la Oficina Jurídica con criterio sobre dicho recurso de apelación en subsidio (**analizar con prioridad este criterio**). REF: CU-261-2026, REF: CU-259-2026, REF: CU-300-2026 y REF: CU-404-2026
3. Oficio DFOE-DEC-9387 de la Contraloría General de la República. REF: CU-1437-2025, expediente DFOE-DEC-ORD-00017-2025.
4. Oficio SCU-2026-110 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio, correspondiente a expediente 010-2025-Bis RACA (**confidencial**, ingresa el 16 de abril, **a la espera del criterio de OJ**). (REF: CU-374-2026, REF: CU-375-2026)
5. Oficio SCU-2026-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio, así como ampliación correspondiente a expediente 017-2025 UPSJ (**confidencial**, ingresa el 27 de marzo, **a la espera del criterio de OJ**). REF: CU-305-2026, REF: CU-304-2026, REF: CU-356 y 357-2026
6. Denuncia actualizada DE.CU-08-2025, sobre finalización de funciones de persona por supuesto incumplimiento de responsabilidades. (**confidencial**) (ingresó el 19 de setiembre 2025. **A la espera de investigación previa**) REF: CU-1096-2025
7. Oficio SCU-2026-113 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio, correspondiente al procedimiento disciplinario tramitado bajo el expediente N° 005-2026, seguido contra persona funcionaria NAD. (**confidencial**) (ingresó el 20 de abril 2026. **A la espera de investigación previa**) REF: CU-392-2026

IX. TRÁMITES DE VIA RÁPIDA

1. Oficio VIVE-OAS-2026-33 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, referente a solicitud para trámite de vía rápida en modificación de seis artículos del Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia. REF: CU-402-2026

II. APROBACIÓN DEL ACTA 3118-2026, 3119-2026, 3120-2026 y 3121-2026

RODRIGO ARIAS: Comenzamos viendo actas entonces, las que estaban en la convocatoria original. Tenemos la 3118-2026. Ese fue el día que se hizo la sesión con participación de la comunidad en el Paraninfo. Yo había pedido que la dejáramos pendiente porque quería referirme a algunas de las manifestaciones que hubo ese día, pero en aras de poder aprovechar de mejor manera el tiempo de hoy, que es la última sesión ordinaria por dos meses por lo menos, vamos a dejar eso pendiente para abordarlo otro día, en alguna convocatoria específica que también fue algo que se conversó en esa ocasión para analizar los temas que se abordaron en la sesión 3118-2026.

Entonces, de mi parte podríamos seguir adelante para no retrasar la aprobación de actas que ya tenemos cuatro acumuladas.

¿Si hubiera alguna observación al respecto? No hay solicitud de palabra, entonces ponemos en votación la 3118. Queda aprobada la 3118.

[Se aprueba el acta No. 3118-2026 sin modificaciones]

Entramos a conocer la 3119-2026. ¿No hay observaciones?, se pone en votación el acta 3119. Aprobada el acta 3119-2026.

[Se aprueba el acta No. 3119-2026 sin modificaciones]

Ponemos en conocimiento la 3120. Si no hay solicitud de uso de palabra, entonces la sometemos a votación. Queda aprobada la 3120-2026.

[Se aprueba el acta No. 3120-2026 sin modificaciones]

Y hoy por inclusión, incorporamos la 3121-2026. En esta yo me abstengo de votar, dado que no participé en la sesión de la semana anterior y si no hay observaciones, la sometemos a votación también.

Las actas se aprueban por simple mayoría, entonces queda aprobada la 3121-2026, dado que tiene cinco votos a favor de ocho personas que estamos presentes. Yo me abstengo, pero tiene simple mayoría para aprobarse.

[Se aprueba el acta No. 3121-2026 sin modificaciones]

III. JURAMENTACIÓN FANNY CHNCHILLA RAMÍREZ COMO JEFA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS (CIDREB).

RODRIGO ARIAS: Seguimos entonces con la agenda. Tenemos la juramentación de doña Fanny Chinchilla Ramírez, estaba convocada a las 9:30 am, como jefa en un nuevo periodo del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos. Entonces, por favor de darle entrada.

[Al ser las 9:48 am, la señora Fanny Chinchilla Ramírez, jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, ingresa a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario]

RODRIGO ARIAS: Saludos doña Fanny, bienvenida a esta sesión del Consejo Universitario.

FANNY CHINCHILLA: Buenos días, buenos días.

RODRIGO ARIAS: Bienvenida a la sesión. Primero que todo Fanny, agradecerle su presencia y también felicitarla por la designación que hizo el Consejo Universitario de un nuevo periodo al frente del CIDREB, Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.

Vamos a proceder con la juramentación en primer lugar y luego damos espacio para las personas del Consejo y a usted misma, si quiere referirse sobre este nombramiento, expectativas, metas, resultados y algún mensaje a la comunidad universitaria.

Hace el favor de levantar la mano derecha a la altura del hombro y decir “Sí juro”, es el juramento basado en lo que establece nuestra Constitución Política.

“Jurais a Dios, y prometéis a la Patria y a la Universidad, observar y defender la Constitución Política, las leyes de la República, y el Estatuto Orgánico de la Universidad”

FANNY CHINCHILLA: “Sí, juro”.

RODRIGO ARIAS: “Si así lo hicieras, Dios os ayude, si no Él, la Patria y la UNED os lo demanden”

Queda debidamente juramentada y habilitada como funcionaria pública en la jefatura del CIDREB por un nuevo periodo. De nuevo, muchas felicidades, los mejores deseos de éxito, de alcanzar cada una de las metas propuestas en su plan de trabajo y también el compromiso de la Rectoría, del Consejo de Rectoría y de toda la administración de apoyarla para que esas expectativas que le hicieron a usted postular de nuevo, puedan irse cumpliendo paulatinamente.

En el acuerdo de nombramiento suyo hubo algunas indicaciones específicas, no en el de nombramiento, más bien en el análisis del informe de labores, esas en el Consejo de Rectoría también las analizamos, se tomaron un par de acuerdos específicos y queremos también recibirla un día en CONRE para ver eso con más detalle, pero de nuevo, reitero mi felicitación y apoyo y compromiso para que el CIDREB cumpla esa función que es clave realmente para una universidad y sobre todo para una universidad como la nuestra, con las diferentes transformaciones que se han llevado adelante en estos años atrás y todo lo que ocupamos en el futuro.

FANNY CHINCHILLA: Muchas gracias don Rodrigo, de acuerdo. Asumo este nuevo periodo con un profundo agradecimiento por la confianza depositada. Ser parte del CIDREB no es solo un honor, sino también es una gran responsabilidad.

Reconozco el esfuerzo y compromiso de las personas funcionarias que han construido este espacio y sé que el trabajo que realizamos, tiene un impacto real y valioso. Por eso afronto ese reto con la convicción de seguir fortaleciendo lo que hemos venido logrando, lo que hemos logrado, y de trabajar en equipo para alcanzar las nuevas metas.

Me comprometo a actuar con responsabilidad, apertura y dedicación, escuchando y aportando siempre en beneficio de todos. Sigamos construyendo todos juntos con entusiasmo y propósito este nuevo periodo que hoy iniciamos. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, doña Fanny. Si alguien quisiera hacer uso de la palabra o consultarle algo a doña Fanny.

KATYA CALDERÓN: Quisiera brevemente darle un reconocimiento a doña Fanny por el trabajo realizado los años anteriores y obviamente felicitarle por sus nuevas funciones, siguen también algunas nuevas como vimos en la comisión que tuve el honor de coordinar para su nombramiento. Así que igual que a usted, junto con junto al equipo de trabajo, que es un gran equipo de trabajo a lo largo de los años, sabemos todo el trabajo que han realizado, que vienen realizando y el compromiso de todo el CIDREB con la institución, con el estudiantado, con las regiones ahora, que tanto ocupan de lo que usted planteó en su plan de trabajo, así que igualmente, ponerme a la orden dentro de lo que las funciones del Consejo Universitario corresponde y desearle el mayor de los éxitos en el año.

FANNY CHINCHILLA: Muchas gracias, doña Katya.

RODRIGO ARIAS: Doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias, don Rodrigo. Buenos días a doña Fanny, a la comunidad universitaria y a los compañeros y compañeras del Consejo.

Ya lo he dicho en otros espacios, fue muy gratificante poder ver el primer nombramiento de doña Fanny, lo que ella propuso en su primer plan y ver el informe que nos presentó en la comisión que preside don Greivin y también ver el nuevo plan de trabajo que está planteando fortalecer algunas de las acciones que ya se han alcanzado, está planteando desde una perspectiva de modernización, de contextualización, de alcance a poblaciones muy diversas, todos nuestros sistemas de información, bibliotecas y demás.

El CIDREB es una instancia fundamental para la UNED. A veces no lo vemos, pero lo es y tiene grandes retos. Así que le deseo mucha suerte en este próximo periodo que usted asume el reto de liderar acompañada del equipo, por supuesto y ojalá que al terminar esta nueva gestión, haya podido concretar todas esas metas y esos objetivos que se está planteando y bueno, la mejor de las suertes, doña Fanny y gracias, porque uno agradece cuando las personas que trabajan en la UNED aman su trabajo, lo hacen con entrega, con alegría, con rigurosidad y también haciendo a la UNED cada día más grande. Así que mucha suerte. Gracias, don Rodrigo.

FANNY CHINCHILLA: Gracias, doña Ana Catalina.

RODRIGO ARIAS: Doña Anabelle, tiene la palabra.

ANABELLE CASTILLO: Rápidamente, muy buenos días, doña Fanny, es un gusto, un placer, porque doña Fanny es para mí funcionaría nueva, porque yo no la conocí en mi otra época, así que le deseo el mayor de los éxitos en una labor tan importante, porque en este momento es una función muy importante para la Universidad. Así que, a usted y a su grupo, lo mejor, porque de ustedes dependen de muchas cosas dentro de la Universidad y el éxito también en la parte de los sistemas de información de la Universidad. Así que para adelante y mis felicitaciones.

FANNY CHINCHILLA: Muchas gracias doña Anabelle.

RODRIGO ARIAS: Doña Anabelle, doña Fanny es heredera del trabajo pionero de doña Ligia López en el desarrollo de la biblioteca, que falleció recientemente.

ANABELLE CASTILLO: Claro.

RODRIGO ARIAS: Pero eso lo menciono ahora, fue toda una labor pionera ella en una biblioteca de ese tipo en una Universidad a distancia y con toda la red de bibliotecas en todas las sedes de la UNED a lo largo y ancho del país. Hoy en día pues la tecnología ha facilitado el acceso a materiales y sobre todo con las bases de datos. Damos la palabra a Don Carlos ahora.

CARLOS MONTOYA: Gracias. Buenos días. Un saludo doña Fanny. Desearle éxitos en este nuevo proyecto. Todo nuevo proyecto trae nuevos retos, no dudo de que usted pueda llevarlos adelante y con la propuesta que hizo también, evidentemente dentro de todo que es la UNED, el CIDREB es una pieza dentro del engranaje muy importante y que, con el paso de los años han tenido que irse adaptando al uso de tecnologías, favoreciendo a toda la comunidad universitaria que tiene acceso al acervo y a todo lo que desde el CIDREB se maneja, entonces, desearle éxitos, ojalá que logre alcanzar todos aquellos objetivos que usted se trazó con un equipo de trabajo también muy comprometido con el trabajo que realiza, y con el apoyo también que cuentan ustedes desde las sedes universitarias, con la atención de la parte estudiantil, y por qué no, la de los funcionarios, porque a veces hacemos uso del servicio que ustedes brindan. Entonces, nuevamente desearle éxito y que se cumplan todas las metas y objetivos que usted se trazó.

FANNY CHINCHILLA: Muchas gracias don Carlos.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Carlos, sobre bases de datos, recientemente dos encargados de cátedra, bueno una encargada y un encargado, me comentaron que habían hecho una sustitución de libros externos por materiales de las bases de datos, lo cual significaba un ahorro importante además en recursos para la UNED.

¿Cómo podemos promover y ayudar más en eso, doña Fanny?, porque creo que es algo que perfectamente se puede llevar adelante y estos dos son de dos materias complejas y precisamente más que comprar un libro, que ellos eran libros externos, ahora hacen uso de la gran cantidad de artículos y otros materiales que entonces permanentemente, año a año, no sé si cada cuatrimestre, están actualizando los materiales de dichos cursos.

FANNY CHINCHILLA: Yo creo don Rodrigo, siguiendo y aumentando mucho más esa visibilidad, no solo a nivel virtual, sino también presencial, más que todo en los centros, en las sedes universitarias, ahí contamos con el apoyo de la Federación de Estudiantes, las asociaciones, las personas de las sedes y también el apoyo que nos dan desde las cátedras para que nosotros podamos mostrarle a toda la comunidad universitaria esos recursos tan valiosos que tenemos.

RODRIGO ARIAS: Yo veo que ustedes hacen campañas o charlas de capacitación para usarlas, pero también estamos tomando en CONRE, cuando ahora mencioné un par de acuerdos dentro de otros, creo que son más de dos, es para que se incorpore el uso de las bases de datos en los procesos de inducción a personas que entran a la UNED, que conozcan eso desde el inicio, también a estudiantes en la parte de orientación, pero creo que es fundamental llegar a las cátedras, a las escuelas.

Ahí cuando nos reunamos en CONRE, queríamos tomar un acuerdo más amplio para que usted pueda ir a los consejos de escuela y amplíe el conocimiento que existe. Yo sé que muchas personas las usan y cada vez más intensivamente, pero todavía hay muchísimo que podemos hacer en ese campo.

FANNY CHINCHILLA: Sí, y ahora estamos también con un público muy interesante que son los colegios, los colegios científicos que están en las sedes. Ellos son potenciales usuarios de nosotros.

RODRIGO ARIAS: No hay tantos materiales ahí, son tan amplias las bases de datos. Y sí es muy importante incorporar a las sedes para que las manejen y puedan entonces orientar a la población estudiantil también.

FANNY CHINCHILLA: Definitivamente. Ya cuando las conocen y las aprenden a usar ya se vuelven usuarios expertos.

RODRIGO ARIAS: Don Vladimir pidió la palabra, que tiene una biblioteca lindísima y grandísima don Vladimir, que el otro día nos la enseñó.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Muchas gracias. Primero, saludar a doña Fanny, desearle lo mejor en la tarea que va a emprender, con la experiencia que tengo yo en este Consejo Universitario he valorado notablemente el peso de la calidad de las mujeres de la UNED en el trabajo administrativo, en la calidad de las mujeres en el trabajo de dirección académica, de investigación y todo eso y creo que con Fanny esto se fortalece en la UNED y eso es una maravilla institucional, porque pocas veces relucen y lucen las mujeres de esa forma.

Entonces, creo que con el nombramiento que hemos hecho, estamos fortaleciendo a la UNED, por supuesto, pero también el papel de la mujer en la UNED. Mucho éxito, doña Fanny y estamos para servirle en lo que podamos.

FANNY CHINCHILLA: Muchas gracias, don Vladimir.

RODRIGO ARIAS: Bien, doña Fanny, muchas gracias por su participación en esta sesión del día de hoy, queda debidamente juramentada para seguir adelante con el equipo de trabajo del CIDREB llevando adelante una función que es clave, realmente clave, para que la UNED cumpla la misión que le corresponde en la sociedad costarricense, sobre todo en estos tiempos.

FANNY CHINCHILLA: Muchas gracias y buen día para todos. Hasta luego.

[Al ser las 10:00 am, la señora Fanny Chinchilla Ramírez, jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, se retira de la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario]

IV. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio AJCU-2026-031 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley ingresados a consulta al 19 de abril del 2026.

Se conoce el oficio AJCU-2026-031 de fecha 19 de abril de 2026 (REF: CU-381-2026), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad hasta el 19 de abril de 2026.

RODRIGO ARIAS: Pasamos a conocimiento y resolución de recursos y denuncias, que quedan para el final de la sesión, y seguimos con los proyectos de ley. Don Greivin, ¿nos hace usted el favor con los oficios que tenemos en proyectos de ley?

GREIVIN SOLÍS: Claro, con todo gusto. El primero dice:

"PARA: Consejo Universitario
DE: Nancy Arias Mora
Asesora Jurídica, Consejo Universitario
ASUNTO: Proyectos de ley nuevos en consulta al 19 de abril de 2026
FECHA: 19 de abril de 2026
AJCU-2026-031

Los proyectos de ley nuevos que ingresaron en consulta a la universidad son las siguientes:

1. 25.062 LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUENTAS AMBIENTALES

Viene en consulta el texto que fue dictaminado con dictamen afirmativo de mayoría el 08/04/2026. Crea el Consejo Nacional de Cuentas Ambientales (CNCA) adscrito al MINAE y tendrá un comité técnico conformado entre otros por expertos del sector académico y centros de investigación.

2. 25.384 APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA FINANCIAR EL PROYECTO CALIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COSTA RICA: FORMANDO EL CAPITAL HUMANO DEL FUTURO

3. 24.551 LEY PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA CIUDAD

Viene en consulta el Texto Sustitutivo aprobado con dictamen afirmativo de mayoría el 09-04-26. En el artículo 10 se indica lo siguiente: “i. Las Universidades Públicas, en el marco de su autonomía constitucional, contribuirán mediante sus programas de investigación, acción social y extensión, al fortalecimiento de políticas públicas orientadas a garantizar el derecho a la ciudad.”

4. 25.296 LEY PARA ASEGURAR LOS DERECHOS DEL PASAJERO DE TRANSPORTE AÉREO
5. 25.448 LEY PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y DIGNIDAD A LOS PACIENTES OSTOMIZADOS Y CON ENFERMEDADES INFLAMATORIAS INTESTINALES EN SERVICIOS SANITARIOS DE USO PÚBLICO
6. 25.451 REFORMA DE LA LEY FORESTAL, LEY N.º 7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS
7. 25.215 REFORMA AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY SISTEMA BANCA PARA EL DESARROLLO, LEY N.º 8634 DE 23 DE ABRIL DE 2008 Y SUS REFORMAS

Viene en consulta el texto dictaminado en comisión el 8-04-26.

8. 25.426 LEY PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL, RESTAURACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CRUCITAS

Es un proyecto nuevo sobre el tema de Crucitas presentado el 04 de marzo de 2026

9. 24.649 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 121 INCISO 14) Y 174 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Viene en consulta el texto que tiene dictamen afirmativo de mayoría, la modificación constitucional es para que se modifiquen los artículos 121, inciso 14) y 174 de la Constitución Política, con el fin de permitir que las municipalidades donen inmuebles a otras entidades estatales mediante convenios interinstitucionales, sin necesidad de autorización legislativa”

Y esos serían los de este oficio.

RODRIGO ARIAS: Bien, la propuesta de acuerdo con este oficio es, entonces remitirlos a la comisión para el trámite que corresponde. ¿Votamos el acuerdo?

Le damos la bienvenida a don José María Villalta, que ya se incorporó a la sesión.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Buenos días, compañeros y compañeros.

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Bien, ya queda en firme. Muchas gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2026-031 de fecha 19 de abril de 2026 (REF: CU-381-2026), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad hasta el 19 de abril de 2026.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AJCU-2026-031 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-381-2026), y trasladarlo a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

- 2. Oficio SCU-2026-117 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley ingresados a consulta al 27 de abril del 2026.**

Se conoce el oficio SCU-2026-117 de fecha 27 de abril de 2026 (REF: CU-424-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 27 de abril de 2026.

GREIVIN SOLIS: Este oficio dice:

“PARA: Consejo Universitario
DE: Paula Piedra Vasquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
FECHA: 27 de abril, 2026
REF.: SCU-2026-117
ASUNTO: Proyectos de ley nuevos en consulta al 27 de abril, 2026

A continuación, se enumeran los proyectos de ley nuevos que ingresaron en consulta a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), al 27 de abril del 2026:

1. N° 24.507 "REFORMA AL ARTÍCULO 294 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 294 BIS Y 294 TER A LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973, LEY GENERAL DE SALUD Y REFORMA DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N°. 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2011. LEY PARA MODERNIZAR LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN POR RUIDO Y PROMOVER LOS PAISAJES SONOROS POSITIVOS", (REF: CU-162-2026).
2. N° 25.157 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 8 A LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, LEY N.º9242 DE 6 DE MAYO DE 2014", (REF: CU-285-2026).
3. N° 24.804 "LEY DE CONSERVACIÓN Y FOMENTO DE ARBORETOS PARA LA BIODIVERSIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL", (REF: CU-361-2026).

El proyecto de ley propone regular la creación, planificación y gestión de arboretos en Costa Rica como espacios destinados a la conservación de especies arbóreas nativas, especialmente en peligro de extinción, promoviendo la investigación científica, la educación ambiental y la participación público-privada; para ello establece un sistema de financiamiento mediante un fondo específico, incentivos fiscales y donaciones, impulsa alianzas institucionales, define mecanismos de registro y monitoreo de especies, fomenta la participación comunitaria y asigna al SINAC la rectoría y coordinación nacional, en articulación con municipalidades y otras entidades, integrando estos espacios al marco de protección ambiental vigente. Se relaciona con la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en tanto la incluye como actor potencial para colaborar voluntariamente en investigación, educación ambiental y extensión mediante arboretos, especialmente en territorios rurales; sin embargo, dicha participación no es obligatoria y debe respetar plenamente su autonomía universitaria, evitando cualquier subordinación a la rectoría o lineamientos del SINAC en materia académica o científica.

4. N° 23.566 "LEY DE MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER)", (REF: CU-394-2026).

Este proyecto de ley se encuentra en discusión en el Plenario Legislativo, el cual puede ser consultado en el Departamento Secretaría del Directorio. Propone modernizar el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación mediante una reforma integral de su marco jurídico, fortaleciendo su papel como ente rector en deporte, recreación y actividad física, redefiniendo su estructura organizativa (Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva y Gerencia),

ampliando sus competencias en políticas públicas, control y financiamiento del sector, estableciendo mecanismos de supervisión sobre federaciones y asociaciones deportivas, creando un tribunal administrativo de conflictos deportivos, promoviendo la inclusión, el deporte adaptado y el alto rendimiento, y asegurando recursos mediante asignaciones específicas, incluyendo fondos de FODESAF, bajo criterios de fiscalización y eficiencia en el uso de fondos públicos. La relación con la Universidad Estatal a Distancia (UNED) es indirecta y se concentra en la coordinación académica y formativa, ya que el proyecto prevé la articulación del sistema deportivo con universidades a través de instancias como CONARE para el desarrollo y actualización de profesionales en ciencias del movimiento humano, así como el fomento del deporte universitario, sin imponer obligaciones directas, por lo que su participación se mantiene dentro del ámbito de cooperación y respetando su autonomía institucional.

5. N° 25.431 "LEY PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI)", (REF: CU-395-2026).
6. N° 25.456 "LEY PARA LA CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERDISTRITAL", (REF: CU-396-2026).
7. N° 25.451 "REFORMA DE LA LEY FORESTAL, LEY N.º 7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS", (REF: CU-398-2026).

El proyecto de ley propone reformar la Ley Forestal N.º 7575 para permitir, bajo criterios técnicos y de sostenibilidad, el aprovechamiento del recurso hídrico en áreas del patrimonio natural del Estado no solo para consumo humano, sino también para actividades agropecuarias de bajo impacto ambiental, incorporando controles como estudios técnicos, evaluación ambiental, monitoreo del caudal ecológico y autorización del MINAE, con el fin de equilibrar desarrollo rural, seguridad alimentaria y protección ambiental. Su relación con la Universidad Estatal a Distancia (UNED) radica en el potencial rol académico y técnico de esta institución en procesos de investigación, capacitación, extensión y validación de prácticas sostenibles, especialmente en educación ambiental, tecnologías de riego eficiente y formación de productores en modelos agropecuarios de bajo impacto.

8. N° 24.863 "MEJORA DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO CIENTÍFICAS DE INCOPECA", (REF: CU-399-2026).

El proyecto de ley busca fortalecer al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) mediante la incorporación obligatoria de criterios técnico-científicos en la toma de decisiones, otorgando carácter vinculante a la Comisión de Coordinación Científico Técnica, ampliando su rol en planificación, regulación pesquera, conservación de recursos y definición de políticas públicas, así como promoviendo la sostenibilidad, la transparencia y la coordinación con el sector académico. Su relación con la Universidad

Estatal a Distancia (UNED) se evidencia en la participación directa de las universidades públicas en dicha Comisión, lo que permite a esta institución aportar investigación científica, formación técnica, extensión y transferencia de conocimiento en áreas como acuicultura, gestión sostenible y capacitación de comunidades pesqueras.

9. N° 25.417 “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE MEDIANTE LA REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PRIMAS DE SEGUROS”, (REF: CU-405-2026).

El proyecto de ley busca fortalecer la sostenibilidad financiera de la Cruz Roja Costarricense mediante la asignación de un 0,5% de las primas de seguros, justificando la medida en el aumento de la siniestralidad vial, el déficit estructural de la institución y su rol esencial en la atención prehospitalaria; desde el punto de vista jurídico, se alinea con el principio de función social del seguro y el deber estatal de garantizar el derecho a la vida, creando una fuente permanente, predecible y proporcional de financiamiento. La relación con la Universidad Estatal a Distancia (UNED) es indirecta y potencial, vinculada a su función académica y de extensión, ya que podría contribuir en procesos de capacitación, investigación en gestión del riesgo, atención de emergencias y formación técnica del recurso humano que fortalezca las capacidades operativas y administrativas de la Cruz Roja.

10. N° 25.454 “REFORMA A LA LEY GENERAL DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON SERVICIOS PÚBLICOS, LEY N.° 7762”, (REF: CU-406-2026).
11. N° 25.478 “LEY PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LAS ASOCIACIONES SOLIDARISTAS QUE REALIZAN INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, REFORMA DERIVADA DEL CASO ASEBANACIO”, (REF: CU-411-2026).

El proyecto de ley surge del caso ASEBANACIO y busca combatir la corrupción en asociaciones solidaristas que realizan intermediación financiera, mediante la eliminación de exenciones de fiscalización por parte de la SUGEF, la prohibición de negocios entre solidaristas y sus instituciones públicas de origen, y la obligación de establecer mecanismos de control sobre el uso de fondos de cesantía, fortaleciendo la transparencia, la supervisión y la prevención de conflictos de interés en el manejo de recursos. Su relación con la Universidad Estatal a Distancia (UNED) es indirecta, en tanto podría contribuir mediante formación, investigación y extensión en temas de gobernanza financiera, control interno, ética pública y educación financiera para fortalecer las capacidades técnicas de estas organizaciones y del sector público.”

RODRIGO ARIAS: Gracias don Greivin, ¿alguna observación al respecto?

GREIVIN SOLÍS: Sí, de mi parte, nada más don Rodrigo. Primero, buenos días a toda la comunidad universitaria, compañeros y compañeras del Consejo Universitario.

Con este caso de proyectos de ley, nada más quiero hacer un llamado también a toda la comunidad universitaria, que, si alguno de estos temas que nos llegan acá a consulta, algún área específica quiere emitir su criterio, con todo gusto pueden remitirlo, tanto a la comisión como al Consejo Universitario, y eso nos facilita a nosotros mucho el trabajo para poder determinar los criterios que se necesitan enviar a la Asamblea, solamente.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, entonces un llamado a la comunidad universitaria que tenga la confianza y amplitud de enviar sus intereses u observaciones a la comisión, o al Consejo Universitario.

Me llama la atención en los que se menciona a la UNED específicamente, creo que bien se ha entendido que es voluntaria la participación, pero son en temas distintos y me parece que ahí podríamos nosotros ahondar en todo lo que la UNED puede aportar en esos dos casos que se menciona directamente a la UNED.

En relación con los anteriores, que los votamos y no indiqué algo que quería señalar, es darle una especial atención al del préstamo para educación, que no me quedó claro cuál es el monto, en un lado decía 150 millones, en otro 200, en otros 157 500, pero andará por ahí, porque es inversión en educación pública y eventualmente también, dentro de todo ese proyecto con todos los documentos que vienen, los contratos, etcétera, es muy largo, creo que hay algunas opciones para que nosotros mediante acuerdo del Consejo, manifestemos la posibilidad de alguna inversión dentro de la UNED derivada de ese préstamo o ese empréstito que el país va a adquirir para la educación pública.

Entonces, verlo con esa perspectiva también don Greivin y la comisión.

GREIVIN SOLÍS: Claro, con todo gusto.

RODRIGO ARIAS: Votamos este segundo lote de proyectos ingresados. Lo ponemos en votación. Es el mismo acuerdo, enviarlo a la comisión para lo que corresponde.

Bien, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2026-117 de fecha 27 de abril de 2026 (REF: CU-424-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 27 de abril de 2026.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio SCU-2026-117 de la Secretaría del Consejo Universitario (REF: CU-424-2026), y trasladarlo a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

3. **Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a criterio sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 25.219 “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL ESTUDIO Y EXPLOTACIÓN DE LA ENERGÍA CINÉTICA, CON FINES DE PRODUCIR ELECTRICIDAD, EN EL GOLFO DE NICOYA” CU.CPL-2026-022**

RODRIGO ARIAS: ¿Podríamos dejar este dictamen para otro día Greivin y lo convocamos de hoy en ocho, en la extraordinaria, porque en general, yo creo que los dictámenes vamos a convocarlos, porque como tienen plazo de vencimiento, siempre hay una urgencia, para entonces avanzar con otros temas de agenda hoy?

Entonces, una moción de orden para que el conocimiento del dictamen lo pasemos para la próxima sesión, en la convocatoria de sesión extraordinaria que se hará en su momento.

Votamos la moción de orden que es para dejarlo para otro día. Yo estoy de acuerdo. Puede ser levantando la mano también. De acuerdo, queda aprobada entonces la moción de orden y se traslada para la próxima sesión extraordinaria de la próxima semana.

[Este tema queda pendiente de análisis para la próxima sesión del Consejo Universitario]

RODRIGO ARIAS: Veamos los otros puntos incorporados hoy, eran dos, creo, pequeñitos, para no acumularlos y luego veríamos el Reglamento Electoral don José María, lo que habíamos dicho.

V. CORRESPONDENCIA

1. Oficio SCU-2026-118 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de acuerdo para atender presentación de informes de gestión de las vicerrectorías.

Se conoce el oficio SCU-2026-118 de fecha 29 de abril de 2026 (REF: CU-431-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de acuerdo para atender presentación de informes de gestión de las vicerrectorías.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio de la Secretaría del Consejo Universitario.

Dice así:

“PARA: Señoras y señores Consejo Universitario
DE: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
FECHA: 29 de abril, 2026
REF.: SCU-2026-118

En acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 5), celebrada el 06 de octubre del 2016 (CU-2016-433), se acordó lo siguiente:

“SE ACUERDA:

Modificar el punto 23 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2003-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 29 de octubre del 2009 y aprobado en firme en sesión 2005-2009 del 4 de noviembre del 2009, para que se lea de la siguiente manera:

Establecer a partir del 2017, como política institucional, que cada Vicerrectoría presente un informe anual al Consejo Universitario, sobre los logros de los objetivos y metas según se indica en el POA Presupuesto del año anterior. Para conocer dichos informes, el Consejo Universitario convocará a una sesión extraordinaria en el mes de marzo de cada año, con los miembros del Consejo de Rectoría.

ACUERDO FIRME” (El subrayado no es del original)

En virtud de lo anterior, se les informa que la Secretaría del Consejo Universitario ya recibió la totalidad de los informes anuales del año 2025,

correspondientes a las seis Vicerrektorías de la Universidad. Por lo tanto, se les solicita valorar la siguiente propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 5), celebrada el 06 de octubre del 2016 (CU-2016-433).
2. Los informes anuales de gestión, correspondientes al año 2025, enviados por las seis vicerrektorías de la Universidad, a saber:
 - Vicerrektoría de Planificación (REF: CU-270-2026)
 - Vicerrektoría de Investigación (REF: CU-321-2026)
 - Vicerrektoría de Vida Estudiantil (REF: CU-322-2026)
 - Vicerrektoría Ejecutiva (REF: CU-333-2026)
 - Vicerrektoría de Extensión y Vinculación Territorial (REF: CU-348-2026)
 - Vicerrektoría de Docencia (REF: CU-410-2026)

SE ACUERDA:

Convocar a una sesión extraordinaria del Consejo Universitario, a celebrarse el día xx de xxxx de 2026, con el fin de conocer los informes anuales del año 2025, correspondientes a las seis Vicerrektorías de la Universidad. Para ello, se invitará a las personas miembros del Consejo de Rectoría.”

Atentamente,”

Esto para cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario que ahora se leyó, pero esa fecha no podríamos fijarla ahora, porque entramos a un periodo de sesiones extraordinarias especiales. Nada más entonces pongamos una fecha que se coordine entre la Rectoría y la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, para atender lo acordado por el Consejo Universitario en esa sesión que se mencionó. ¿Alguna observación al respecto? ¿Lo votamos entonces? Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio SCU-2026-118 de fecha 29 de abril de 2026 (REF: CU-431-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de acuerdo para atender presentación de informes de gestión de las vicerrektorías.**

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 5), celebrada el 06 de octubre del 2016 (CU-2016-433).
3. Los informes anuales de gestión, correspondientes al año 2025, enviados por las seis vicerrectorías de la Universidad, a saber:
 - Vicerrectoría de Planificación (REF: CU-270-2026)
 - Vicerrectoría de Investigación (REF: CU-321-2026)
 - Vicerrectoría de Vida Estudiantil (REF: CU-322-2026)
 - Vicerrectoría Ejecutiva (REF: CU-333-2026)
 - Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial (REF: CU-348-2026)
 - Vicerrectoría de Docencia (REF: CU-410-2026)

SE ACUERDA:

Convocar a una próxima sesión extraordinaria del Consejo Universitario, cuya fecha será coordinada con la Rectoría y la Secretaría del Consejo Universitario, con el fin de conocer los informes anuales del año 2025 de cada Vicerrectoría de la Universidad. Para ello, se invitará a las personas miembros del Consejo de Rectoría a la respectiva sesión.

ACUERDO FIRME

2. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a informe sobre Seguimiento de Recomendaciones SR 001 2025.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 900-2026, Art. IV, inciso 2), celebrada el 28 de abril del 2026 (CU.CPDA-2026-010), referente a informe sobre Seguimiento de Recomendaciones SR 001 2025.

RODRIGO ARIAS: Vemos el otro punto incorporado el día de hoy, es un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, informe de seguimiento y recomendaciones que dice que no tienen ninguna de las que se mencionaron.

CATALINA MONTENEGRO: Es del 28 de abril del 2026, se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo..., debería decir Estudiantil y Sedes, dice Académico. Hay que corregirlo, celebrada el 28 de abril del 2026.

“Considerando:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión ordinaria 3119-2026, artículo IV, inciso 9) del 9 de abril del 2026, el que se solicitan a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario, atender en el menor tiempo posible los asuntos incluidos en el informe de seguimiento de recomendaciones que están pendientes de análisis en estas comisiones.
2. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo...,”

Ahí hay que poner Estudiantil también.

KATYA CALDERÓN: Creo que ese es de Académicos, doña Catalina.

PAULA PIEDRA: Sí, perdón, fui yo la que puse mal el subtítulo, las disculpas.

RODRIGO ARIAS: Ok, entonces doña Katya, más bien.

KATYA CALDERÓN: Igualmente, muchas gracias, doña Catalina.

RODRIGO ARIAS: Se toma nota, nada más, ¿verdad? No hay que tomar acuerdo.

KATYA CALDERÓN: No señor, nada más informamos al plenario que no tenemos asuntos pendientes relacionados con el informe de seguimiento de recomendaciones remitido por la Auditoría interna.

RODRIGO ARIAS: Ok, está bien, nada más se toma nota. Muchas gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 2)

CONSIDERANDO

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 900-2026, Art. IV, inciso 2), celebrada el 28 de abril del 2026 (CU.CPDA-2026-010), referente a informe sobre Seguimiento de Recomendaciones SR 001 2025.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3119-2026, Artículo, IV, inciso 9), celebrada el 09 de abril del 2026 (CU-2026-132), en el que solicitan a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario atender en el menor tiempo posible los asuntos incluidos en el informe de**

Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2025 que están pendientes de análisis en esas comisiones.

- 3. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 900-2026, celebrada el 28 de abril de 2026, en el cual, con base en la revisión efectuada por la persona asistente de la Comisión, se constató que en la agenda de esta Comisión no se registran asuntos relacionados con el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2025 remitido por la Auditoría Interna.**

SE ACUERDA

Tomar nota que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, no tiene en su agenda asuntos pendientes relacionados con el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2025, remitido por la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME

- 3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2020-060) referente a propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-061

RODRIGO ARIAS: Seguimos entonces con la agenda del día de hoy. Antes de ver el Reglamento Electoral, doña Katya nos había pedido que viéramos un dictamen que está en Jurídicos también, sobre una antigua solicitud de la Auditoría que está pendiente ya por muchos años acá. Es el inciso b), es propuesta de Reglamento para normar las ausencias temporales del rector, además dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento.

Eso es un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos del 9 de julio del 2020, en contexto de pandemia en aquel entonces. Había un dictamen de mayoría y un dictamen de minoría.

Yo les comentaba ahora a las personas del Consejo Universitario antes de empezar la sesión, ante la solicitud de doña Katya de que lo viéramos hoy, que en ese momento hubo una discusión amplia a nivel de comisión. Se presentó incluso una objeción, por eso hay dictamen de minoría que había presentado don Álvaro García, que era el vicerrector de Planificación que asistía a la comisión, objeción que está basada en un amplio documento que entonces habría que entrarlo a discutir y conocer también con mucho detalle, muy minucioso en el análisis que se hizo en ese momento, que era la posición de la administración al respecto en relación con lo pedido por la Auditoría.

Le mencionaba yo a las personas del Consejo Universitario que de todas formas este asunto y la necesidad de un reglamento para regular las ausencias temporales del rector, cambia si se aprueban las propuestas que hay para la reforma del Estatuto Orgánico. Entonces, si entramos a discutirlo y aprobarlo, además del tiempo que consume, y la revisión y todo lo que podría darse al respecto, sería mejor esperar a que la AUR defina la reforma del Estatuto, ahora que ya otra vez se va a completar el quorum de la AUR, creo que podríamos avanzar con varias reformas planteadas, entonces, nos planteaba don Carlos ante la solicitud de doña Katya, que lo enviáramos a la Comisión de reformas al Estatuto Orgánico, la Comisión Ad Hoc y obviamente informarle a la Auditoría interna, que este tema, dado que está dentro de las reformas integrales al Estatuto Orgánico, se va a analizar en la comisión correspondiente y se le brindará entonces en ese momento la respuesta que corresponda, sobre todo cuando la AUR lo resuelva.

¿No sé si tienen alguna observación sobre este punto o doña Katya, que fue la que pidió que lo viéramos hoy?

KATYA CALDERÓN: Bueno, en realidad lo estamos viendo para resolverlo. Mi propuesta justamente era que le diéramos una respuesta a la Auditoría. Me parece muy bien la propuesta de don Carlos de enviarlo a la Comisión Ad Hoc para analizarlo ahí y que se le informe esto a la Auditoría interna. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias, el acuerdo sería enviarlo a la Comisión Ad Hoc de reformas al Estatuto Orgánico e informar este acuerdo a la Auditoría interna. Sería suficiente, ¿verdad don Héctor?

HÉCTOR SABALLOS: Sí, muchísimas gracias por la atención.

RODRIGO ARIAS: Lo ponemos en votación entonces. Aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **Que en la agenda del Consejo Universitario se encuentra, a la espera de ser analizados, los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”, y en dichos dictámenes se incluye un dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, oficios CU.CAJ-2020-060 y CU.CAJ-2020-061.**
2. **Que se han presentado, ante la Asamblea Universitaria Representativa varias propuestas de reforma al Estatuto Orgánico de la UNED, las cuales tienen relación directa con este tema.**
3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3112-2026, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 26 de febrero del 2026 (CU-2026-068), en el que se acuerda:**

“SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Auditoría Interna de la UNED, otorgar prórroga de 6 meses, para el cumplimiento de las recomendaciones indicadas en el oficio AI-079-2025.
2. Remitir al Programa de Control Interno el seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna, preparado por la encargada de acuerdos del Consejo Universitario, para lo que corresponda.
3. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario que programe una sesión extraordinaria del Plenario, con el fin de que se puedan analizar los dictámenes CU.CAJ-2020-060 y CU.CAJ-2020-061, los cuales se encuentran vinculados con el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna.

ACUERDO FIRME”

4. **Las observaciones manifestadas por las personas integrantes del Consejo Universitario, sobre la posible pérdida de interés actual de lo indicado en los oficios CU.CAJ-2020-060 y CU.CAJ-2020-061, citados anteriormente.**

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, los oficios CU.CAJ-2020-060 y CU.CAJ-2020-061, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, detallados anteriormente, con el fin de que los analice y valore la pertinencia actual de los mismos, considerando las posibles modificaciones al Estatuto Orgánico de la UNED.
2. Informar a la Auditoría Interna que dichos oficios se analizarán en el seno de la Comisión Ad Hoc y que, una vez que se cuente con el dictamen respectivo por parte del Consejo Universitario, se comunicará lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de reforma integral del “Reglamento Electoral de la UNED”.

Se retoma el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de la sesión ordinaria 562-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de noviembre del 2025 (CU.CAJ-2025-152), referente a la propuesta de reforma integral del “Reglamento Electoral de la UNED”.

RODRIGO ARIAS: Ahora vamos a pasar a ver el Reglamento Electoral, porque es el último día que participa don José María en este Consejo Universitario. Don José María, la idea es que quede aprobado hoy el reglamento y con las modificaciones que podamos ver ahora. Había faltado la discusión, ya lo habíamos leído.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, habíamos empezado la discusión con algunos ajustes de las propuestas que había hecho la Vicerrectoría de Docencia y habíamos acordado invitar a las compañeras del TUNED también.

RODRIGO ARIAS: Cierto, cierto. ¿Están invitadas, Paula?

PAULA PIEDRA: Sí, voy a hacerles el llamado, un momento.

[Al ser las 10:29 am, la señora Carolina Retana Mora, secretaria del Tribunal Electoral Universitario, ingresa a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario]

RODRIGO ARIAS: Está doña Carolina. Bienvenida doña Carolina.

CAROLINA RETANA: Hola, buenos días, muchas gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Buenos días.

HÉCTOR SABALLOS: Buenos días, doña Carolina.

PAULA PIEDRA: Faltaría doña Susana Murillo, ya le hice el llamado, pero no la ubico, entonces, estoy esperando a ver si me contesta.

RODRIGO ARIAS: Podemos empezar con el tema, está doña Carolina, que es la secretaria del TEUNED.

Y esperamos que se pueda integrar la Presidencia. Como se mencionaba antes, don José María nos refirió ahora, ya habíamos visto unas pequeñas reformas muy puntuales que había enviado la Vicerrectoría de Docencia para la propuesta de reglamento y hoy se está habilitando el espacio para conocer observaciones, propuestas de cambio, objeciones por parte de quienes formamos el Consejo Universitario y para eso se invita a la Presidencia y Secretaría del TEUNED.

¿No sé si don José María quiere indicar algo antes de dar la palabra?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bueno, en la sesión anterior donde vimos este tema, muy buenos días, también a las compañeras del TEUNED, a la comunidad universitaria.

En la sesión anterior donde vimos este tema, leímos el reglamento y explicamos un poco el objetivo, la historia de la reforma, como es una propuesta que nace del propio TEUNED a partir de la experiencia de varios años, vino a este Consejo, estuvo varios años aquí discutiéndose, desde el 2019 había otra propuesta que se discutió también en la Comisión de Asuntos Jurídicos y bueno, en este caso lo que hicimos fue actualizarla a partir de las propuestas del TEUNED e incorporar, digamos, otra propuesta que estaba para regular la figura del referéndum, entonces, las fusionamos en un solo texto y bueno, sale este dictamen que entre sus virtudes tiene la necesidad de actualizar la normativa de la UNED a los cambios tecnológicos, a la virtualización, fortalecer las potestades del TEUNED para hacer una fiscalización de los procesos, todo el tema de la propaganda se mejora muchísimo, toda la parte de sanciones, la necesidad de fortalecer la independencia del TEUNED.

Ahí hay un tema que está pendiente que yo quiero señalar aquí, alertar aquí, la UNED estableció por una razón que uno entiende, no, en el momento en que se hacían consultas en las escuelas, estableció en el reglamento para elegir direcciones de escuelas, comisiones electorales, eran procesos consultivos, pero bueno, en mi opinión son también materia electoral, ahora que se ha cambiado, se va a cambiar el Estatuto para que las escuelas nombren directamente a sus direcciones, me parece que con más razón en materia electoral es un tema que en

algún momento se le asignó a estas comisiones electorales de las escuelas, en parte porque el TEUNED no ha tenido la capacidad de fiscalizar también estos procesos, pero mi opinión estrictamente jurídica es que el mandato del Estatuto Orgánico es muy claro en el sentido de que el TEUNED es la máxima autoridad exclusiva independiente para conocer todos los procesos electorales, entonces, mi criterio es que no es correcto que se creen otros órganos que también tengan la función de alguna manera de administrar o fiscalizar los procesos electorales.

[Al ser las 10:32 a.m., ingresa a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario, la señora Susana Murillo López, presidenta TEUNED]

Entonces, uno entiende el origen histórico de eso, en el reglamento se avanza estableciendo que el TEUNED tendrá una función consultiva de asesoría de estas comisiones electorales, pero creo que en el futuro la institución va a tener que reformar eso para ser consecuentes con lo que dice el Estatuto Orgánico y que el TEUNED también tenga la función de fiscalizar esos procesos, porque eso es materia electoral a final de cuentas, ¿verdad? Pero bueno, eso es como un señalamiento, una advertencia que yo hago en el sentido de que me parece que ahí podría haber un choque con lo que dice el Estatuto Orgánico y bueno, es un tema que a futuro se puede revisar si efectivamente se fortalece el TEUNED como plantea esta propuesta, ¿verdad?

Pero bueno, más bien estaríamos a la orden de aclarar junto al TEUNED las observaciones o las dudas que ustedes tengan sobre esta propuesta, que sus objetivos principales son esos que ya mencioné. Y bueno, todas las propuestas fueron consensuadas con el TEUNED y también, participó la Oficina Jurídica en la discusión de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Fueron muchas sesiones que se destinaron a este tema. Entonces, bueno, más bien no sé si las compañeras y compañeros tienen alguna observación, yo nada más quería dejar ese tema ahí como planteado, ¿no? De que es una como una pulguilla o un tema que habrá que revisar en el futuro, ¿verdad? Esas comisiones electorales no deberían duplicar la función del TEUNED, que es el órgano que tiene el mandato exclusivo en materia electoral.

RODRIGO ARIAS: Ok, muchas gracias, don José María, por esta introducción al tema que nos convoca en este momento a discusión en el Consejo Universitario.

¿Doña Carolina quisiera decir algo?

CAROLINA RETANA: Bueno, realmente se ha pasado por un proceso bastante largo que se inició con don Allan en el 2021 y con la Oficina Jurídica, como dijo don José María, retomando la propuesta hecha por tribunales anteriores, creo que con esta propuesta estamos muy satisfechos. Se han mejorado aspectos y actualizados aspectos relacionados con el voto electrónico y también los tiempos

de trabajo de los miembros del órgano colegiado. Las observaciones que se han hecho han sido bastante atinadas y creo que el incorporarlas era necesario.

Como dijo don José María, se ha invertido bastante tiempo en esto y bastantes personas han participado y de mi parte yo estoy satisfecha con el resultado, está bastante coherente, organizado, doña Susana estuvo en la mayoría de la revisión también, entonces, quizá ella quiera referirse al respecto.

Doña Susana es la nueva presidenta del TEUNED.

RODRIGO ARIAS: ¿Ya ingresó doña Susana para darle la palabra? Entonces, bienvenida.

SUSANA MURILLO: Buenos días, muchas gracias. No encontraba el link, disculpen.

Bueno, yo también me uno a esa satisfacción que sentimos de parte del Tribunal. Creo que fueron bastantes sesiones, como decía don José María, y nos sentimos bastante acuerpados también en el rol que se le está dando al Tribunal para no solo la toma de decisiones, sino también ir resolviendo las situaciones y poder darle más importancia también a los procesos electorales que tiene la UNED.

Estamos en este momento también en varios procesos para darle más visibilidad y que haya más participación también de la comunidad universitaria. Entonces, que se venga a aprobar en este momento el reglamento es como un complemento muy importante para nosotros en estos procesos que estamos llevando. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, doña Susana.

CAROLINA RETANA: Quisiera agregar algo, algo importante que tal vez es necesario mencionar. Y es que el TEUNED carecía de “dientes” como para solventar problemas de qué sé yo, la parte de amonestaciones, para resolver situaciones, por ejemplo, en que el electorado, las candidaturas o los mismos miembros del TEUNED infrinjan la normativa. Entonces, creo que hay un capítulo nuevo, que eso es algo muy positivo, que le da herramientas al TEUNED para poder solventar esas situaciones, resolverlas y no quedar tan en el aire que antes mucha gente se quejaba de que el TEUNED no resolvía, pero es que la normativa estaba limitada y no se lo permitía. Entonces, creo que eso es un buen agregado que se le hizo al documento.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Carolina.

Doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Sí, bueno, muy buenos días y bienvenidas a las dos compañeras del TEUNED.

A mí me quedó, me quedó una duda con la lectura, claro, es que hicimos como una lectura rápida y no sé si percibí yo mal y además fue como por partes. Hay como una amplitud o ya se venía dando, no sé, en cuanto a toda la parte de propaganda y de posibilidades, para darse a conocer los candidatos o candidatas en este nuevo reglamento. Es que yo recuerdo de las antiguas contiendas que el TEUNED era muy restrictivo, entonces decía, vamos a sacarte algo, no, no ha pasado por aquí, vamos a hacer tal otra, no, pero tenemos que revisarlo y tal cosa, no, no se puede porque ya eso ya se sale, verdad, entonces, en esto vi que hablaban de encuestas, de otro tipo de propaganda que se podía hacer y a mí me llamó la atención, lo que no sé es que si ya eso es una práctica y sencillamente esto lo está retomando, o se ha venido.

Lo único que a mí me pareció, porque, o sea, no tengo ni posición, soy neutra en cuanto a eso, no tengo criterio ni negativo ni positivo, pero sí me llama la atención de si esas cosas ahora se pueden hacer, digamos, entonces, alguien que disponga de más recursos o de dónde salen los recursos podría llevar una ventaja sobre los demás. Y me quedó esa duda o percibí mal la lectura que hice sobre el reglamento.

O sea, hay una amplitud en ese sentido de permitir que se hagan más cosas, hablar de encuestas y hablar de otra serie de cosas, o todo lo va a asumir el TEUNED o cómo, porque tampoco vi, digamos que algún tipo de restricción en cuanto a qué se puede hacer y qué no se puede hacer en ese sentido, en cuanto a montos, digamos que yo puedo emplear para la propaganda o eso en una contienda electoral o que una persona pueda utilizar. ¿Me doy a entender?

CAROLINA RETANA: Sí, claro, doña Anabelle, si gusta, yo puedo colaborar con esa respuesta. En realidad, el capítulo de encuesta siempre ha existido en el Reglamento Electoral, no se modificó y es 15 días después de publicada la convocatoria, cualquier persona funcionaria tiene el derecho de solicitarle al TEUNED que va a realizar encuestas, someter a criterio del TEUNED el mecanismo que va a utilizar, la metodología, etc., y el Tribunal lo revisa y aprueba.

También hay ciertas restricciones, por ejemplo, no publicar estos resultados de las encuestas el día de las elecciones, sino que hay un periodo en el que puede hacerlo, pero es un capítulo que siempre ha existido, no se modificó.

Y los fondos de dónde salen, esto sale de la persona o la dependencia que quiere o desea realizar los procesos de encuestas, pero no es algo que el TEUNED financie o que lo financie, a veces son investigadores, incluso, los mismos candidatos pueden realizar encuestas, pero tienen que someter al TEUNED el proceso metodológico que van a seguir, a implementar y por lo general ya sea que

haya alguien de investigación que nos colabore dentro de los mismos miembros del TEUNED, o nosotros buscamos ayuda de la dependencia para que nos ayude con la revisión de la metodología y demás.

ANABELLE CASTILLO: Entonces, mi duda va en el sentido de, bueno, no era de mi época, eso probablemente surgió después, pero ya hay experiencia, por lo que veo, pero en todo caso, mi duda es, ¿hay algún límite que se le ponga a eso por el empleo de recursos? O sea, la diferencia que puede dar alguien que traiga suficientes recursos o que tenga suficientes recursos y aquellos que no los tienen. Entonces, ahí fue donde me surgió a mí la duda, cómo manejan eso, cómo, verdad, porque en algún momento alguien, como el país anda tan moralmente tan complicado, podría tener una ventaja porque dispone de más dinero y las fuentes de los recursos también son importantes.

Esa era como mi duda de todo lo que leí y digo yo, ay mira, porque eso para mí, ustedes ya lo vienen manejando, pero para mí es nuevo, entonces, me surge la duda.

CAROLINA RETANA: Sí, bueno, yo he estado desde el 2020 y le soy sincera en todas Todos estos años que he estado en el Tribunal, nadie ha solicitado, bueno, solo una persona solicitó la realización de encuestas, pero al someter la revisión metodológica al Tribunal, al final la persona no decidió continuar y no se realizaron, pero como miembros de un órgano colegiado que busca la transparencia creo que nosotros velaríamos porque se lleve a cabo un proceso que no se extralimite y no ponga a alguien en desventaja o lo contrario. Entonces, siempre todo se hace por acuerdo, así que la aprobación de la metodología y todos los recursos que utilizaría tendrían que ser de una forma que permita que haya igualdad de condiciones entre todos los participantes de la contienda.

RODRIGO ARIAS: Don José María, pida la palabra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, bueno, para complementar la respuesta de doña Carolina, el reglamento se mantiene, digamos, en cuanto a que hay como libertad de expresión para hacer la propaganda, pero sí me parece que tiene regulaciones importantes, por ejemplo, se fortalece toda la parte donde el TEUNED puede intervenir cuando se hace campaña sucia, campaña de desinformación o de ataques, incluso, se incluye todo el tema de campaña en redes sociales, que era un tema que no estaba obviamente en el reglamento anterior. Y se establece, digamos que eso es una falta, que el TEUNED puede ordenar el retiro inmediato de la propaganda y si no se obedece, puede haber una sanción más grave para la candidatura que lo haga. Se regula todo lo que tiene que ver con propaganda en espacios físicos de la UNED, sí, se tiene que obtener una autorización previa, ubicarla en ciertos lugares. Lo de los correos masivos se regula también, que son las principales formas de hacer propaganda dentro de la UNED. Y se establece algo muy importante, que es que las reuniones que se convoquen de debates

informativas en oficinas de la institución tienen que hacerse con equidad, es decir, tiene que haber equidad para todas las candidaturas, tiene que contemplarse, por ejemplo, si hay un debate a todas las candidaturas en igualdad de condiciones y el TEUNED tiene ahora más herramientas para velar por esta situación, ¿verdad?

Otra cosa que se regula, que va por el lado de lo que dice doña Anabelle, es las prácticas, digamos ilegales de, por ejemplo, de cualquier práctica que violente la autodeterminación de las personas votantes, lo que llamamos compra de votos, no, cualquier intento de coaccionar o manipular a una persona votante para que vote ofreciéndole algún beneficio dentro de la institución o amenazándola de alguna forma, que son cosas horribles que yo espero que nunca haya pasado y nunca pase en la UNED, pero que hay que regularlas ahora se regula con más claridad e incluso se pueden aplicar sanciones más rigurosas. Es decir, al ser una falta gravísima, puede incluso ocurrir que el TEUNED remita el tema, el caso a una jefatura para que se abra ya un procedimiento sancionatorio por una falta grave, ¿verdad? Y bueno, todo eso no estaba claramente regulado antes, de hecho, sobre este tema habíamos identificado que lo teníamos como en faltas graves y faltas leves y yo les había dicho que había un error porque lo habíamos pasado a faltas graves, ¿no sé si eso se pudo corregir?

RODRIGO ARIAS: Vienen los dos. Hay que definir. Es una de mis observaciones precisamente que hay que definir a dónde queda.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, lo habíamos puesto en faltas graves, pero por error no se eliminó de faltas leves, entonces, bueno, ahí hay que corregir eso.

RODRIGO ARIAS: Está en el 117 y el 118.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ajá, pero sí, doña Anabelle, digamos que sí se le dan herramientas sin limitar la libertad de expresión, ¿verdad? O sea, no se puede limitar que una candidatura vaya y hable con las personas y que les pida reuniones y esas cosas, pero sí se establecen como más herramientas para que el TEUNED pueda fiscalizar esos casos de abuso, de abuso o de prácticas de campaña sucia, digamos, o ya sería como de corrupción, ¿verdad?

Entonces, no sé si eso, doña Anabelle le aclara su duda, pero sí hay como más herramientas para controlar esas cosas.

ANABELLE CASTILLO: No, es que mi duda fue eso porque vi, digo yo, pero mira, esto requiere recursos y además creo que había una parte, o no sé si es que me parece que se hablaba incluso de publicidad o campañas publicitarias externas, hasta donde yo recuerdo, o tal vez estoy mal, pero algo me llamó la atención, hasta donde yo recuerdo el TEUNED como lo manifestó ahora doña Carolina, era siempre, tendía a la equidad, es que en el momento que alguien hable con un grupo adicional, pues no, eso es la iniciativa individual, o sea, si yo me acerco,

bueno, si la persona se acerca a la escuela tal o al grupo tal, pues eso no, ¿verdad? No, es si aparece en un canal de televisión con algo verdad diferente y entonces, bueno, de dónde salen esos recursos, qué es y entonces deja totalmente en desventaja a los demás, cosas de ese tipo y si tiene muchos recursos para conocer cómo va pensando la población de la UNED y otros no, entonces, es ahí donde me surge la duda, porque, claro, bueno, mi tiempo era muy restrictivo y yo creo que se pasaba de restrictivo porque no dejaba moverse, bueno, está bueno que haya alguna amplitud, pero sí, yo creo que todo eso tiene que tener un límite y al final, sobre todo los montos de dinero que son muy importantes, eso me da ahora a mí como cierto, recuerde que yo he sido muy celosa en este y en otros campos de decir sí, de apertura a las sedes para eso sí, pero de dónde viene la plata, porque es que lamentablemente en la situación en que está el país, ahora hay que pensarlo muy bien.

Entonces, esa era mi duda, si ustedes dicen que en general que se me pasó, o sea, que el TEUNED puede intervenir con esas restricciones, entonces vamos para adelante. Eso era, esa era mi duda.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Anabelle.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, el TEUNED, si me permite don Rodrigo el TEUNED si puede pedir información a las candidaturas sobre su financiamiento y tiene como amplias potestades para pedir información y para frenar cualquier práctica de propaganda que rompa esa equidad, o sea, se le dan más herramientas.

Ahora bien, el ejemplo que usted pone, me parece que esa sería una propaganda ineficaz, digamos, pagar una publicidad para una elección de la UNED en un medio de comunicación masiva, porque el universo de votantes es mucho más reducido, es decir, sería como disparar, dirigir a público que no vota, ¿verdad? Es decir, el riesgo sería que se usen más que todos los canales internos de la institución para contactar al padrón electoral de la UNED de forma inequitativa, digamos, de forma desigual y más que todo el reglamento se enfoca en eso, en promover esa equidad, porque realmente el universo de votantes es un público reducido y que está como muy acotado a la institución, entonces, la publicidad masiva, en mi opinión, sería como una forma de botar la plata, ¿verdad? Sería botar la plata, sinceramente.

ANABELLE CASTILLO: A influido en todo el país. Entonces, en eso también hay que tener cuidado. Pero bueno, si el TEUNED tiene suficiente "diente" para, si el reglamento le da suficientes posibilidades para detener cualquiera de esas cosas, estamos de acuerdo que, está bien, esa era mi duda.

RODRIGO ARIAS: Yo tengo unas observaciones con necesidad de aclaración de algunos puntos y finalmente una posición distinta a la que viene ahí en relación con la suspensión y la reforma del Estatuto de Personal, pero voy a ir en orden.

Primero que todo creo que es importante reconocer la importancia de la actualización de este reglamento. Muchas acciones diferentes se habían venido incorporando producto de los cambios en la vida, en el desarrollo de la institución, de las tecnologías de información y comunicación y todo ello se incorpora creo que de muy buena manera en esta propuesta de reglamento que fue revisado realmente de manera integral para para que esté acorde con las situaciones actuales y futuras de los procesos electorales.

Importante también todo el referéndum a lo que don José María se ha referido que queda muy bien regulado. Esperamos que pronto se pueda utilizar porque ya en la práctica es donde podemos ver si hará falta alguna modificación más adelante o no. Pero queda desarrollada esa posibilidad que existía, pero no estaba tan, no estaba definida y desarrollada como está ahora.

Los cambios en propaganda que se han hablado ahorita, las faltas, el todo el régimen disciplinario realmente que va para las diferentes poblaciones, desde las candidaturas al mismo personal del TEUNED a la comunidad universitaria.

Voy a decir concretamente mis inquietudes u observaciones por artículos.

En el cinco, eso podemos ponerlo doña Paula ahí. Artículo cinco, tengo una preocupación en el segundo párrafo de ese artículo cinco cuando dice para el cumplimiento óptimo de las funciones contará con recursos presupuestarios y administrativos necesarios, perfecto, dice tendrá el recurso humano propio, que como mínimo será de apoyo administrativo, asesoría jurídica, asesoría en tecnologías de información y comunicación, el cual dependerá jerárquicamente del TEUNED, aquí estamos creando tres plazas, en un tiempo en el que yo creo que no estamos para crear plazas. No define el tiempo, si es un cuarto de tiempo, medio, tiempo completo, obviamente la parte de gestión del talento humano tendrá que hacer un análisis de volumen de trabajo como para poder decir si esos recursos van a ser de tiempo completo o no. Tengo preocupación de estar creando plazas vía reglamento, nos había pasado con el de la fiscalía en una oportunidad y aquí estamos diciendo que son tres recursos propios del TEUNED, entonces, yo creo que por lo menos deberíamos incorporar un transitorio porque eso siendo claros en el corto plazo no lo veo factible y no sabemos cómo va a estar la negociación del FEES para el otro año, como para comprometernos a crear plazas. Yo preferiría en ese sentido indicar que este artículo cinco de un transitorio que obviamente la Dirección de Gestión de Talento Humano tendrá que hacer el estudio del volumen de trabajo para definir qué tiempo serían esas tres personas y que se podrá ejecutar cuando las condiciones presupuestarias de la Universidad lo permitan, que como dije hace un ratito para el 2026 no lo veo en lo inmediato y para el 2027 dependerá de la negociación del FEES, que ahora al final vamos a hablar de eso, al final de la sesión.

Sí les pediría que incorporemos un transitorio en los términos mencionados. ¿No sé si doña Carolina o don José María, alguien quiere mencionar, doña Susana?

CAROLINA RETANA: No sé si puedo referirme a...

RODRIGO ARIAS: Sí, claro.

CAROLINA RETANA: Bueno, ahí dice que como mínimo será apoyo administrativo y esa es la plaza que se estuvo luchando desde casi que desde el 2012, y esa es la plaza que ahorita se tiene el apoyo administrativo, entonces, dice como mínimo será de apoyo administrativo.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero luego incorpora asesoría jurídica y DTIC.

CAROLINA RETANA: La asesoría jurídica y la asesoría en tecnología de la información, bueno la primera se está utilizando por parte de la Oficina Jurídica y nos ha funcionado muy bien y la asesoría en tecnología de la información la usamos por parte de la DTIC en momentos en que hay votación, entonces, ellos nos asignan un recurso para que pueda solventar las incidencias que surgen en áreas de la tecnología.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por la aclaración doña Carolina porque entonces yo creo que puede ser un asunto de redacción porque yo estaba entendiendo que había que dar tres plazas. La administrativa ya por dicha se ha venido dando, aunque sea más recientemente. Entonces, podríamos decir que como mínimo tendrá recurso propio para el apoyo administrativo y que, además, contará con asesoría jurídica, asesoría de tecnología de la información y comunicación ofrecidas u otorgadas por las dependencias correspondientes, como serían la Oficina Jurídica que decía doña Carolina y la de DTIC.

Doña Susana.

SUSANA MURILLO: Sí, efectivamente creo que era eso, un malentendido en eso. En particular esa parte del apoyo administrativo, lo que nos hace falta en este momento es que el pase a ser digamos como parte del Tribunal, sí, para asuntos de evaluación y todo lo demás, ¿verdad?

RODRIGO ARIAS: Pero sí, ya está, pero ya no me preocupa el costo porque ya está incorporado en el funcionamiento de la UNED, pero también me preocupaban los otros dos.

SUSANA MURILLO: Claro, exacto.

RODRIGO ARIAS: Don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ahí yo no le quitaría la frase final de que dependerán jerárquicamente del TEUNED, o sea, porque aunque son prestadas, son asignadas por otras dependencias, lo que sí el TEUNED fue muy insistente en las sesiones que tuvimos es que debe quedar claro que esas asignaciones van a estar bajo el cargo o bajo la dirección del TEUNED, mientras se necesitan, o sea, para que quede claro que no le van a decir al TEUNED, no es que no le podemos prestar la asesoría porque la ocupamos para otra cosa, ¿verdad? O sea, mientras se necesitan están bajo la dirección del TEUNED y entonces el TEUNED es el que define las prioridades, ¿verdad? O sea, como que ese tema sí me parece que tiene que quedar claro, es decir, no importa si no es una plaza nueva, si no es que se hace una redistribución interna de personal, pero sí para la función electoral tiene que ser prioritaria la asignación de esas personas, porque si no la jefatura podría decirle no, mire, es que no se la puedo prestar en este momento porque tengo otra prioridad y entonces se pierde el sentido de que el TEUNED tenga prioridad en esa materia. ¿Me explico?

RODRIGO ARIAS: Entonces, ¿así podría quedar bien, como quedó ahorita?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, me parece que así podría quedar bien. ¿Qué opinan las compañeras?

CAROLINA RETANA: A mí me parece que está claro, ¿verdad Susy?

SUSANA MURILLO: Sí.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto.

Otro punto qué más es de preocupación tal vez para que también quede constando en el acta y ustedes me digan lo que consideran es en el artículo veintitrés, es sobre jornada laboral de las personas del TEUNED dice, medio tiempo para presidencia y secretaría o sea en estos momentos es doña Carolina y doña Susana, un cuarto de tiempo para vicepresidencia, vocalías y suplencias, luego dice, la administración dotará de los recursos correspondientes para suplir las jornadas asignadas al TEUNED y garantizará que todos los derechos laborales y salariales sean respetados, en eso último no hay ningún problema, lo que me vuelve a preocupar es plazas nuevas, que de verdad es una situación que hoy en día no es el mejor contexto para pensar en plazas nuevas. Este lo complemento con lo que dice más adelante, cuál era, el que dice que en periodo electoral pasan a tiempo completo, dos semanas antes y dos después, déjame ver qué artículo era porque se me corrió.

PAULA PIEDRA: Creo que está ahí señalado.

RODRIGO ARIAS: Ah, sí, ahí mismo era, estaba buscando otro artículo, es el párrafo siguiente, sí. Es que no lo había marcado, estaba buscándolo en otro lado.

Dice dos semanas antes y dos semanas después de la celebración de elecciones la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, hay al menos 2 procesos electorales al año, ¿cierto?

CAROLINA RETANA: Cierto.

RODRIGO ARIAS: Primero y segundo semestre para AUR, eso significa 2 meses que ustedes estarían fuera de sus dependencias y habría que ver cómo se suplen.

CAROLINA RETANA: Pero solamente sería para la UP, cuando hay elecciones de la UP ese párrafo.

SUSANA MURILLO: Consejo Universitario o Rectoría.

CAROLINA RETANA: Exacto.

RODRIGO ARIAS: Ah ok, es que yo estaba entendiendo el de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria cuando la Asamblea Plebiscitaria se convoca a votar y votan siempre, aunque sea por sectores para escoger representantes de la sede, de profesores de jornada especial, en fin.

Entonces, es para cuando son elecciones de Consejo Universitario y Rectoría nada más.

SUSANA MURILLO: Exactamente.

RODRIGO ARIAS: Ok, eso quita mi preocupación y por lo menos queda aclarado.

No sé si tal vez podemos hacer una pequeña modificación ahí para la reacción. En la elección de Consejo Universitario y Rectoría podemos poner para que quede claro que nada más es esos dos. Yo preferiría que haya abundancia de aclaración y no después falta de entenderlo adecuadamente, porque yo estaba partiendo de los dos procesos anuales y ahí mi preocupación.

En el otro, sí, siempre la preocupación en el mismo 23 al inicio sobre la jornada. ¿Ahora qué tiempo tienen dedicado o no tienen ninguno?

CAROLINA RETANA: Ninguno.

RODRIGO ARIAS: Ah, ok, sí tiene que tener algún tiempo. Estoy de acuerdo en dar algún tiempo yo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Don Rodrigo, lo analizamos desde dos perspectivas. Por un lado, para las compañeras del TEUNED, es muy complicado atender el cargo

porque además no solo es los periodos electorales, hay consultas, hay que ver los temas de los padrones, es muy complicado atender el cargo sin tener un tiempo asignado, porque aunque haya buena voluntad en las jefaturas, el que no haya un tiempo mínimo asignado, coloca, digamos, al TEUNED en una situación de vulnerabilidad frente a presiones que puedan existir, es decir, tal vez en este momento eso no ocurre, pero en el futuro, digamos, si no hay un tiempo mínimo asignado, una jefatura podría tratar de incidir sobre el TEUNED presionando laboralmente a sus integrantes, y eso obviamente no es saludable para la independencia de un tribunal. Bueno, entonces no es solo un asunto de humano, de tiempo, de tiempo laboral, de jornada laboral, sino también para resguardar la independencia.

RODRIGO ARIAS: Si, no, yo estoy de acuerdo a darle un tiempo, nada más que quería dejar claro. Entonces, tenemos que usar una partida, suplencia me imagino para la sustitución o un servicio especial para sustitución de las personas que adquieren esa responsabilidad con el TEUNED con alguno de los puestos que son de un cuarto de tiempo, alguno de los puestos que son de medio tiempo. Además, si se reforma el Estatuto, como veíamos hace un rato y también asumiría el TEUNED, una responsabilidad con los procesos electorales de las direcciones de escuela, por ejemplo, yo creo que se justifica aún más y creo que sí viene a fortalecer el desempeño del TEUNED nada más que quería dejar claro esa derivación que se da de la reforma en este reglamento.

Nos vamos mucho más adelante con mis inquietudes, que es al capítulo tres, régimen disciplinario. No, el capítulo régimen disciplinario, artículo 110, es que creo que está mal enumerado porque dice tres también, ve, hay que arreglar eso. Primero, una apreciación muy mía en el 111 inciso e), dice falta grave que está de alterar el material electoral y lo tenía también con el 109 cuando dice faltas graves, alterar resultados de elecciones y adulterar las actas o documentos oficiales del TEUNED, para mí eso más que grave es muy grave sinceramente, ¿cómo se trata cuando algo es muy grave? Porque aquí nada más están tipificando leves y graves y algunos de esos comportamientos para mí deberían de calificarse como muy graves y generarían un despido de la persona.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, precisamente esa fue la discusión que tuvimos don Rodrigo porque hoy el TEUNED no tiene posibilidad de poner sanciones de ese tipo, ¿verdad? El TEUNED, las sanciones que puede poner son amonestaciones, llamadas de atención, ordenar, retirar el material electoral, lo más que puede hacer es desinscribir una candidatura, entonces, precisamente por eso fue que pensamos que algunas faltas graves en este reglamento, pero que podrían ser muy graves laboralmente, tenía que existir un mecanismo para que se articularan con el Estatuto de Personal, por eso es que lo vinculamos con el artículo del Estatuto Personal, donde digamos esas faltas más graves podrían eventualmente llevar a un proceso disciplinario que puede llevar a suspensión o despido. Entonces, digamos lo que aquí se considere que es realmente muy grave, hay que

trasladarlo a ese artículo que pusimos del Estatuto de Personal, donde planteamos que algunas faltas sí debían llevar a un proceso disciplinario que no lo puede hacer el TEUNED porque no es la jefatura, pero el TEUNED sí puede instruir, digamos, testimoniar piezas para que la jefatura correspondiente haga el procedimiento disciplinario. Entonces, sería cuestión de incluirlo ahí en ese artículo, pero yo estoy de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Tengo todavía una duda, don José María, es que veamos el, aquí estamos en el capítulo, en el 108, tenemos que ver lo de los capítulos ahora, en el 108 dice faltas leves, 109 dice faltas graves, pero es para las personas que forman el TEUNED, es un régimen interno, digamos del mismo Tribunal. Y en el 111 es para las que colaboran con el TEUNED en los procesos electorales, pero en este 109 una persona del TEUNED que cometiera algunas de esas faltas adulterar el resultado del proceso electoral, imagínense la gravedad a eso, para mí es más que grave, es muy grave, puede adulterar actas también, para mí es muy grave, pero al no estar calificado como muy grave, en el momento en que pase a que el órgano correspondiente de la Universidad haga la investigación y recomiende una sanción, lo más a lo que puede llegar a ser grave es una suspensión. Y yo realmente considero que los dos puntos son muy graves, bueno eso es algo para que lo definamos acá.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí habría que corregirlo cuando hacemos el traslado hay un artículo más adelante donde se contempla el traslado al Estatuto de Personal, digamos para el procedimiento, ahí habría que precisar que también que esas serán faltas muy graves, ¿verdad? Sí.

RODRIGO ARIAS: Sí, porque eventualmente puede ser tipificado como muy grave si la sanción sea mayor, imagino que es adulterar un resultado electoral.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí aquí, en estos dos capítulos la sanción más alta es destitución del TEUNED, o sea cancelación de credenciales...

RODRIGO ARIAS: Internamente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: O inhabilitación de la persona colaboradora verdad, porque es interno, pero obviamente esas muy graves tendrían que ir también a un procedimiento del Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Ok está bien.

Después del otro que hablamos hace un rato 117.

CAROLINA RETANA: Disculpe, ¿podríamos devolvemos al de las jornadas un momentito para ver cómo quedó?

RODRIGO ARIAS: Sí, devolvámonos ahí.

PAULA PIEDRA: Qué número, perdón.

RODRIGO ARIAS: Ya le digo.

SUSANA MURILLO: Artículo veintitrés.

CAROLINA RETANA: Medio tiempo la presidencia, 1/4 de tiempo vicepresidencia, vocalías y suplencias y qué capítulo quedó ahí, capítulo, ahí está. Vamos a ver, esa estaba como...

PAULA PIEDRA: Eso yo no la toqué.

CAROLINA RETANA: ¿No?

PAULA PIEDRA: No señora.

CAROLINA RETANA: Ah, ok. El que dice título cuarto sí es título cuarto. Es que está organizado en títulos, capítulos, secciones y subsecciones.

RODRIGO ARIAS: Ah, ok. Está bien.

CAROLINA RETANA: Título cuarto. Ok, perfecto.

No, está bien, gracias. Disculpe.

RODRIGO ARIAS: Podemos volver un momentito al cinco que recibí aquí un par de observaciones de personas de la comunidad universitaria sobre el cinco.

Dicen que una persona no puede depender jerárquicamente de 2 jefaturas y tienen toda la razón.

CAROLINA RETANA: Sí, eso es algo que yo me pregunto, porque a veces cuando me hacen la evaluación del desempeño, me evalúa una persona, pero la otra parte como que no se toma en cuenta.

CARLOS MONTOYA: Yo tengo dudas también a raíz de un par de mensajes que me han llegado.

RODRIGO ARIAS: Ok. O sea, no pueden depender jerárquicamente del TEUNED.

CARLOS MONTOYA: Exactamente.

RODRIGO ARIAS: Pensemos un abogado, una abogada, depende jerárquicamente de la jefatura de la Jurídica, no del TEUNED, si el TEUNED tiene quejas debería hacérselas llegar a la jefatura para efectos de lo que corresponda.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Pero es un asunto de reacción porque ahí lo que se quiere es que estarán bajo la dirección o bajo el cargo del TEUNED mientras dure.

RODRIGO ARIAS: Ok, entonces, tenemos que aclarar el término mejor.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: O sea, no es un asunto de adscripción jerárquica...

RODRIGO ARIAS: Sí, para vacaciones y régimen disciplinario, todo eso no es el TEUNED.

CARLOS MONTOYA: No será mejor poner ahí, el TEUNED coordinará con las jefaturas correspondientes.

RODRIGO ARIAS: Lo que quieren decir aquí don José María, Carolina y Susana es que esas personas en este tiempo responden a lo que necesita el TEUNED.

CATALINA MONTENEGRO: A la supervisión.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: O a la dirección del TEUNED. Porque el tema es que, si le ponemos coordinar a don Carlos, perfectamente, la coordinación es bilateral, es entonces es horizontal, entonces una jefatura podría, como decimos popularmente, sentarse en la galleta de que, ¡no!, no le voy a soltar la persona y entonces el TEUNED queda diezmado, digamos, verdad. Entonces lo que tiene que quedar claro es que en ese periodo el TEUNED es el que tiene la voz cantante, entonces coordinación no sería la mejor palabra.

CARLOS MONTOYA: Sigo teniendo mis dudas, ¿no sé?

GREIVIN SOLÍS: Yo también con dirección.

CARLOS MONTOYA: Porque de lo contrario se podría mencionar más bien, que en el caso de la asesoría jurídica y en tecnologías de información y comunicación, el TEUNED podrá contratar a un especialista.

RODRIGO ARIAS: No, no, es que es mejor que tengan gente interna, de la misma universidad que conoce los sistemas, está la parte de ciberseguridad que también hay que tener cuidado por ahí, como para incorporar personal externo. Habría que buscar una mejor redacción.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿Cómo se llama la figura cuando una persona funcionaria es cedido temporalmente a otra a otra dependencia?, es que eso es.

CATALINA MONTENEGRO: Es como un préstamo, pero lo que yo planteo es una supervisión.

CARLOS MONTOYA: Están designadas por las dependencias correspondientes, eso es lo que corresponde, designarlas.

RODRIGO ARIAS: Oigamos a doña Susana, ella tiene la mano levantada.

SUSANA MURILLO: Era para retomar lo de dependerá jerárquicamente, pero únicamente para la primera parte del apoyo administrativo. Porque si eliminamos lo que decía abajo, el apoyo administrativo si es importante que la plaza esté dependiendo jerárquicamente del TEUNED.

CAROLINA RETANA: En este momento está adscrita a la Dirección de Gestión del Talento Humano. Entonces eso es otra cosa, que se podrían negar vacaciones o permisos que de pronto la presidencia del TEUNED maneja bien, pero la Dirección de Gestión del Talento Humano no. En este momento no está adscrito al TEUNED.

ANABELLE CASTILLO: Pues debería hacerse el traslado.

RODRIGO ARIAS: Sí, eso lo vamos a hacer. Es que se creó así por ahora, aunque también existe la posición de que jerárquicamente el TEUNED no debería tenerla, es algo que podamos resolver después de esto.

CAROLINA RETANA: Porque no tiene jerarquía.

CARLOS MONTOYA: Yo sigo pensando, perdón la insistencia, en que se mantenga, que esté bajo la dirección del TEUNED. Yo creo que debemos buscar una mejor reacción, porque lo contrario podría generar esto algún tipo de situación con respecto a estas dos instancias que brindan asesoría y que vayan a cuestionar esto, yo creo que mejor resolverlo desde ahora.

Yo entiendo que las personas que van a brindar esa asesoría van a trabajar en función de las consultas que tenga el TEUNED y les van a dar respuesta como se ha hecho hasta ahora. Sin embargo, ya decir que va a quedar bajo la dirección del TEUNED, eso traslada, básicamente, a la persona a realizar todo lo que efectivamente el TEUNED esté pidiendo y la jefatura actual no tenga injerencia en nada de estas cosas, cuando si son temas jurídicos, pues evidentemente si tienen alguna duda y tienen que llevarlo a la jefatura, tendrán que hablarlo, entonces, si está bajo la dirección del TEUNED ¿no, usted no resuelve y punto!

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Don Carlos, no se puede, es que eso es precisamente lo que se quiere resguardar. Si es materia electoral y esas personas están

asesorando al TEUNED, no puede meterse otra jefatura a tomar decisiones en materia electoral, porque eso compromete la independencia del TEUNED, ese es precisamente el asunto, ese es el meollo del asunto.

CARLOS MONTOYA: ¿Y por qué no hacemos una cosa?, por qué no llamamos a Ana Lucía y le preguntamos en caso, digamos, de la asesoría jurídica, a ver qué opina ella, o a Francisco, ¿no sé? Estamos tomando decisiones sobre oficinas o direcciones que tienen una jefatura, sería importante escuchar la opinión de ellos también, ¿pienso yo, no sé?

ANABELLE CASTILLO: No es una cuestión de opinión de jefatura, es una cuestión de necesidad de independencia. Entonces, durante un período, en el período que se asigna, estará bajo la dependencia del TEUNED, punto, eso es todo.

RODRIGO ARIAS: Una pregunta, Carolina o doña Susana, ¿en caso de asesoría jurídica o de tecnologías de información, es siempre la misma persona o cambia en cada proceso? y ¿dentro de un proceso puede haber diferentes personas designadas por las oficinas?

SUSANA MURILLO: En el caso de la asesoría jurídica, siempre es la misma persona que está disponible cuando necesitamos, es José Daniel, siempre ha estado ahí, que fue el que participó también en todo este proceso del reglamento. Y en el caso de la DTIC, dependiendo de los aspectos que necesitemos, entonces a veces vamos con unas personas, luego con otras, y así es como hemos funcionado. Pero si entramos como en la cola de todas las solicitudes que la DTIC está atendiendo, con excepción de cuando es el día de elecciones, que sí, generalmente nos asignan una persona, ¿verdad Carolina?

CAROLINA RETANA: Sí, a Rolando, eso ha sido últimamente que lo hemos solicitado. En el caso de la oficina jurídica, sí hubo unos años en que teníamos a Carolina Alfaro y después nos cambiaron, otros años por José Daniel. Pero sí es importante, yo sé que a veces no se puede tener a la misma persona, porque estas se mueven en la universidad y a veces no están disponibles, pero sí es importante contar con una misma persona lo más que se pueda, por asuntos de transparencia, confidencialidad, porque se trabajan con muchos asuntos que requieren discreción, entonces es muy importante no tener a tantas personas “con las manos en la masa”.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, tal vez ahí la analogía que nos pone don Héctor en el chat es importante. Es lo mismo que se hace con la fuerza pública durante el periodo electoral. o sea, no es que los policías dejan de depender del Ministerio de Seguridad o dejan de estar adscrito laboralmente al Ministerio de Seguridad, pero digamos, mientras es el proceso electoral, el Tribunal Supremo de Elecciones tiene la dirección funcional de la fuerza pública y eso significa que si el ministro de

seguridad quiere que hagan una cosa, pero el tribunal necesita que los policías estén dedicados a otra relacionada con el proceso electoral, tiene prioridad lo que diga el tribunal, a eso se refiere la dirección funcional y eso es muy importante porque se pueden dar choques entre la jefatura y el tribunal. Entonces obviamente tiene que prevalecer el criterio del tribunal, en periodo electoral, en el resto del periodo, obviamente responden a la jefatura.

RODRIGO ARIAS: ¿Cómo ponemos eso claro, que no haya confusión de ningún tipo? Porque yo creo que entendemos de lo que se trata, pero no hemos podido escribirlo como queremos, que no haya duda. Porque ya sea asesoría jurídica o asesoría de DTIC, cuando están asesorando al TEUNED, apoyando en estos procesos electorales, pues obviamente en la materia electoral que corresponde, tienen que atender las decisiones y solicitudes del TEUNED. No es su jefatura en la de DTIC o en jurídica, pero nada más en esas funciones, en todo lo demás sigue dependiendo de la dependencia correspondiente.

Pero como lo redactamos, que le dé al TEUNED, por otro lado, lo que decía don José María, que es la posibilidad de contar con estos recursos que vienen a fortalecer su independencia en esta materia. En materia electoral solamente responden a lo que les diga el TEUNED.

¿Don Greivin, a ver si nos ayuda?

GREIVIN SOLÍS: Ponemos ahí, “los cuales atenderán las instrucciones de manera prioritaria dadas por el TEUNED”.

RODRIGO ARIAS: Puede ser con instrucciones, si puede manejar sus instrucciones.

CARLOS MONTOYA: No suena mejor, solicitudes, que instrucciones.

RODRIGO ARIAS: Puede ser solicitudes, está bien. Ahora, lo de prioritaria como que desvía el asunto me parece a mí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, porque entonces abre la puerta, para que no sea.

RODRIGO ARIAS: Sí, para que no sea prioritario. Quizá emanadas del TEUNED.

CATALINA MONTENEGRO: De manera temporal.

ANABELLE CASTILLO: Son dos cosas diferentes, una es una asesoría que puede ser permanente, pero no está bajo la égida del TEUNED, es una asesoría. Otra es que, durante periodos electorales, sí pasaría directamente al TEUNED si así se requiere. O sea, si se dice que por dos semanas va a estar en el TEUNED, estará bajo la égida total del TEUNED, entonces son como dos cosas distintas.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, el tema es que, solicitudes, queda como que nada más le prestan un servicio al TEUNED. Y lo que el TEUNED necesita en ese periodo es tener la asesoría jurídica 24/7 y poderle sí dar órdenes a esa persona en el ámbito de su competencia. O sea, necesitamos que usted haga un dictamen sobre esto urgentemente, que nos dé un criterio sobre esto, que nos revise tal sistema informático porque hay una denuncia de que podría estar vulnerado, que nos etc. Entonces no puede ser solicitudes como que le están haciendo un favor al TEUNED, o sea, en ese periodo electoral tienen que tener esas personas a su disposición para que se garantice la independencia y la funcionabilidad, la posibilidad de funcionamiento del TEUNED. Yo entiendo que hay figuras como el traslado temporal, o sea, no ponen en entredicho la jerarquía permanente de la oficina a donde están adscritas estas personas. Bueno, como les digo, es lo que pasa en las elecciones nacionales, verdad, con la fuerza pública.

ANABELLE CASTILLO: Entonces hay que poner un punto y seguido, en las dependencias correspondientes, punto, durante los periodos electorales, y si así se requiere estos podrán pasar a formar parte del TEUNED y estarán bajo supervisión directa del TEUNED.

RODRIGO ARIAS: No, porque eso y ahí sí, a mí me parece que no, que ya estamos yendo a disponer del personal de otras dependencias.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Podría entenderse como que integran el tribunal, no, no integran el tribunal. Están bajo su dirección funcional.

ANABELLE CASTILLO: Están bajo la dirección funcional exacto.

CATALINA MONTENEGRO: Exacto, dirección funcional, temporal por el periodo electoral.

ANABELLE CASTILLO: Y son designados y sí así se requieren. Porque podría pasar que en algún momento no se requiera, porque es una elección ahí que no requiere mayor atención. ¿Pero si el tribunal lo solicita que pasa?

CARLOS MONTOYA: Yo sigo insistiendo, perdón. Yo creo que esto se resuelve muy sencillo, llegando hasta donde dice, las dependencias correspondientes, porque vea que ahí dice que contará, no dirá, podrá contar con asesoría.

RODRIGO ARIAS: Sería más sencillo dejarlo hasta ahí, pero.

CARLOS MONTOYA: Vea que está diciendo contará, no se le dice, que podrá contar o en la medida de los recursos que se les dotará. Ahí dice contará con asesoría jurídica y en la otra, designadas por las dependencias correspondientes. Porque si no, yo pienso que aquí nos estamos metiendo en la naturaleza de las

funciones de otras oficinas al hacer eso. Porque la oficina jurídica tiene independencia funcional y de criterio, según lo establece el reglamento, la naturaleza de la creación de la oficina.

Entonces, yo no sé si les parece, yo creo que a mí me queda claro, salvo que se quiera extender más la interpretación, sobre cuál es el nivel de dirección, o de supervisión, o de jerarquía del tribunal, sobre esas personas que brindan asesoría y que pertenecen a otras instancias. Yo creo que se resolvería hasta donde dice correspondientes, creo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: No, no, yo creo que no se resuelve, porque si nada más se presta la asesoría, pero está bajo la dirección de la jefatura de la oficina, esa jefatura tiene una injerencia sobre la asesoría del TEUNED y compromete la independencia del TEUNED. El TEUNED debe poder tener dirección funcional sobre esas personas mientras laboran para el TEUNED, mientras atienden las gestiones del TEUNED. Porque de lo contrario, la jefatura puede tomar decisiones sobre el trabajo del TEUNED, y que yo sepa, ninguna de estas jefaturas está en el Estatuto Orgánico, lo que sí está en el Estatuto Orgánico es que el TEUNED es un es una instancia independiente, dotada de independencia, eso es lo que está en el estatuto orgánico. Entonces no podemos supeditar oficinas administrativas por encima de una instancia que está en el Estatuto Orgánico.

RODRIGO ARIAS: Aquí me mandan una propuesta de redacción, vamos a ver si la puedo pegar ahí, dice, designadas por las dependencias correspondientes en los periodos electorales durante los cuales atenderán los requerimientos del TEUNED para el desarrollo del proceso respectivo, aquí cambian un poco los verbos.

ANABELLE CASTILLO: Durante los periodos electorales, cuando el TEUNED lo requiera, pasarán a formar parte de TEUNED, eso es.

RODRIGO ARIAS: No, no, es que no están pasando a ser parte del TEUNED.

ANABELLE CASTILLO: No, pasaran bajo la égida del TEUNED, o sea, bajo la supervisión del TEUNED, directamente, eso es.

RODRIGO ARIAS: Veamos esta redacción, ¿doña Katya?

KATYA CALDERÓN: Usted quiere ver la reacción así, don Rodrigo, si quiere leerla y yo me apunto.

RODRIGO ARIAS: Bueno, voy a leerla entonces así con esta observación, que es un aporte que me hizo una persona de la comunidad. Dice, tendrá recurso humano propio, además contará con asesoría jurídica, asesoría en TI designadas por las dependencias correspondientes en los periodos electorales, durante los

cuales atenderán los requerimientos del TEUNED para el desarrollo del proceso respectivo.

KATYA CALDERÓN: Yo tengo una observación, me parece que va por ahí, sugiero así, “además contará con asesoría jurídica y asesoría en tecnologías de la información y comunicación, designadas por las dependencias correspondientes”, creo que no solamente es en los periodos electorales, porque a veces hay denuncias y otro tipo de cosas, ¿si no le equivoco, Carolina? Entonces, “cuándo el TEUNED así lo requiera”, porque a veces puede ser que no lo requiera, ellos lo resuelven, por la experiencia que han tenido.

Entonces, ¿cuándo?, dejémosle al TEUNED la potestad de decir cuando lo requiere, entonces cuando el TEUNED así lo requiere. Luego, estas personas designadas estarán destacadas en esas eventualidades en el TEUNED.

RODRIGO ARIAS: Mmm, ya es otra figura, destacar.

KATYA CALDERÓN: Diiay es que ahí está destacada y listo. Es más neutra, digamos, pero obviamente es una propuesta, no es nada técnica, es por la práctica que nos explicaron en comisión que tiene el TEUNED, pero bueno, lo dejo a su criterio, compañeros, compañeras y las compañeras del TEUNED.

ANABELLE CASTILLO: Pero vamos a ver, ¿qué es lo que se requiere?, que cuando el periodo electoral y por el periodo que así lo requiere el TEUNED, no obedezcan a la jefatura, sino a el TEUNED, o sea, esté bajo supervisión del TEUNED, ¿eso es?

RODRIGO ARIAS: No, porque siguen siendo funcionarias o funcionarios de la dependencia donde provienen, no del TEUNED y el TEUNED no se convierte en el jefe de estas personas. Estas personas vienen a ayudar al TEUNED en lo que corresponda, pero siguen siendo de la oficina que los está enviando a ayudar al proceso electoral.

Entonces ahora mi pregunta, de hace un rato, ¿de que si podían cambiar incluso de personas?

ANABELLE CASTILLO: Es por el periodo, nada más.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Pero entonces podemos poner, estas estas asesorías en materia electoral estarán bajo la dirección funcional del TEUNED.

RODRIGO ARIAS: Ahí sí puede ser, sí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: En materia electoral, no es que el TEUNED les va a dar órdenes de cómo actuar en las demás cosas que tengan que ver con su oficina, eso es, dada más.

RODRIGO ARIAS: Nada más en materia electoral. Por eso yo había puesto hace un rato, para atender los requerimientos del TEUNED, que sería eso, en materia electoral. Puede ser esa redacción.

PAULA PIEDRA: Perdón, me lo repite don Jose María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: En materia electoral, estas asesorías estarán bajo la dirección funcional del TEUNED.

ANABELLE CASTILLO: Pero entonces la oficina podría mandarlos en otra cosa que no es electoral.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Claro, pero digamos que tienen que estar designadas para atender las cosas del TEUNED. Y en las cosas del TEUNED están bajo la dirección funcional del TEUNED, en todo lo demás, en el resto del tiempo disponible, obviamente, responden a su jefatura, pero en materia electoral responden al TEUNED. Eso es lo que hay que poner.

CATALINA MONTENEGRO: No hace falta poner que, de manera prioritaria, o ya está claro eso.

RODRIGO ARIAS: No, no. Para mí eso enredaría más bien meter lo de prioritario.

CARLOS MONTOYA: A mí me sigue generando duda el tema de la dirección.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿Pero por qué, don Carlos?, ¿cuál es el problema?

CARLOS MONTOYA: Es que yo lo entiendo, o al menos siento que es, como de que pasarán a ser, o sea, o tendrán que hacer lo que el TEUNED define. Pero ellos como funcionarios de la oficina jurídica tienen independencia funcional y de criterio.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro, la oficina jurídica tiene eso. DTIC no, pero la jurídica sí.

CARLOS MONTOYA: Exactamente, entonces a mí me genera duda eso. Quizás, yo sé que el espíritu de todos nosotros acá es, que esto salga, y que salga de la mejor forma, y que no tengan inconvenientes, ni nada, pero una palabra puede cambiar la cosa. Yo creo que hay que buscar algún término que todavía nos ayude más a eso. Vean que a partir de una simple observación que yo dije, que dejáramos correspondiente, ya se ha ido agregando un poco más de desarrollo en

la parte que estamos discutiendo. Pero cuando volvemos otra vez a decir, bajo la dirección funcional, cuando tienen independencia funcional, entonces me parece que choca. Entonces ¿no sé si es el término adecuado?, no es que esté en contra de que se dé el recurso y que atienda lo que se necesita.

RODRIGO ARIAS: Pero ya había puesto hace un rato, para atender los requerimientos del TEUNED. Que ahí ya no le ponemos, la dirección funcional, sino los requerimientos del TEUNED en lo que corresponda.

CARLOS MONTOYA: Me parece que es más general.

CATALINA MONTENEGRO: En material electoral.

RODRIGO ARIAS: Sí, sí, claro.

CATALINA MONTENEGRO: Yo sí creo que ahora está claro y le pondría al final, que quede lo de materia electoral.

ANABELLE CASTILLO: Yo lo dejaría así tal como está también.

RODRIGO ARIAS: ¿Veámoslo a ver? No, dirección funcional no corresponde para mí tampoco, coincido con don Carlos.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Pido la palabra.

RODRIGO ARIAS: Don Vladimir sí, ayúdenos.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Tal vez lo que hay que hacer es dividir el artículo cinco en dos. La primera parte, la que está en blanco, “el TEUNED es el órgano superior de la UNED en materia electoral y tiene absoluta independencia funcional de criterio, para el cumplimiento óptimo en las funciones contará con los recursos presupuestarios administrativos necesarios”, esa es la definición, dando todo el cuerpo y toda la esencia. Y aparte en un artículo aparte, o separado del párrafo, se debe decir “el TEUNED tendrá su propio recurso humano, etcétera, verdad, que dependerá jerárquicamente de TEUNED. Que es como estar repitiendo lo mismo, obviamente, si el TEUNED va a tener el recurso humano propio es el TEUNED que lo maneja. Y podrá contar con asesoría jurídica, y asesoría, todo el resto, para los procesos electorales sí así lo requieren. Yo creo que hay que irse en esa dirección.

Y que terminados los procesos electorales y la gente regresa donde tiene que regresar, creo que sería lo mejor, simplificar eso de esa forma, me parece a mí, ¿no sé?

Como se hace como con el Tribunal Nacional Electoral, que para efectos electorales se le cargan dos magistrados más y se carga un personal adicional y después todo eso regresa donde tiene que regresar.

ANABELLE CASTILLO: El Ministerio Público parece que utiliza esa figura, estoy viendo aquí.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Eso, entonces yo creo que es mejor esa forma.

RODRIGO ARIAS: Sí, podría ser, “además, contará con asesoría jurídica, asesoría en TICs.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Podrá contar con una asesoría jurídica.

RODRIGO ARIAS: Cuando el TEUNED lo requiera.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Cuando se requiera, nada más. En todo lo que se requiera y tecnología, información, tecnología, apoyo humano, todo.

RODRIGO ARIAS: Sí sí, puede ser de otro tipo también

VLADIMIR DE LA CRUZ: Recursos económicos, si fuera el caso.

RODRIGO ARIAS: Eso viene después que hay que darle los recursos, al final creo del artículo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Está bien, pero hay que decir que esa asesoría en la materia electoral, estará bajo la supervisión, atenderá los requerimientos, es decir, en esa asesoría, digamos quien tiene la palabra, estarán bajo el cargo, bajo la supervisión, como quieran ponerlo, del TEUNED, porque de lo contrario se estaría permitiendo que otra jefatura interfiera en las cosas del tribunal, o sea, esa asesoría es para el TEUNED.

Imagínense aquí, o sea, el Consejo Universitario. Yo creo que debe quedar algo, en algún parte claro, que la asesoría que le prestan otras dependencias, en la materia electoral, responde al TEUNED, o atenderá los criterios, las instrucciones del TEUNED, porque de lo contrario se debilita la independencia.

ANABELLE CASTILLO: Por eso esa es la famosa dirección funcional.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, lo ideal sería que el TEUNED tenga su propia asesoría, o sea, todo esto lo estamos haciendo por una consideración presupuestaria, pero precisamente la forma de resguardar la independencia es que el TEUNED tenga su propia asesoría. Pero como entonces no es viable presupuestariamente, estamos haciendo este cambalache, pero entonces sí

habría que decir que, el TEUNED mantiene su independencia de alguna forma. No creo que sea algo ajeno al así funcionan los tribunales electorales.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo creo que el problema está en decir, en materia electoral. Estas asesorías, las que tengan necesidad el TEUNED, estarán bajo la dirección funcional de TEUNED. Y no solo la dirección funcional, la dirección política también del TEUNED. Si no efectivamente puede haber un TEUNED bis, con asesorías especializadas en materia electoral, ¿entonces para que el TEUNED?, quitamos esa cosa de materia electoral ahí, se supone que esas asesorías son las que requiere el TEUNED, no solo en materia electoral, en todo lo que se requiera para atender sus funciones, por supuesto que es materia electoral.

Pero igual, durante muchos años el Tribunal Supremo de Elecciones no tenía magistrados especializados en asuntos electorales, incluso eran puestos que se les daban a magistrados penales que estaban ya pensionándose en la corte, entonces iban a trabajar al tribunal hasta que, bajo la dirección del último, de Antonio, empezaron a especializarse los magistrados en asuntos electorales y fueron a Salamanca y otros lugares. Bueno, aquí esas asesorías, el tribunal tal vez no requiera, especialistas en asuntos electorales propiamente dichos, pero yo diría que por eso dejemos esa parte, quitamos nada más la calidad de materia electoral. Se supone que son asesorías que tienen que ir a ayudar en materia electoral, en el trabajo electoral del TEUNED, para decirlo más claramente. Y por supuesto tienen que saber de eso, ¿y a quién se le van a pedir?, diay, a los organismos que tenga la universidad, que se pueda, digamos, trasladar momentáneamente como asesores al TEUNED para lo que el TEUNED requiera, bajo las necesidades del TEUNED, bajo la política del TEUNED, bajo la dirección política del TEUNED, o para resolver los problemas electorales que digamos, se están tratando y se requieren algunas otras visiones, otros puntos de vista. Con solo que tal materia electoral yo creo que se resolvería mucho eso.

RODRIGO ARIAS: Sigo teniendo dudas con la dirección funcional. Hace un rato lo planteaba más ampliamente, que estas asesorías atenderán los requerimientos del TEUNED cuando corresponda. Es que, en eso yo creo que está claro que el TEUNED es el que va a presentar las solicitudes. Además, recordemos, por ejemplo, en el caso jurídico, que los dictámenes que dé el abogado, o la abogada, son asesoría para que el tribunal resuelva, tampoco son vinculantes. El TEUNED es el que finalmente tiene la responsabilidad de decidir.

CARLOS MONTOYA: El que toma la decisión es el TEUNED, exactamente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Podríamos poner, resguardando en todo momento su independencia.

RODRIGO ARIAS: Eso sí, podemos ponerle eso perfectamente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Resguardando en todo momento su independencia.

RODRIGO ARIAS: Lo podemos como artículo separado, como decía Vladimir, me parece que está bien en ese sentido también la recomendación.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Pero, cuando corresponda, puede dar pie a interpretaciones de que pueden atender o no pueden atender.

RODRIGO ARIAS: Entonces quitemos cuando corresponda y dejamos lo dejamos más abierto.

Leámoslo a ver, “estas asesorías atenderán los requerimientos del TEUNED, resguardando en todo momento su independencia”, yo creo que está bien esa reacción.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Sí, está mejor.

RODRIGO ARIAS: Sí, sí. ¿Lo dejamos así?

ANABELLE CASTILLO: Yo creo que alguien debería darle una revisión, porque no es exactamente la idea, a mí me parece que no es la idea que se habló aquí originalmente, que, durante los periodos electorales, cuando el TEUNED así lo requiera, pasen al TEUNED.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Entonces esa frase de Anabelle, debe meterse después de la primera frase. Tendrá recurso humano propio que como mínimo será el apoyo el apoyo administrativo. Entonces eso que dijo Anabelle, además, metemos la frasecita esa, contará con asesoría jurídica, etcétera, para los periodos electorales.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿Qué opina el TEUNED?

RODRIGO ARIAS: Adelante Carolina.

CAROLINA RETANA: Pero, yo sí estoy de acuerdo con lo que dijo doña Katya, que muchas veces no necesariamente es en un proceso electoral que se necesita la ayuda jurídica, por ejemplo. Entonces, o sea, no podemos decir, ¡ay no!, ahorita no podemos contestar esta apelación o este recurso porque no estamos en un periodo electoral.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo, lo que pasa es que ahí no dice que, para el periodo electoral, ahí dice cuando el TEUNED lo requiera

CAROLINA RETANA: Ajá, no sí, pero creo que la propuesta de doña Anabelle era poner durante el periodo electoral.

RODRIGO ARIAS: Ah ya. Yo prefiero dejarlo así. Sí, lo que doña Anabelle menciona me parece que confunde.

ANABELLE CASTILLO: A ver si me explico. Hay dos tipos de asesoría, una asesoría que es la permanente, que es exactamente la que yo decía. Ese tipo de asesoría es cuando el TEUNED le requiera la asesoría, cuando así se requiera, que eso es permanente, puede ser en cualquier momento.

Otra es que, para un periodo electoral pasa al TEUNED, porque ustedes requieren tener al abogado, al otro, entonces que no intervenga, durante esos días del periodo electoral, que no intervenga la jefatura propiamente. La jefatura le puede decir, mire, pero eso está pendiente, o llegó fulano de tal que requiere que resolvamos esto, cosas de ese tipo. Entonces, en esas condiciones, u otras cosas, como ya don José María describió, que se puede prestar, durante esos días del periodo electoral, en lo que yo entendí de toda esta discusión, pasan a formar parte del TEUNED y entonces estarán bajo la égida o supervisión funcional del TEUNED, eso es.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que eso no es lo que estaban pidiendo tampoco, aquí nada más que el TEUNED pueda contar con las asesorías siempre que la requiera. No solo en el proceso electoral. Y yo preferiría dejarlo, así como está hasta ahora.

CARLOS MONTOYA: Yo también estoy de acuerdo con la redacción que se está proponiendo.

ANABELLE CASTILLO: Entonces toda la discusión fue a raíz de ese otro periodo. Pero bueno, si depende de la jefatura, de la jefatura normal, pues entonces ya sabemos que hay ese problema.

RODRIGO ARIAS: ¿Qué título le ponemos al artículo?, dice Paula.

ANABELLE CASTILLO: De las asesorías al TEUNED.

RODRIGO ARIAS: De los recursos, porque también tiene recursos administrativos.

CARLOS MONTOYA: Recursos y asesorías.

RODRIGO ARIAS: Dejemos este así, por si alguien quiere volver ahora podemos al final.

Estábamos en el ciento dieciséis, ciento diecisiete, ¿se acuerda cuando nos devolvimos?, que ahí había que aclarar dónde quedaba la falta, es que el inciso d), déjame ver en esta computadora, en el ciento diecisiete, ciento dieciocho más bien. El d) del ciento diecisiete, es el mismo del c) ciento dieciocho, entonces tenemos que definir si es falta leve o es falta grave. Para mí debe ser grave, manifestaciones de violencia.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, claramente.

RODRIGO ARIAS: No puede permitirse como leve, es muy grave más bien para mí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Claramente lo habíamos pasado a grave, pero por un error se dejó el inciso también en leve, pero la decisión de la comisión fue pasarlo a grave claramente.

RODRIGO ARIAS: Está bien entonces.

Hasta ahí eran mis dudas con el reglamento. Lo otro que les dije es que yo por lo menos difiero de que por no votarse llega a una suspensión sin goce de salario. Yo creo que ya es bastante sanción la amonestación escrita que envía el tribunal, que ya existe en la actualidad, como para escalar a una suspensión salarial por no ir a votarse. Por lo menos es mi posición al respecto, ¿no sé?, quisiera saber qué opinan ustedes o si lo mantienen como la comisión lo está planteando. Yo en ese caso sí me separaría de este punto, votaría todo el resto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí bueno, les daría la palabra a las compañeras del TEUNED. Ahí lo que el TEUNED nos planteó en la comisión es que había casos de personas que reiteradamente incumplían con el deber de no votar, que no era 1, vez 2 veces, sino que era de forma reiterada, un incumplimiento reiterado y que ellos no tenían más herramientas que estar poniendo las amonestaciones una y otra vez. Entonces el TEUNED solicitó que existiera, digamos, alguna otra sanción cuando era un incumplimiento grave y reiterado.

Pero, bueno, doña Susana en el chat nos hace una advertencia, que al agregar un artículo nuevo se corre toda la numeración, verdad, por lo de las remisiones. Yo sinceramente no creo que sea necesario el artículo nuevo, tal vez podemos valorarlo ya con la redacción consensuada, tal vez no sea necesario el artículo nuevo.

RODRIGO ARIAS: Si de acuerdo, para no tener que correr toda la numeración.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Creo que la idea don Vladimir era facilitarnos que pudiéramos como analizar este punto en particular, pero ya teniendo un acuerdo, me parece que tal vez no sea necesario el artículo nuevo.

Y sobre este punto, ese es el origen de la propuesta, es decir, buscar algún mecanismo donde pueda existir una sanción más grave cuando hay un incumplimiento reiterado de la obligación de ejercer el voto. Pero yo les daría la palabra a las compañeras del tribunal para ver qué han analizado ella sobre eso.

SUSANA MURILLO: Sí, efectivamente hay insistencia de algunas personas en no votar y la amonestación queda como sin efecto, o sea, no importa, no está pasando nada con esa amonestación, nada más llegó al expediente de personal y ahí quedó. Entonces la intención era que se pudiera implementar algo de mayor peso y en ese momento lo que se habló fue en la suspensión del salario. Si no llegáramos a eso, no sé qué otra figura entonces podría utilizarse para que la amonestación escrita tenga efecto.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que el salario no debería tocarse por una acción de no votar, aunque se repita, y es una obligación votar, estoy de acuerdo, y de ahí que sí defiendo que puede haber una sanción disciplinaria como la amonestación escrita. Que se hace además de oficio por el mismo TEUNED con base en los documentos que respaldan cada elección. Ya entrar a una suspensión, además de un proceso más complejo y que va a afectar el salario de la persona que incurre en esas faltas, ya nos obligaría también a un desarrollo adicional, y ver cuántos días de suspensión, y se va a ir escalando, en fin, otras consecuencias más operativas que pueden ser más complejas, además.

Pero yo preferiría más bien que busquemos otro mecanismo en el cual, para las personas que tienen amonestaciones escritas, más de 1, 3, no sé, las que se quiera, se les limiten otros beneficios, pero no una sanción al salario. Y ya eso no sería parte del Estatuto Personal directamente. Pienso, por ejemplo, para solicitud de becas o para una participación institucional, no sé, que eso se tome en cuenta como un requisito previo para recibir un beneficio de la universidad. Pero por lo menos yo sí creo que no debe tocarse el salario, es que es elemental para para todas las personas, es esencial para para todo el personal de la universidad.

Y no sé las razones por las cuales las personas no votan también tendríamos que entrar a discutirlo. Están incumpliendo ciertamente un deber con la universidad, pero llegar a la suspensión yo creo que es muy fuerte realmente, vean que es el preámbulo a un despido, la suspensión.

CAROLINA RETANA: ¿Y qué otros mecanismos?, Además de, por ejemplo, no tener derecho a becas por cierto tiempo, o, por ejemplo, no aspirar a puestos, a concurso.

RODRIGO ARIAS: No sé lo planteo como una opción, no sé.

A concursos, por ejemplo, para participar en un concurso, no podrá participar si tiene tres o más amonestaciones escritas, por decir algo, pero ya es otro tipo de reformas.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Vean que le pusimos 3 procesos electorales consecutivos o 3 alternos dentro del plazo de 5 años. También se podría ampliar eso, que sean más procesos como para que sean más graves. Pero bueno, nosotros ahí estamos atendiendo a la preocupación del TEUNED de que las amonestaciones escritas no parecen ser suficientes, pero no creo que para la comisión sea un tema de vida o muerte, o sea, podemos buscar un punto de acuerdo, o sea, no es lo que nos va a permitir avanzar con este reglamento.

CARLOS MONTOYA: Yo tengo una consulta con respecto a esto, a ver si, tal vez para aportar. El que la persona no ejerza el voto no se considera, digamos, esas tres faltas consecutivas no se consideran como una falta grave.

RODRIGO ARIAS: Con la reforma del Estatuto de Personal, creo que sí está tipificaba más atrás, cuando habla de cómo tipifican las faltas de la comunidad.

CARLOS MONTOYA: Porque el Estatuto de Personal establece que cuando la falta es grave, podrá haber una suspensión sin goce salarial, o sea, que si aquí esto no está tipificado como grave y se plantea hacer una suspensión estaría en contra de lo que dice el estatuto, porque el estatuto tipifica que para una falta grave.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Permítame don Carlos para explicarle. La reforma lo que está haciendo es agregar un inciso n) al artículo de faltas graves del estatuto, es decir, se está tipificado como falta grave esa reincidencia reiterada, o sea, dejar de votar no va a ser nunca una falta grave. Lo que se estaría tipificando con la reforma del inciso n) es esa reincidencia reiterada de no votar, ahora sí podría ser una falta grave con la reforma, que es lo que don Rodrigo objeta, pero sí estaríamos agregándole un inciso n) al Estatuto de Personal, al ciento doce creo que es, el que habla de las faltas graves, claro. O sea, hoy es falta de amonestación escrita no votar y con la reforma se estaría agregando el inciso n) y entonces ya podría ser una falta grave.

RODRIGO ARIAS: Sí, está por la reforma del estatuto que viene aquí, como una derivación adicional a la reforma del reglamento.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Pido la palabra.

RODRIGO ARIAS: Sí, don Vladimir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo pienso que hay que partir también de la idea del derecho de no votar, que es un derecho de ley. Alguien no vota porque, voy a

ponerlo tal vez en el escenario nacional, que es más fácil de entenderlo, porque no está de acuerdo con el candidato de un partido, o con los candidatos de todos los partidos, o con todos los partidos, y hasta ahí, no votó. Pero el que no es votante, digamos, en urna, es un actor pasivo, digamos, del proceso electoral, que de alguna manera está aceptando cualquier resultado que se produzca, independientemente de cuál grupo, cuál candidato gane.

En materia interna universitaria, me parece a mí que debemos partir igual del derecho de los compañeros de la universidad que no quieren votar, porque no les parecen los candidatos, porque aquí no hay partidos políticos para participar de esa forma. Lo que sí creo es que si queremos establecer una motivación forzada por el voto, lo que podemos hacer es castigar a aquellas personas que no participan del proceso electoral, que es el proceso por el cual se llega a puestos de toma de decisiones de la administración y de dirección académica y política de la universidad, para que esas personas, si no participan en el proceso electoral en tres procesos electorales, como está dicho ahí, no puedan aspirar a puestos de dirección académica, eso es el castigo más importante, que queden como simples ciudadanos universitarios ahí, pero no tienen derecho a tener puestos de dirección académica de ninguna forma y en ese sentido no tendrían el derecho a la remuneración extra que pudiera tener un cargo por dirección académica, yo creo que es el punto.

Porque si alguien no vota en la universidad y no cree en el sistema electoral, ¿qué puesto puede conducir?, es decir, mejor que se vaya para la empresa privada o la universidad privada, pero no a una universidad pública. Pienso que es por ahí donde podríamos nosotros establecer la sanción, una sanción más bien de imposibilitar la participación de esos no votantes, en nombramientos que por su naturaleza tengan un cargo de dirección académica. Yo creo que es más importante por ahí golpear por ahí que en otro sentido, me parece a mí.

RODRIGO ARIAS: Don José María tiene la palabra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Este es un tema que hemos discutido mucho y la UNED tiene la obligatoriedad del voto. Yo creo en principio que el ejercicio del sufragio es una libertad, es también una obligación, pero no creo que necesariamente se deba establecer el voto obligatorio a nivel nacional. Sin embargo, sí creo que la UNED, al tener un sistema de elección más democrático, incluso que otras universidades más abierto, sí debe tener el voto obligatorio como una obligación de las personas que trabajan para la institución, porque de lo contrario nos corremos el riesgo de que muy poca gente vote y no se alcancen los umbrales mínimos de participación.

Y eso en otro tipo de sistema electoral puede ser considerarse intrascendente, pero en la UNED no, porque estamos administrando fondos públicos y entonces si hay una elección que se convoca y nadie vota porque no le da la gana de votar, sencillamente la elección hay que declararla desierta, votar a la basura de los

recursos públicos y nos corremos el riesgo de que la institución quede descabezada sin autoridades y eso sería como el peor escenario posible para una institución autónoma como la UNED.

Entonces el tema es que yo lo veo como un precio, un costo de la autonomía universitaria plena, la autonomía de gobierno. Al tener autonomía de gobierno la UNED tiene que garantizarse poder elegir sus autoridades y obviamente además del desperdicio de recursos de convocar y organizar una elección y que después nadie vote.

Yo filosóficamente coincido con don Vladimir, yo podría inclinarme en otro contexto a que sea una libertad y no una obligación, pero en la UNED no nos podemos dar ese lujo si queremos mantener el sistema de democracia universitaria que tenemos. En otras universidades es distinto porque sólo votan élites, sólo votan pequeños grupos y ahí es más difícil que no quieran votar porque ellos mismos se benefician, pero en una institución verdaderamente democrática sería muy peligroso que el voto no sea obligatorio, nos podríamos estar disparando al pie.

Entonces si este tema va a generar polémica mi recomendación es que le demos más cabeza y que dejemos sólo la sanción de amonestación por ahora, porque esas otras sanciones que nos propone don Rodrigo habría que darle cabeza, habría que construir el marco jurídico ya que son sanciones "*sui generis*" que no tenemos normadas, entonces casi que yo me inclinaría más por si este tema no nos divide de sacarlo por ahora para darle más cabeza adelante para avanzar con las otras cosas.

RODRIGO ARIAS: Podríamos aprobar reglamento y no las reformas al estatuto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bueno, es que las reformas al estatuto son importantes en la parte de darle dientes al TEUNED, o sea yo preferiría sacar el inciso n), que es el de la polémica, el de la reincidencia, porque la otra es la que nos permite sancionar a alguien por desacatar las órdenes del TEUNED.

RODRIGO ARIAS: Ese está bien, ese me parece muy bien.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ese es el problema que tiene el TEUNED ahora, el TEUNED a veces le dice retire la propaganda, no haga más propaganda sucia y es algo intrascendente porque no tiene el TEUNED cómo obligar a que se cumplan sus disposiciones y más bien lo que usted me enseñaba, don Rodrigo, de que algunas faltas deberían incluirse como muy graves, yo estoy de acuerdo también, eso me parece más importante.

Entonces, antes que dejar otra vez al TEUNED sin dientes, yo preferiría quitar solo el inciso n), si es algo que nos va a dar polémica y no recomendaría, mientras la

UNED sea autónoma como es, no recomendaría dejar por la libre no votar, porque entonces ahí sí podría pasar que una elección se declare desierta por falta de votación suficiente y eso pues sería muy gravoso para la institución y los recursos públicos.

CAROLINA RETANA: O que las autoridades sean electas por una minoría.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: También podría provocar ese otro efecto.

VLADIMIR DE LA CRUZ: En la práctica sucede, que las autoridades en todas partes son electas en cierta forma por minorías, tal vez en ambientes como los universitarios no es tan fácil determinarlo, si vamos a la elección nacional, el presidente Chaves salió electo por el 15% de la población, es decir, hay una diversidad de ese tipo, si los votos se distribuyen entre todos los porcentuales también bajan y la minoría que gana usualmente pasa así, el que gana es una minoría respecto a todos los demás grupos que participan o demás candidatos.

Puede ser que no sea así también, hay mayorías que se imponen, pero sí es importante concientizar en la necesidad de la votación, en la importancia de la votación, en la importancia de la UNED como el espacio, el territorio, el ambiente de vida de quienes viven ahí, la UNED vive administrativamente, salarialmente, por todas las formas que se vive ahí y para que asuman las responsabilidades del caso en el voto, haciendo ver eso.

Yo creo que eso es lo más importante, porque la sanción que puede establecerse es la restricción de esas personas no votantes a puestos de dirección académica, yo creo que ahí es donde se golpean, es más fácil establecer una sanción de ese tipo que otro tipo de sanciones económicas, yo estaría en contra totalmente, eso no procedería, pero sí otras que limitan los ascensos académicos administrativos, digámoslo de esa forma, que puedan aspirar a puestos de conducción universitaria quienes no participan en procesos electorales.

Creo que eso es lo que habría que sancionar, por ahí sí alguien tiene en su meta llegar a ser director académico o hasta rector, tiene que saber que tiene que participar en los procesos electorales y asumir responsabilidades, porque en una situación como la de la UNED, donde es tan grande, no hay una permanencia vital de profesores como existen en las otras universidades, en cubículos y en la vida diaria y rodeados de estudiantes en presencia y todo ese tipo de cosas, cuesta mucho crear esos nexos, esos lazos.

Yo creo que más bien habría que buscar en la misma dimensión, en esa laxitud y ahí hacerle ver a esas personas que son contratados, que trabajan para la UNED, que tienen derecho al voto, que si quieren hacer carrera universitaria tienen que participar de todos los procesos electorales, yo creo que es por ahí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bueno, tal vez para buscar un consenso, lo que nos dice doña Susana es importante en el chat, se escogió esta vía de escalar las sanciones del Estatuto Orgánico de leves a graves, porque es la forma que ya existe, es el tipo de sanción que ya existe, es la escala de sanciones que está en el Estatuto de personal, más bien cuando una falta leve, hay reincidencia reiterada, se puede convertir en una falta grave, puede llevar a un día de suspensión o lo que sea, pero si no hay acuerdos sobre esta sanción, yo sugeriría que tenemos un acuerdo adicional de encargar a la Comisión de Asuntos Jurídicos estudiar otras sanciones alternativas que se puedan aplicar por reincidencia en el no votar.

Por ejemplo, la que menciona don Vladimir, me parece bien que haya una inhabilitación para postularse a ciertos cargos puede ser, don Rodrigo mencionaba otros temas de otro tipo de beneficios laborales, pero eso requiere darle más cabezas, no lo podemos incluir aquí, porque requiere analizar el marco jurídico a ver si es viable establecer esas otras sanciones, pero así podríamos, de este tema que no hay acuerdo, dejarlo para que la comisión lo siga analizando y aprobar el reglamento en todo lo demás.

RODRIGO ARIAS: Ok, yo estaría de acuerdo, ya significa modificar otros instrumentos, otros reglamentos. Don Vladimir sí, y ahorita la palabra a don Greivin y a doña Katya.

Don Vladimir, si va a participar de nuevo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Estoy de acuerdo con José María en que eso se traslade a la Comisión otra vez.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto. Don Greivin tiene la palabra.

GREIVIN SOLÍS: Gracias. Bueno, primero que todo, un agradecimiento a la comisión que trabajó esto, a las compañeras, a doña Carolina y doña Susana que está acá y diferentes personas del TEUNED que han trabajado en esta propuesta. Yo le agradezco a don José María la explicación que acaba de dar, yo se la iba a pedir, exactamente yo como miembro del Consejo Universitario ya conocía esa justificación, la obligación del voto.

Porque desde que se implementó en la universidad la obligación como tal, yo era de las personas que cuestionaban por qué me obligan a votar si voto, yo creo firmemente en la libertad del voto, de ejercer ese derecho como tal, pero entendiendo la explicación que don José María acaba de dar, creo que es importante rescatar ese párrafo después para entender el por qué la universidad se hace de esa manera, la importancia de la visión democrática que tiene la universidad como tal y el por qué se hace este voto obligatorio en la comunidad universitaria como tal.

Entendiendo esas razones, yo también apoyo la idea de que no debe existir una sanción, no se debe atacar el salario de las personas y creo que es importante, y lo afirmo, buscar otras medidas de sanciones a nivel institucional, que no sean como sanciones, sino que más bien ayuden a motivar a las diferentes personas, a los funcionarios y funcionarias, para que ejercen ese voto.

Yo creo que parte de lo que decía don Vladimir, de motivar al voto institucional y no llegar a este tipo de cosas, es lo que nos acaba de explicar don José María. Gracias solamente.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Greivin. Doña Katya tiene la palabra.

KATYA CALDERÓN Gracias. En esa misma línea, básicamente sí, lo que quiero es apoyar la eliminación del inciso n), para poder aprobar hoy el reglamento. También, por asuntos prácticos, hace dos años, si lo recuerdo, cuando ingresé al Consejo Universitario, que tuve que coordinar por un periodo de algunos meses la Comisión de Asuntos Jurídicos, antes que la tomara don José María, pasamos este reglamento a primer punto, para poder tener hoy la aprobación, si Dios lo permite.

Entonces, vean que el trayecto ha sido un poquito largo, y por lo tanto me parece importante que lo aprobemos, efectivamente. Ahora, hoy tenemos una realidad diferente, tenemos una aprobación de este reglamento, que es posible hoy, con la eliminación de este artículo, pero también tenemos un mecanismo de vía rápida, también por un artículo, básicamente, o por un pensamiento. Si nosotros enviamos esto, don José María, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, usted sabe que tenemos otras prioridades en este momento, y me temo que este artículo va a ser, pues allí va a llevar un poco más de tiempo de lo que ya nos ha llevado poder aprobarlo.

Yo sugiero, muy respetuosamente, otra vía, es decir, más bien encargarle al Tribunal Electoral que lo revise y que use el mecanismo de vía rápida, y una vez que aquí tengamos esa posibilidad de propuesta del Tribunal Electoral en el plenario, pues lo podemos enviar a jurídicos por la vía rápida, para que ellos usen ese mecanismo y no vuelva a hacer fila en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

RODRIGO ARIAS: Me parece bien que le pidamos al TEUNED primero un análisis de otras posibles sanciones, porque son diferentes instrumentos normativos, inclusive. Yo hablaba de limitar la participación en concursos, ese reglamento de concursos, que además está aquí en agenda en algún punto también, del COBI, que también viene ya la propuesta de reglamento del COBI, la limitación para solicitar apoyos al COBI o representaciones oficiales. Don Vladimir decía lo de aspirar a puestos de dirección académica, y son diferentes instrumentos jurídicos nuestros.

Habría como que analizar todos, para ver en todos los casos, o establecer en todos los casos una limitación, para que quien no ha votado por un número de veces consecutivas o alternas, pues no pueda aspirar a ese tipo de beneficios que tiene la institución. Yo prefiero por ahí que tocar el salario, que realmente es sagrado, no se puede tocar sin un debido proceso, y aquí es prácticamente automático. En fin, una serie de otras connotaciones que creo que ya no es para ampliarlas en este momento, porque estamos llegando a un acuerdo de no seguir con el inciso n) en la reforma del 112 del Estatuto de Personal.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, estoy de acuerdo. Creo que se combinan bien ambas propuestas. Le pedimos al TEUNED, en un plazo, que haga una propuesta. De todas maneras, las reformas al reglamento electoral deben contar con el aval del TEUNED. Entonces el TEUNED nos presenta una propuesta y nos comprometemos a tramitarla por vía rápida, cuando llegue la propuesta.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, sí. Bien, no hay más solicitudes de uso de la palabra. En el otro punto sí estoy de acuerdo con lo que decía José María, que aquel artículo, para no tener que correr toda numeración, se atiende como quedó en la última redacción que se hizo, que es separando el párrafo. ¿Se acuerdan? Artículo 5, si no me equivoco. Quedó separado el párrafo, entonces yo creo que sería innecesario poner otro título y otro artículo. ¿Sí? ¿Les parece que lo dejemos así entonces?

Doña Susana, doña Carolina, ¿alguna observación previa a la votación?

CAROLINA RETANA: No, en realidad las observaciones que se han hecho durante la mañana, me han parecido aceptadas. Yo estoy de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Recuerden que habíamos visto las observaciones de la Vicerrectoría de Docencia, que unas se aceptaron y otras no. Que eso se había visto en una sesión anterior. Doña Paula tiene la palabra.

PAULA PIEDRA: En esa línea, don Rodrigo, precisamente recordarles que estaba pendiente incorporarlos. Eran cuatro y tengo reportado que se aceptaron dos, si ustedes están de acuerdo que son cambios de frase solamente, o palabras, están aquí.

RODRIGO ARIAS: Se han aceptado dos y dos no, pero ya están aprobadas por nosotros que se incorporaron al texto. Están incorporadas en el texto que vamos a votar ya por un hecho que están incorporadas.

PAULA PIEDRA: No, no nos han incorporado. Voy a hacerles el ajuste, pero como son de forma entonces para que quede en actas.

RODRIGO ARIAS: Ok, sí, está bien.

CAROLINA RETANA: A mí me gustaría también que Susana diera su opinión sobre lo que ella piensa por ser ella la presidenta.

RODRIGO ARIAS: Doña Susana, tiene la palabra.

SUSANA MURILLO: Gracias, gracias.

RODRIGO ARIAS: A petición de Carolina.

SUSANA MURILLO: No, en realidad me han parecido muy pertinentes las aclaraciones que se han hecho en este espacio. Y de verdad, de parte del tribunal, estamos muy agradecidos por el acuerdo que se le ha dado para que podamos tener más herramientas y que se le dé la importancia que requieren todos estos procesos. Que ha sido muy largo, como decía ahora Doña Katya, así que creo que hablo por todo el tribunal cuando nos mostramos agradecidos por todo el proceso que se ha dado.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias. Bien, agradecerle entonces a doña Susana y a doña Carolina que hayan participado en esta parte de la sesión del día de hoy.

CAROLINA RETANA: Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Fue muy importante contar con sus criterios en relación con los puntos que se han analizado, se han discutido y se ha llegado a consenso finalmente.

SUSANA MURILLO: Gracias por la invitación y por la oportunidad.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias. Buenas tardes y un agradecimiento ahora por ese trabajo desde el TEUNED, que es un trabajo complejo y con tanto proceso electoral, porque de verdad no son solo los de Consejo Universitario que viene ahorita, o rectoría, sino los de AUR, que son más continuos. Y la misma articulación con el Tribunal Electoral Estudiantil también.

SUSANA MURILLO: Así es. Un gusto.

CAROLINA RETANA: Muchísimas gracias por todo. Hasta luego. Buenas tardes.

RODRIGO ARIAS: Cumple una función esencial para que la UNED funcione como una institución altamente democrática, como somos.

CAROLINA RETANA: Bueno, hasta luego.

[Al ser las 12:14 pm, las señoras Susana Murillo López, presidenta del TEUNED y Carolina Retana Mora, secretaria del TEUNED, se retiran de la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario]

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Carolina, gracias doña Susana. Entonces, si no hay más solicitudes de uso de la palabra, procedemos a votar la Reforma Integral al Reglamento Electoral con las modificaciones que se fueron sumando durante la sesión que vimos observaciones de la Vicerrectoría de Docencia y el día de hoy. Lo votamos.

Aprobado y aprobado en firme, muchas gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de la sesión ordinaria 562-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de noviembre del 2025 (CU.CAJ-2025-152), referente a la propuesta de reforma integral del “Reglamento Electoral de la UNED”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 1 de setiembre de 2021, en el que envía al Tribunal Electoral Universitario el dictamen CU.CAJ-2019-122 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED, con el fin de que hagan llegar sus observaciones a esa Comisión. (CU-2021-360).**
- 3. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 358-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 10 de diciembre del 2019 (CU.CAJ-2019-122):**

En el considerando 1) y 2) se indica:

“(…)

- 1. Aprobar la propuesta de modificación al REGLAMENTO ELECTORAL UNIVERSITARIO y adición al nuevo capítulo de REFERÉNDUM en la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA.**

“REGLAMENTO ELECTORAL UNIVERSITARIO”

(...)"

2. Solicitar una sesión extraordinaria al Plenario para analizar y aprobar la propuesta de modificación al REGLAMENTO ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA"
4. **El correo electrónico de fecha 18 de octubre del 2024, suscrito por la señora Carolina Retana Mora, secretaria del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), en el que se adjunta el oficio TEUNED-074-2024, en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nueva propuesta de modificación del Reglamento Electoral, realizada por este Tribunal y la Oficina Jurídica, para el análisis correspondiente. (REF:CU-1064-2024). Esta propuesta se basó en los siguientes argumentos presentados por el TEUNED:**

"La necesidad de llevar a cabo una reforma integral del Reglamento Electoral de la Universidad Estatal a Distancia ha sido reconocida desde años atrás, constituyéndose en un proceso de análisis, revisión y reflexión que el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) ha venido impulsando desde el año 2019. A lo largo de los distintos periodos, las sucesivas integraciones del Tribunal han coincidido en la urgencia de actualizar la normativa electoral, a la luz de los cambios coyunturales, estructurales, tecnológicos y organizativos que ha experimentado la UNED. Esta continuidad evidencia que la reforma responde a una necesidad institucional sostenida en el tiempo, orientada a fortalecer los principios de participación, transparencia, legalidad e imparcialidad que deben regir los procesos democráticos universitarios.

Asimismo, se destacó la importancia de reorganizar la estructura del reglamento y subsanar los vacíos normativos que limitaban su aplicación, ya que el reglamento vigente presenta dispersión temática, duplicidades y omisiones relevantes, entre ellas la ausencia de una regulación específica para los referendos universitarios y aspectos de índole sancionatorios. Estas carencias generaban incertidumbre jurídica y dificultaban la ejecución uniforme de los procesos electorales, por lo que se estimó imprescindible dotar al reglamento de una estructura más clara, puntual, coherente y comprensible para toda la comunidad universitaria.

Finalmente, la experiencia acumulada por el TEUNED en la conducción de los diferentes procesos electorales permitió identificar situaciones no previstas o insuficientemente reguladas, lo que puso de manifiesto la necesidad de fortalecer los procedimientos, delimitar con mayor precisión las competencias

del este Tribunal y adecuar la normativa a las exigencias de los entornos digitales, así como a los principios de participación democrática que caracterizan a la UNED.”

5. **El análisis realizado por las personas que integran la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 504-2024, celebrada el 22 de octubre del 2024, con respecto a la nueva propuesta de modificación del Reglamento Electoral (REF:CU-1064-2024) y la pertinencia de comenzar el análisis respectivo en conjunto con los miembros del Tribunal Electoral de la UNED.**
6. **El interés manifestado por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 506-2024, celebrada el 05 de noviembre del 2024, por conocer la propuesta de modificación del Reglamento Electoral (REF:CU-1064-2024), presentada por el TEUNED. Por lo anterior, se toma el siguiente acuerdo:**

“SE ACUERDA:

Invitar a los miembros del Tribunal Electoral de la UNED y al representante de la Oficina Jurídica, a la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a celebrarse el martes 26 de noviembre del 2024, a las 10:40 a.m., con el propósito de analizar en conjunto, la nueva propuesta de Modificación del Reglamento Electoral.

ACUERDO FIRME”

7. **La visita de los miembros del Tribunal Electoral de la UNED, a la sesión 509-2024, en la cual realizaron la presentación de los aspectos relevantes y de orden que incluye la nueva propuesta de modificación del Reglamento Electoral de la UNED. De la presentación realizada, los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos consideran oportuno que el análisis integral de todo el reglamento se continúe trabajando en conjunto, a partir de febrero del 2025.**
8. **El análisis realizado en conjunto por la Comisión de Asuntos Jurídicos, los miembros del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) y el representante de la Oficina Jurídica; a la reforma integral del Reglamento del Tribunal Electoral de la UNED, en las sesiones que han tenido lugar en las siguientes fechas:**

Sesión	Fecha
515-2025	04 de febrero del 2025

518-2025	05 de febrero del 2025
519-2025	07 de marzo del 2025
520-2025	11 de marzo del 2025
521-2025	18 de marzo del 2025
522-2025	25 de marzo del 2025
523-2025	01 de abril del 2025
527-2025	06 de mayo del 2025
528-2025	13 de mayo del 2025
533-2025	17 de junio del 2025
534-2025	24 de junio del 2025
535-2025	01 de julio del 2025
536-2025	08 de julio del 2025
537-2025	15 de julio del 2025
539-2025	22 de julio del 2025
540-2025	22 de julio del 2025
541-2025	29 de julio del 2025
542-2025	05 de agosto del 2025
543-2025	12 de agosto del 2025
544-2025	19 de agosto del 2025
545-2025	26 de agosto del 2025
546-2025	02 de setiembre del 2025
547-2025	09 de setiembre del 2025
548-2025	16 de setiembre del 2025

9. Lo establecido en el artículo 6 inciso b) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que en lo que interesa indica:

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones: (...)”

b) Las comisiones estarán facultadas para incluir en su dictamen propuestas de modificaciones a otras normas y acuerdos del Consejo Universitario, siempre que dichas modificaciones sean conexas con el mandato recibido del plenario del Consejo Universitario y resulten necesarias para integrar, armonizar y dar coherencia a la normativa institucional. En todo caso debe garantizarse el procedimiento de consulta establecido en este reglamento y el principio de publicidad.”

- 10. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 541-2025, celebrada el 29 de julio del 2025, el cual a la letra indica:**

“SE ACUERDA

Solicitar respetuosamente a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de la Dirección de Gestión del Talento Humano, que, a más tardar el lunes 11 de agosto del 2025, brinde el criterio técnico con la viabilidad de la propuesta realizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, de incorporar un nuevo inciso en Artículo 112 del Estatuto del Personal, que haga referencia a la falta indicada en el Artículo 111 inciso c) de dicho estatuto, según se indica a continuación:

Artículo 112: De la suspensión laboral sin goce de salario

(...)

“inciso nuevo “x)”. En el caso de la falta tipificada en el artículo 111 inciso c) de este estatuto, no ejercer el voto de forma injustificada, habiendo sido amonestada por el TEUNED, durante tres procesos electorales consecutivos o tres alternos dentro del plazo de 5 años.”

ACUERDO FIRME”

- 11. El correo electrónico de fecha 12 de agosto del 2025, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano (DGHT), en el que se adjunta el oficio DGTH.2025.1270, con el cual brinda el criterio técnico con la viabilidad de la propuesta realizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, de incorporar un nuevo inciso en el artículo 112 del Estatuto del Personal, que haga referencia a la falta indicada en el artículo 111 inciso c) de dicho Estatuto (REF:CU-907-2025). Del criterio recibido se acoge la recomendación propuesta por la DGTH.**
- 12. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 545-2025, celebrada el 29 de agosto del 2025, el cual a la letra indica:**

“SE ACUERDA

Solicitar respetuosamente a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de la Dirección de Gestión del Talento Humano, que, a más tardar el lunes 01 de setiembre de 2025, brinde un criterio

técnico sobre la viabilidad de la propuesta realizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en cuanto a:

- 1) La modificación del inciso c) del Artículo 34 del Estatuto del Personal, para incluir las disposiciones del TEUNED en materia electoral dentro de los deberes de los funcionarios (según lo sugerido en el considerando 10).
- 2) La incorporación de un nuevo inciso al Artículo 112 del Estatuto del Personal, destinado a establecer la sanción correspondiente por el incumplimiento del deber indicado en el Artículo 34, inciso c) (según lo sugerido en el considerando 11).

ACUERDO FIRME”

13. **El correo electrónico de fecha 2 de setiembre del 2025, remitido por la asistente de la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH), en el que adjunta el oficio DGTH.2025.1469, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i., con el criterio de esta dependencia en cuanto a la solicitud de modificación del inciso c) del artículo 34 del Estatuto de Personal y la incorporación de un nuevo inciso al artículo 112 de dicho Estatuto (REF: CU-1017-2025). Del criterio recibido se acoge parcialmente la recomendación propuesta por la DGTH.**
14. **Lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:**

“Artículo 58: Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, dichas propuestas serán puestas en consulta de la comunidad universitaria, una vez que hayan sido dictaminadas por la comisión respectiva. Si estas propuestas norman aspectos que se relacionan con el accionar de una instancia específica, se debe contar con el criterio de esta dependencia.”
15. **El acuerdo tomado por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 549-2025, Art. V, inciso 1) celebrada el 23 de setiembre del 2025, el cual a la letra indica:**

“SE ACUERDA

Solicitar respetuosamente a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de reforma integral del “Reglamento Electoral de la UNED”, así como la modificación del inciso c) del artículo 34 del Estatuto de Personal y la adición de 2 nuevos incisos al artículo 112 de este Estatuto. Según se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.

Propuesta de Reforma Integral del
“Reglamento Electoral de la UNED”.

(Tabla)

Modificación del inciso c) del artículo 34 del Estatuto de Personal. Y adición de 2 nuevos incisos al artículo 112 del Estatuto de Personal.

(Tabla)

ACUERDO FIRME”

16. **En la sesión ordinaria 553-2025, celebrada el 14 de octubre del 2025, se recibió el oficio SCU-2025-268, de fecha 13 de octubre, 2025, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la propuesta de reforma integral del “Reglamento Electoral de la UNED”, así como la modificación del inciso c) del artículo 34 del Estatuto de Personal y la adición de 2 nuevos incisos al artículo 112 de este Estatuto.**
17. **El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 553-2025, celebrada el 14 de octubre del 2025, con respecto a invitar a las personas integrantes del Tribunal Electoral de la UNED, para que en conjunto se analicen las observaciones recibidas por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la propuesta de reforma integral del “Reglamento Electoral de la UNED”, así como la modificación del inciso c) del artículo 34 del Estatuto de Personal y la adición de 2 nuevos incisos al artículo 112 de este Estatuto. En virtud de lo anterior se tomó el siguiente acuerdo:**

“SE ACUERDA:

Invitar a las personas integrantes del Tribunal Electoral de la UNED y al representante de la Oficina Jurídica, a próxima sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a celebrarse el martes 04 de noviembre del 2025, a partir de las 11:00 a.m., con el propósito de que realizar un análisis en conjunto de las observaciones recibidas por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la propuesta de reforma integral del “Reglamento Electoral de la UNED”, así como la modificación del inciso c) del artículo 34 del Estatuto de Personal y la adición de 2 nuevos incisos al artículo 112 de este Estatuto.

ACUERDO FIRME”

- 18. El análisis realizado en conjunto por la Comisión de Asuntos Jurídicos, los miembros del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) y el representante de la Oficina Jurídica, a las observaciones recibidas por la comunidad universitaria a la reforma integral del “Reglamento Electoral de la UNED”, así como la modificación del inciso c) del artículo 34 del Estatuto de Personal y la adición de dos nuevos incisos al artículo 112 de dicho Estatuto, en las sesiones que se llevaron a cabo en las siguientes fechas:**

Sesión	Fecha
556-2025	04 de noviembre del 2025
557-2025	04 de noviembre del 2025
558-2025	11 de noviembre del 2025

- 19. En la sesión extraordinaria 558-2025, celebrada el 11 de noviembre de 2025, se concluyó con la revisión de las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria a la propuesta de reforma integral del “Reglamento Electoral de la UNED”, así como de la modificación del inciso c) del artículo 34 del Estatuto de Personal y la adición de dos nuevos incisos al artículo 112 de dicho Estatuto.**
- 20. Lo resuelto por la Sala Constitucional en la sentencia N° 08480-2014, del 11 de junio del 2014, del cual se extrae lo siguiente:**

“(...) 2) Sobre la sanción por no asistir a una votación: Establecido lo anterior, sobre la constitucionalidad de establecer la asistencia obligatoria a una votación, nada obsta para que, justamente en

atención al voto obligatorio, la norma pueda establecer una sanción cuando se incumple la obligación de ir a votar. Claro está, siempre y cuando dicha sanción no sea desproporcionada. La sanción frente al no ejercicio del voto obligatorio encuentra sustento en que el elector ha incurrido en una omisión de un deber asignado. Recuérdese que los únicos que pueden participar de esas votaciones (elección de Rector, miembros del Consejo Universitario y miembros de la Asamblea Universitaria Representativa) son los electores, designados como tales en razón del cargo asignado. Por ello, es razonable establecer la obligación de votar y además la sanción por no cumplir tal obligación, en razón del cargo que se ocupa (poder funcional o poder-deber). (...) Tal como se dijo supra, se trata de personas que ejercen una representación, lo cual les impone una serie de deberes. (...) De ahí se observa que la sanción (contenida en el primer párrafo del artículo 119 del TEUNED) resiste el análisis del principio de proporcionalidad, porque no resulta excesiva frente a la omisión en cuestión ya que es una mera amonestación que no tiene consecuencias laborales, aunque sí disciplinarias. (...) En síntesis, siendo constitucional la figura del voto obligatorio en caso de miembros o electores de órganos colegiados como lo es la Asamblea de la UNED, y luego del análisis de la sanción contenida en la norma (amonestación disciplinaria que tiene como fin corregir la conducta), no se observa vicio alguno de constitucionalidad, ni por violación al derecho al voto ni por violación al principio de proporcionalidad de la sanción. (...)” Voto de la Sala Constitucional No. 8480-2014 de las 16:00 horas del 11 de junio de 2014.”

21. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:
(...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

22. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión extraordinaria 558-2025, Art. I, inciso 1), celebrada el 11 de noviembre del 2025, el cual en lo que interesa indica:

“SE ACUERDA

Enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta de reforma integral del “Reglamento Electoral de la UNED”, así como la modificación del inciso c) del artículo 34 del Estatuto de Personal y la adición de dos nuevos incisos al artículo 112 de dicho estatuto, que aparece en la columna de la derecha de las siguientes tablas, con el fin de que hagan llegar las observaciones que tengan al respecto, en un plazo no mayor a 10 días naturales, a la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Propuesta de Reforma Integral del
“Reglamento Electoral de la UNED”.

(Tabla)

Modificación del inciso c) del artículo 34 del Estatuto
de Personal. Y adición de 2 nuevos incisos al artículo
112 del Estatuto de Personal.

(Tabla)

ACUERDO FIRME”

23. **El oficio SCU-2025-311 de fecha 24 de noviembre del 2025, remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión extraordinaria 558-2025, Art. I, inciso i), celebrada el 11 de noviembre del 2025, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2025-141, informa que el 22 de noviembre del 2025, venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de reforma integral del “Reglamento Electoral de la UNED”, así como la modificación del inciso c) del artículo 34 del Estatuto de Personal y la adición de dos nuevos incisos al artículo 112 de dicho Estatuto. En este caso no se recibieron observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario.**
24. **Lo analizado por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 562-2025, celebrada el 25 de noviembre del 2025, con respecto a remitir al plenario la propuesta de reforma integral del “Reglamento Electoral de la UNED”, así como la modificación del inciso c) del artículo**

34 del Estatuto de Personal y la adición de dos nuevos incisos al artículo 112 de dicho Estatuto.

- 25. El oficio ViD 171-2026 de fecha 07 de abril de 2026 (REF: CU-323-2026), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, con observaciones de dicha vicerrectoría a la propuesta indicada.**
- 26. Las diferentes observaciones manifestadas por los miembros del Consejo Universitario en esta sesión.**
- 27. La oposición manifestada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, de incluir la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de salario a personas trabajadoras por no emitir su voto en los procesos electorales convocados por el TEUNED y la posible modificación del artículo 112 del Estatuto de Personal.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la reforma integral del “Reglamento Electoral de la UNED”, según se indica a continuación:**

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA UNED

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, SUPLETORIEDAD Y
ABREVIATURAS**

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

Este reglamento regula lo concerniente a la materia electoral, al funcionamiento del Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED) y los procesos electorales de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) a su cargo.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES.

Este reglamento se aplicará a los procesos electorales a cargo del TEUNED relativos a:

- a) La elección de:
 - i. La persona que ocupará la Rectoría;

- ii. Las personas integrantes del Consejo Universitario, salvo la persona representante estudiantil; y
 - iii. Las personas integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa, salvo las personas representantes estudiantiles y aquellas personas que integran de oficio dicha Asamblea, según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.
- b) La revocatoria de mandato de:
- i. La persona que ocupa la Rectoría; y
 - ii. Las personas integrantes del Consejo Universitario, salvo la persona representante estudiantil.
- c) Los referendos en aquellos asuntos que sometan a consideración de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria al menos las dos terceras partes de la Asamblea Universitaria Representativa.

La elección de las personas directoras de escuela se regirá según la normativa específica que regula la materia.

ARTÍCULO 3.- SUPLETORIEDAD.

A falta de disposición expresa en este reglamento, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Electoral y demás legislación electoral nacional, la Ley General de la Administración Pública, la jurisprudencia y los principios constitucionales y electorales.

En materia disciplinaria se aplicará supletoriamente el Estatuto de Personal de la UNED, el Reglamento General Estudiantil y la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO 4.- ABREVIATURAS.

Para efectos de este reglamento se tendrán las siguientes abreviaturas:

- a) EOUNED: Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia.
- b) FEUNED: Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia.
- c) TEUNED: Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia.
- d) UNED: Universidad Estatal a Distancia.

TÍTULO II TEUNED

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 5.- NATURALEZA.

El TEUNED es el órgano superior de la UNED en materia electoral y tiene absoluta independencia funcional y de criterio.

Para el cumplimiento óptimo de las funciones contará con los recursos presupuestarios y administrativos necesarios.

Tendrá recurso humano propio que como mínimo será de apoyo administrativo, el cual dependerá jerárquicamente del TEUNED. Además, contará con asesoría jurídica y asesoría en tecnologías de la información y comunicación, designadas por las dependencias correspondientes cuando el Tribunal así lo requiera. Estas asesorías atenderán los requerimientos del TEUNED, resguardando en todo momento su independencia. Lo anterior sin perjuicio de contrataciones temporales que deban realizarse para atender necesidades en casos excepcionales.

La Administración garantizará al TEUNED la asignación y el giro oportuno de los recursos para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 6.- FUNCIONES.

Son funciones y atribuciones del TEUNED:

- a) Interpretar en forma exclusiva y vinculante las disposiciones relativas a materia electoral de la UNED.
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones electorales establecidas en el EOUNED y en este reglamento.
- c) Organizar, dirigir, fiscalizar y escrutar los procesos electorales a su cargo establecidos en el EOUNED y este reglamento.
- d) Declarar los resultados oficiales, con absoluta independencia de criterio, excelencia y transparencia, y actuando como máxima autoridad en materia electoral en la UNED.
- e) Determinar el medio de votación a utilizar en cada proceso electoral.
- f) Emitir criterios vinculantes ante consultas en materia electoral realizadas por otras instancias de la UNED. Las consultas se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe el TEUNED.
- g) Guardar la objetividad, discreción, confidencialidad e imparcialidad política en los procesos electorales a su cargo.
- h) Supervisar y mantener bajo su jurisdicción y al día la integración de padrones de los procesos electorales a su cargo conforme a lo que establece este reglamento.
- i) Proteger, en los procesos electorales a su cargo, los derechos político-electorales de las personas electoras y candidatas.
- j) Fomentar, en un ambiente abierto y respetuoso, la participación democrática de la comunidad universitaria en los procesos electorales a su cargo.

- k) Divulgar a la comunidad universitaria, por medio de correo electrónico institucional y cualquier otro medio que estime conveniente, toda la información relacionada con los procesos electorales a su cargo que considere necesaria o que este reglamento disponga.
- l) Promover en la comunidad universitaria la realización de actividades para dar a conocer a todas las personas candidatas.
- m) Promover la reflexión y discusión en materia electoral entre las personas de la comunidad universitaria.
- n) Representar a la UNED, en el ámbito nacional e internacional, en las actividades relacionadas con materia electoral.
- o) Aplicar el régimen disciplinario en materia electoral.
- p) Conocer y resolver los medios de impugnación previstos en este reglamento.
- q) Decidir en definitiva las divergencias que se susciten en los procesos electorales a su cargo.
- r) Incluir en el plan operativo anual y en el presupuesto institucional, los recursos presupuestarios y administrativos necesarios que le permitan el cumplimiento óptimo de sus funciones.
- s) Proponer al Consejo Universitario las reformas a este reglamento que considere necesarias.
- t) Cualquier otra que le asigne el EOUNED o este reglamento.

ARTÍCULO 7.- INTEGRACIÓN.

El TEUNED se integra por cinco personas titulares y dos personas suplentes. Todas estas gozarán de plenas facilidades para el buen desempeño de sus funciones.

Al menos una persona de las cinco titulares será profesional en Derecho. En caso de que en las convocatorias de nombramiento de personas titulares no se postule la persona profesional en Derecho, el Consejo Universitario procederá a realizar una segunda convocatoria donde se podrán postular personas profesionales de otras áreas.

ARTÍCULO 8.- NOMBRAMIENTO Y REQUISITOS.

Las personas titulares y suplentes integrantes del TEUNED serán nombradas por el Consejo Universitario por un período de cuatro años y podrán ser reelegidas para periodos iguales. El Consejo Universitario tomará en cuenta que haya representación de los diferentes sectores de la UNED.

Las personas integrantes del TEUNED titulares y suplentes, son inamovibles y tendrán continuidad durante el plazo de su nombramiento en este tribunal, lo cual será garantizado por la UNED. Sólo podrán ser suspendidas o destituidas de su puesto en la UNED por justa causa y previa tramitación del procedimiento administrativo según lo dispone el Estatuto de Personal. La inobservancia del régimen de inamovilidad y

continuidad establecido en esta norma será considerada como falta grave para las personas funcionarias que la promuevan o realicen.

Para postularse como integrante del TEUNED, las personas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con grado académico mínimo de licenciatura o bachillerato con maestría;
- b) Contar con al menos tres años de experiencia laboral en la UNED;
- c) Contar con experiencia en órganos colegiados;
- d) Contar con una jornada de al menos medio tiempo y disponibilidad para participar en reuniones semanales y atender las incidencias extraordinarias que surjan en los procesos electorales; y
- e) Contar con un nombramiento continuo en la UNED por el periodo que ejercería como integrante del TEUNED.

Si las dos suplencias estuvieran vacantes al mismo tiempo, el Consejo Universitario indicará al momento del nombramiento cuál persona ocupará la suplencia I y la suplencia II. Si se diera la situación de que la suplencia I esté vacante y la suplencia II esté ocupada, la suplencia II pasará automáticamente a ser la suplencia I y el Consejo Universitario procederá al nombramiento de la suplencia II.

ARTÍCULO 9.- IMPEDIMENTOS PARA SER INTEGRANTE.

No podrán ser integrantes titulares o suplentes del TEUNED las siguientes personas:

- a) Las personas jerarcas que ocupan los cargos de Rectoría, Vicerrectorías y Auditoría Interna y las demás personas miembros de oficio de la Asamblea Universitaria Representativa, ni tampoco las personas integrantes del Consejo Universitario o las personas representantes de los sectores ante la Asamblea Universitaria Representativa.

En caso de que surja una incompatibilidad sobreviniente por designación posterior de alguna de las personas integrantes del TEUNED en los cargos indicados en el párrafo anterior, la persona deberá decidir en cual cargo se mantendrá y presentar la renuncia al otro puesto en el plazo de 3 días hábiles, salvo lo dispuesto en el inciso c) del artículo 11 de este reglamento.

- b) En un mismo momento, el o la cónyuge, compañero o compañera, según la definición del Estatuto de Personal, de las personas integrantes actuales del TEUNED o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- c) El o la cónyuge, compañero o compañera según la definición del Estatuto de Personal o familiares hasta el tercer grado de

consanguinidad o afinidad de las personas candidatas. No obstante, si estando ya integrado el TEUNED surge alguna candidatura que produzca la incompatibilidad apuntada, desde ese mismo momento la persona integrante en funciones afectada deberá excusarse de intervenir en el proceso electoral. El impedimento cesará a partir de la declaratoria definitiva de elección.

ARTÍCULO 10.- PROHIBICIONES.

Las personas integrantes titulares o suplentes del TEUNED tienen las siguientes prohibiciones:

- a) Postular su candidatura a puestos de elección a cargo del TEUNED.
Esta misma prohibición será extensiva a las personas funcionarias que, sin ser integrantes del TEUNED, laboren para esta dependencia o lo estén asesorando directamente para la elección respectiva. Este impedimento comprenderá a las personas funcionarias que hubieran asesorado al TEUNED desde el momento de la convocatoria de la elección respectiva.
- b) Incumplir las disposiciones electorales que establece el EOUNED y este reglamento.
- c) Incumplir su deber de objetividad, discreción, confidencialidad e imparcialidad política en los procesos electorales a su cargo.
- d) Ausentarse injustificadamente a tres sesiones consecutivas o a cinco alternas en un plazo de seis meses en el caso de las personas integrantes titulares y de las suplentes debidamente convocadas por ausencia de una persona titular.

ARTÍCULO 11.- PÉRDIDA DE CREDENCIAL.

Previo cumplimiento del debido proceso y demostración de la causa respectiva, la condición de integrante del TEUNED se perderá en los siguientes casos:

- a) Por dejar de ser persona funcionaria de la UNED, en caso de jubilación, renuncia a la institución o fallecimiento.
- b) Por incapacidad o por acogerse a un permiso total con goce de salario o sin él; por seis meses o más.
- c) Por renuncia al TEUNED, la cual no podrá ser aceptada durante el mes anterior a una elección y hasta que esta finalice.
- d) Por aplicación del régimen disciplinario por parte del Consejo Universitario según establece este reglamento.

De presentarse alguna de las causales anteriores, el TEUNED informará al Consejo Universitario para que realice el debido proceso y, en caso de que se decida retirar la credencial, nombre lo más pronto posible a la nueva persona integrante.

CAPÍTULO II FUNCIONAMIENTO DEL TEUNED

ARTÍCULO 12.- SESIONES.

El TEUNED sesionará ordinariamente en las fechas, horas y lugares que acuerde. También podrá acordar si esta sesión será virtual o presencial.

Sesionará extraordinariamente por iniciativa de la persona que ocupa la presidencia del TEUNED o a solicitud de al menos tres personas integrantes titulares.

La asistencia a las sesiones es obligatoria para las personas titulares. Para ausentarse, la persona titular deberá solicitar permiso previo, por escrito y por un medio oficial a la presidencia del TEUNED, en caso contrario, se tomará como ausencia injustificada.

El TEUNED podrá sesionar válidamente sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día cuando asistan todas las personas integrantes titulares y así lo acuerden por unanimidad.

Todas las sesiones del TEUNED son privadas, pero podrán ser públicas por acuerdo unánime de las personas integrantes presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en la sesión permanente que establece este reglamento en la fase de escrutinio. A las sesiones también podrán asistir las personas que el TEUNED acuerde invitar y podrán participar con voz, pero sin voto. No obstante, los acuerdos del TEUNED siempre se adoptarán en privado.

Todas las sesiones deberán ser grabadas en audio y video. En caso de que alguna de las sesiones se realice de manera virtual, las personas integrantes deberán tener activa la cámara; de no hacerlo, se tomará como ausente.

ARTÍCULO 13.- CONVOCATORIA A SESIONES.

Para las sesiones ordinarias no hace falta convocatoria especial, pero el orden del día y la documentación relacionada deberá ser remitida con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.

Para las sesiones extraordinarias se deberá realizar una convocatoria por escrito con al menos veinticuatro horas de antelación y en ella se indicarán los asuntos concretos que se tratarán y se remitirá la documentación relacionada. En casos de urgencia, se podrá convocar con una antelación menor y sin remitir los asuntos concretos y documentación relacionada.

ARTÍCULO 14.- ORDEN DEL DÍA.

El orden del día de las sesiones ordinarias tendrá las siguientes secciones:

- I. Discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.
- II. Asuntos urgentes.
- III. Procesos electorales.
- IV. Correspondencia.
- V. Asuntos varios.

La presidencia del TEUNED definirá los puntos a desarrollar en cada sección del orden del día, tomando en cuenta las peticiones de las demás personas integrantes formuladas al menos con tres días hábiles de antelación.

ARTÍCULO 15.- QUÓRUM.

El quórum para que el TEUNED pueda sesionar válidamente es de mayoría absoluta de sus personas integrantes, tres miembros, salvo en los casos de las declaratorias definitivas de la elección de personas para ocupar los cargos de Rectoría, integrante del Consejo Universitario o integrante de la Asamblea Universitaria Representativa, en los que se requerirá la asistencia de cinco personas integrantes.

ARTÍCULO 16.- VOTACIÓN Y FIRMEZA DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

Los acuerdos y resoluciones del TEUNED serán aprobados por mayoría absoluta de sus personas integrantes presentes, salvo en los casos que este reglamento exija una votación distinta.

Los acuerdos y resoluciones se considerarán firmes con la aprobación del acta correspondiente en la sesión siguiente, salvo que sean declarados firmes en el acto en que se dictan, por lo menos por cuatro votos.

En los casos de empate se repetirá la votación y, si persiste el empate, la persona que ejerza la presidencia tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 17.- ACTAS.

De toda sesión se levantará un acta que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

Las actas deberán ser firmadas por la persona que ocupe la presidencia y por aquellas personas integrantes que hubieran hecho constar su voto disidente.

La secretaría del TEUNED enviará, una vez que esté aprobada, una copia digital del acta al Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB) para su publicación e información de la comunidad universitaria y cualquier persona interesada. Para estos efectos deberá considerarse la normativa institucional del tratamiento de datos personales.

ARTÍCULO 18.- JUNTA DIRECTIVA.

El TEUNED nombrará entre sus personas integrantes titulares, por períodos de dos años con posibilidad de reelección por periodos iguales, los siguientes cargos:

- a) Presidencia;
- b) Vicepresidencia;
- c) Secretaría;
- d) Vocalía I; y
- e) Vocalía II.

El acuerdo de nombramiento en estos cargos deberá indicar el periodo por el cual regirá el nombramiento.

En caso de pérdida de credenciales o renuncia de una persona titular antes del vencimiento del periodo por el cual fue nombrada en el TEUNED, la nueva persona titular nombrada asumirá el cargo respectivo de la Junta Directiva por lo que resta del periodo, salvo que el puesto vacante sea el de la presidencia o secretaría, en cuyo caso se deberá realizar nuevamente el nombramiento de todos los cargos de Junta Directiva.

ARTÍCULO 19.- PRESIDENCIA.

Son funciones y atribuciones de la presidencia del TEUNED:

- a) Presidir, con todas las facultades necesarias para ello, las sesiones del TEUNED, las que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.
- b) Representar oficialmente al TEUNED, salvo que lo delegue formalmente en otra persona integrante del TEUNED.
- c) Velar porque el TEUNED cumpla lo dispuesto en el EOUNED y este reglamento.
- d) Fijar directrices generales e impartir instrucciones en cuanto a los aspectos de forma de las labores del TEUNED.
- e) Actuar como superiora jerárquica del personal auxiliar del TEUNED.

- f) Convocar a sesiones extraordinarias por iniciativa propia o a solicitud de al menos tres personas integrantes titulares.
- g) Confeccionar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de las demás personas integrantes del TEUNED formuladas al menos con tres días hábiles de antelación.
- h) Firmar las actas de las sesiones.
- i) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y ejecutar los que son de su competencia.
- j) Juramentar y entregar la credencial en un acto público a la persona que ocupará la Rectoría, a las personas integrantes del Consejo Universitario y a las personas integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa. Esta función podrá ser delegada a cualquier otra persona integrante del TEUNED.
- k) Cualquier otra que le asigne el EOUNED o este reglamento.

ARTÍCULO 20.- SECRETARÍA.

Son funciones y atribuciones de la secretaría del TEUNED:

- a) Levantar las actas correspondientes y enviar una copia digital al CIDREB una vez que estén aprobadas y firmadas por la presidencia del TEUNED.
- b) Comunicar los acuerdos y las resoluciones del TEUNED una vez que estén firmes y realizar el seguimiento correspondiente.
- c) Recibir y canalizar la correspondencia dirigida al TEUNED.
- d) Mantener en custodia la documentación del TEUNED y velar por el adecuado registro y conservación.
- e) Emitir las certificaciones que, en materia de su competencia, se soliciten al TEUNED.
- f) Cualquier otra que le asigne el EOUNED o este reglamento.

ARTÍCULO 21.- SUPLENCIAS.

Ante la ausencia de alguna persona integrante titular, la persona ausente será sustituida con la suplencia respectiva, la cual tendrá voz y voto.

Si la persona integrante titular se incorpora en la sesión antes de que transcurran 30 minutos contados a partir de su inicio, tomará su cargo. En caso contrario, la persona suplente tendrá por el resto de la sesión todas las atribuciones de la persona integrante titular que sustituye.

Si durante la sesión alguna persona integrante titular se ausenta por más de 5 minutos seguidos sin justificación, será sustituida inmediatamente y por el resto de la sesión con la respectiva suplencia, la cual tendrá todas las atribuciones de la persona integrante titular que sustituye.

Es obligación de las personas suplentes tener disponibilidad en los horarios de las sesiones y asistir con puntualidad al TEUNED cuando sean llamados a integrarlo. Estas personas solo podrán excusarse por causa justificada.

ARTÍCULO 22.- ORDEN DE SUSTITUCIÓN.

La sustitución se realizará de acuerdo con el siguiente orden:

- a) En ausencia de la presidencia, le sustituye la vicepresidencia.
- b) En ausencia de la vicepresidencia, le sustituye la vocalía I.
- c) En ausencia de la presidencia y de la vicepresidencia, les sustituyen la vocalía I y la vocalía II respectivamente.
- d) En ausencia de la secretaría, le sustituye la vocalía I.
- e) En ausencia de una vocalía, le sustituye la suplencia I.
- f) En ausencia de ambas vocalías, le sustituyen las suplencias respectivamente.

Para garantizar el quorum requerido las personas suplentes deberán integrarse al órgano en cualquiera de los casos anteriores.

Quien sustituye lo hace con las mismas atribuciones de la persona sustituida.

ARTÍCULO 23.- JORNADA LABORAL.

Las personas titulares y suplentes tendrán asignado ordinariamente el siguiente tiempo de su jornada laboral para el cumplimiento de sus funciones dentro del TEUNED:

- a) Medio tiempo: la presidencia y la secretaría.
- b) Un cuarto de tiempo: vicepresidencia, vocalías y suplencias.

La Administración dotará los recursos correspondientes para suplir las jornadas asignadas al TEUNED y garantizará que todos los derechos laborales y salariales sean respetados.

Dos semanas calendario antes y dos semanas después de la celebración de las elecciones del Consejo Universitario y de la Rectoría, la jornada laboral asignada al TEUNED se duplicará. Para estos efectos, durante este periodo tendrán un permiso con goce de salario por la totalidad de la jornada en el caso de la presidencia y la secretaría, y por media jornada en el caso de vicepresidencia, vocalías y suplencias.

De esta manera, según la calendarización, las respectivas jefaturas podrán coordinar oportunamente con la Dirección de Gestión del Talento Humano para cubrir dichos tiempos mediante recargo de funciones, suplencias u otra forma, según sea el caso, sin que las personas del TEUNED vean afectados sus derechos laborales.

El buen funcionamiento del TEUNED será prioridad institucional y debe recibir todo el apoyo de las jefaturas, las cuales deberán facilitar el tiempo respectivo de las personas integrantes titulares y suplentes, así como otorgar el permiso para que estas asistan a todas las sesiones del TEUNED cuando deban integrarlo.

La presidencia del TEUNED deberá fiscalizar que todas las personas titulares estén cumpliendo el tiempo destinado a las funciones dentro del tribunal so pena de aplicar lo que establece este reglamento.

TÍTULO III PROCESOS ELECTORALES

CAPÍTULO I PERSONAS ELECTORAS

ARTÍCULO 24.- PERSONAS ELECTORAS.

Las personas electoras son aquellas que reúnen todos los requisitos y se encuentran debidamente inscritas en los padrones electorales definitivos correspondientes a cada proceso electoral.

Previo y durante cada proceso electoral, el TEUNED impulsará una campaña de comunicación sobre los derechos y deberes de las personas electoras. Para esto, todas las instancias tienen el deber de colaborar con el TEUNED.

ARTÍCULO 25.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PERSONA ELECTORA.

La condición de persona electora se perderá dentro de un mismo proceso electoral por:

- a) Quien por cualquier motivo deje de ser persona funcionaria de la UNED, en los términos que lo establece el inciso b) del artículo 5 del Estatuto de Personal.
- b) La persona integrante externa del Consejo Universitario que deje de ocupar el cargo.

Las personas que disfruten de un permiso sin goce de salario por la totalidad de su jornada en la UNED perderán temporalmente la condición de electoras por el plazo que dure dicho permiso.

ARTÍCULO 26.- DERECHOS DE LAS PERSONAS ELECTORAS.

Las personas electoras tienen los siguientes derechos:

- a) Elegir y ser electa.

- b) Ejercer un voto informado.
- c) A discrepar, al libre pensamiento y a la libre expresión de las ideas.
- d) Al secreto del voto.
- e) Al adecuado tratamiento de sus datos personales.

ARTÍCULO 27.- DEBERES DE LAS PERSONAS ELECTORAS.

Las personas electoras tienen los siguientes deberes:

- a) Ejercer su derecho al voto. En el caso de las personas funcionarias tienen este deber independientemente de lo establecido en su declaración de jornada laboral.
- b) Mantener actualizado su correo electrónico institucional.
- c) Comunicar cualquier problema sobre la habilitación del correo electrónico institucional, antes de cualquier proceso electoral, a la instancia universitaria correspondiente.
- d) Revisar en tiempo y forma que su información en el padrón electoral provisional es correcta y gestionar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes en los periodos establecidos por el TEUNED.
- e) Participar en los procesos electorales a cargo del TEUNED con absoluto respeto de la dignidad de todas las personas.
- f) Abstenerse de la violencia en todas sus formas y de cualquier expresión injuriosa, calumniosa o difamatoria dirigida a cualquier persona de la comunidad universitaria que participe en los procesos electorales a cargo del TEUNED.
- g) Colaborar con el TEUNED y con el proceso electoral con el fin de que el mismo transcurra y concluya con normalidad.
- h) Respetar el EOUNED y las demás normas electorales establecidas en este reglamento o que emita el TEUNED.

CAPÍTULO II

ELECCIÓN DE PERSONAS QUE OCUPARÁN RECTORÍA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA

SECCIÓN I

ACTOS PREPARATORIOS

SUBSECCIÓN I

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

ARTÍCULO 28.- PLAZO PARA CONVOCATORIA ORDINARIA A ELECCIONES.

El TEUNED hará la convocatoria ordinaria a elecciones para ocupar los cargos de Rectoría, integrante del Consejo Universitario o integrante de la Asamblea Universitaria Representativa al menos tres meses antes de

la fecha en que han de celebrarse estas, las cuales deberán realizarse antes del vencimiento del período por el cual fue electa la persona.

En el caso de la elección de las personas representantes estudiantiles, el TEUNED notificará a la FEUNED para que organice y realice la elección respectiva dentro del plazo señalado en este artículo.

ARTÍCULO 29.- PLAZO Y RAZONES PARA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA A ELECCIONES.

En caso de que, por alguna de las razones que se establecen en este artículo, se produzca alguna vacante antes del vencimiento del periodo por el cual la persona fue electa, el TEUNED hará la convocatoria extraordinaria a elecciones dentro del plazo máximo de treinta días naturales después de que se comunica o se tiene conocimiento de dicha vacante, pero la elección correspondiente podrá realizarse, según disponga el TEUNED, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de dicha convocatoria. No se tomarán en cuenta los días que formen parte de los cierres o vacaciones institucionales.

Las razones por las que se produzca alguna vacante antes del vencimiento del periodo por el cual la persona fue electa pueden ser:

- a) Renuncia, despido o jubilación de la persona a su condición de funcionaria de la UNED;
- b) Renuncia de una persona al cargo de elección que ocupa;
- c) Revocatoria de mandato de las personas que ocupan la Rectoría o integrante del Consejo Universitario de conformidad con lo que establece el EOUNED y este reglamento;
- d) Fallecimiento de la persona que ocupa el cargo;
- e) Para las personas representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa, por incapacidad o por acogerse a un permiso total con goce de salario o sin él, por seis meses o más.
- f) Revisión por parte del TEUNED de los porcentajes que les corresponden a los sectores en la Asamblea Universitaria Representativa y que de esta resulte un incremento del número de personas representantes en los sectores; o
- g) Para garantizar que la Asamblea Universitaria Representativa cuente con al menos dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando ocurra alguna de las causales anteriores, la persona que ocupe el cargo o quien presida el Consejo Universitario o la Asamblea Universitaria Representativa tiene el deber de informarlo por escrito al TEUNED para que dicho tribunal pueda disponer lo pertinente a la brevedad posible.

En los supuestos contenidos en los incisos a), b), c), d) y e) quien presida el Consejo Universitario o la Asamblea Universitaria Representativa, según corresponda, deberá realizar la comunicación

respectiva al TEUNED dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de que se produzca la vacante o que se tenga conocimiento oficial que se producirá dicha vacante. La Dirección de Gestión del Talento Humano informará al TEUNED sobre todos los cambios que afecten la constitución de estos órganos, sin perjuicio de que dicho tribunal le solicite la información de oficio.

Si por cualquier razón no se llegase a ocupar la vacante una vez efectuada la elección de las personas integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa por los motivos que señala este artículo, el TEUNED organizará nuevamente la elección en los plazos que estime razonables.

En el caso de la elección de las personas representantes estudiantiles, el TEUNED notificará a la FEUNED para que organice y realice la elección respectiva dentro del plazo señalado en este artículo.

La Administración asignará los recursos económicos necesarios para garantizar los procesos electorales extraordinarios.

ARTÍCULO 30.- DIVULGACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS A ELECCIONES.

Todas las convocatorias a elecciones organizadas por el TEUNED deberán ser divulgadas por este tribunal ante la comunidad universitaria por medio del correo electrónico institucional y cualquier otro medio oficial que estime conveniente el TEUNED. La convocatoria dará inicio al proceso electoral respectivo.

En el caso particular de la convocatoria a elección para ocupar el cargo de Rectoría o de persona integrante del Consejo Universitario que no sea funcionaria de la UNED de conformidad con el inciso b) del artículo 16 del EOUNED, el TEUNED también deberá publicarla en al menos dos periódicos de circulación nacional.

Las personas funcionarias encargadas de atender a la población estudiantil que se encuentre en condiciones especiales según se establece en este reglamento, tienen la obligación de divulgar en tiempo y forma con dicha población las convocatorias y toda la información relacionada con el proceso electoral.

ARTÍCULO 31.- INFORMACIÓN QUE DEBEN CONTENER LAS CONVOCATORIAS A ELECCIONES.

Las convocatorias a elecciones organizadas por el TEUNED deberán contener al menos la siguiente información:

- a) Cargo o cargos a elegir y los requisitos respectivos que establece el EOUNED.

- b) Período del nombramiento.
- c) Cronograma electoral.
- d) Documentación que deben aportar las personas interesadas en la candidatura, así como la forma y plazo para la presentación.
- e) Cualquier otra que el TEUNED estime conveniente.

En el caso de las convocatorias que se deban publicar en periódicos de circulación nacional, el TEUNED podrá resumir el contenido de la publicación, siempre y cuando se señale dónde se podrá acceder o consultar dicha información.

SUBSECCIÓN II ASPECTOS RELATIVOS A LAS CANDIDATURAS

ARTÍCULO 32.- INSCRIPCIÓN Y RENUNCIA DE CANDIDATURAS.

Para la inscripción de candidaturas en alguna de las elecciones organizadas por el TEUNED, las personas interesadas deberán presentar la documentación en la forma y periodo que se detalle en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarla la persona candidata en los formularios especiales que, para tal efecto, confeccionará el TEUNED. Junto con los formularios es obligatorio que la persona candidata presente un currículum actualizado, una fotografía reciente, el plan de trabajo y cualquier otra información que solicite el TEUNED, con el contenido y en los formatos que previamente defina dicho tribunal.

En cumplimiento del derecho de la comunidad universitaria a ejercer un voto informado, esta información deberá ser publicada y divulgada por el TEUNED por correo electrónico institucional y en el sitio *web* del tribunal.

El TEUNED deberá dar el acuse de recibo de la documentación al momento de la presentación de documentos en físico, o dentro del plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de inscripción de candidatura si es por correo electrónico institucional. En este acto se detallará la información documental que se recibe y la fecha y hora de su recepción.

Dentro del plazo máximo de siete días hábiles posteriores al acuse de recibo de la documentación, el TEUNED deberá notificar a la persona interesada la resolución sobre la solicitud de inscripción de su candidatura. La resolución del TEUNED solo tendrá recurso de reposición de conformidad con lo que establece el EOUNED y este reglamento.

Ante el TEUNED, las personas candidatas debidamente inscritas, podrán renunciar a su candidatura desde su aceptación hasta quince días hábiles antes de la primera votación.

ARTÍCULO 33.- PERMISO CON GOCE DE SALARIO PARA PERSONAS CANDIDATAS A RECTORÍA Y CONSEJO UNIVERSITARIO.

Una vez aceptada la candidatura, el TEUNED tramitará de oficio ante la Vicerrectoría Ejecutiva un permiso con goce salario para las personas candidatas a ocupar la Rectoría o un puesto del Consejo Universitario que sean funcionarias de la UNED. Dicho permiso será para el período de propaganda electoral y el día las elecciones inclusive, según el cronograma electoral definido por el TEUNED. Excepcionalmente, si la persona candidata con permiso con goce de salario cuenta con la autorización previa y por escrito del TEUNED, podrá participar en actividades directamente relacionadas con su puesto que no propicien una ventaja indebida en el proceso electoral y sin que eso la habilite a prevalerse de su cargo ni utilizar los recursos de la UNED para favorecer su candidatura.

Para quienes ocupan el cargo de Rectoría o integrante del Consejo Universitario y opten por la reelección, el permiso con goce de salario será opcional; no obstante, no podrán prevalerse de sus cargos ni utilizar de manera alguna los recursos de la UNED para favorecer sus candidaturas.

ARTÍCULO 34.- PRESENTACIÓN OFICIAL DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

Una vez aceptadas en definitiva las candidaturas para el proceso electoral convocado a cargo del TEUNED, dicho tribunal fijará el día, la hora y el medio para llevar a cabo una presentación oficial de las personas candidatas ante la comunidad universitaria, según el cronograma electoral.

La persona candidata que no pueda participar en la presentación oficial, deberá presentar la justificación correspondiente ante el TEUNED.

ARTÍCULO 35.- DERECHO A FISCALIZAR.

Las personas candidatas tienen derecho a fiscalizar el proceso electoral a cargo del TEUNED mediante una persona fiscal debidamente acreditada ante dicho tribunal, con las limitaciones que se señalan en este reglamento.

La persona candidata que así lo desee, deberá tramitar ante el TEUNED la acreditación de su persona fiscal, quien deberá ser una persona funcionaria o estudiante de la UNED que forme parte del padrón electoral. El TEUNED elaborará el procedimiento respectivo para acreditación de personas fiscales.

La persona fiscal podrá presenciar las sesiones públicas y, en general, desempeñará su función sin entorpecer el trabajo del TEUNED.

Tiene derecho la persona fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento, a hacer los reclamos que juzgue pertinentes sobre posibles irregularidades durante el proceso electoral, las cuales deberán ser presentadas por escrito y debidamente firmadas.

Se le proporcionarán todas las facilidades necesarias con esos fines, pero no le está permitido inmiscuirse en el trabajo del TEUNED, ni participar en sus deliberaciones y, en todo momento, estará obligada a observar un comportamiento apropiado. El incumplimiento de sus deberes facultará al TEUNED para ordenar su retiro o sustitución según el procedimiento respectivo.

SUBSECCIÓN III PADRONES ELECTORALES

ARTÍCULO 36.- PADRONES ELECTORALES ELECTRÓNICOS.

Todos los padrones electorales a cargo del TEUNED serán electrónicos. En ellos se consignará únicamente el nombre completo de la persona electora, el número de documento de identidad, el correo electrónico institucional, la instancia en la que está laborando o estudiando y el sector al cual pertenece.

Con la finalidad de brindar estabilidad a los padrones electorales de las personas funcionarias por sector, estos padrones se conformarán según el régimen, el puesto y la jornada en la cual la persona funcionaria tiene su propiedad.

ARTÍCULO 37.- ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES ELECTORALES.

Con el fin de mantener actualizados los padrones electorales, el TEUNED solicitará de manera trimestral, o cuando se estime necesario, a la instancia universitaria competente, la siguiente información referente a los meses en cuestión:

- a) Personas funcionarias que hayan obtenido un nombramiento en propiedad (de manera que el TEUNED pueda distinguir si hay cambios de sector).
- b) Personas funcionarias que hayan fallecido, que se hayan jubilado o que ya no trabajen en la institución, ya sea por despido o por renuncia a su cargo.
- c) Personas funcionarias que hayan solicitado un permiso sin goce de salario por la totalidad de su jornada laboral en la UNED.

La instancia deberá remitir la información solicitada de forma prioritaria en el plazo razonable que fije el TEUNED. De no cumplirse con lo establecido, el TEUNED podrá remitir el caso a la jefatura inmediata para efectos disciplinarios.

ARTÍCULO 38.- INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA.

El padrón electoral de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria está a cargo del TEUNED y se integra de la siguiente manera:

- a) Todas las personas funcionarias profesionales nombradas en propiedad e incluidas en el régimen de carrera profesional.
- b) Todas las personas funcionarias administrativas nombradas en propiedad e incluidas en el régimen de carrera administrativa.
- c) Todas las personas profesoras de jornada especial nombradas en propiedad.
- d) Las personas estudiantes que libremente ejerzan su derecho al empadronamiento en las fechas que determine el TEUNED siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:
 - i. Haber aprobado al menos 24 créditos en la UNED.
 - ii. Estar matriculada en el periodo académico en que se realice la elección.
- e) Las personas que integren el Consejo Universitario.
- f) La persona que ejerce el cargo de Rectoría.
- g) Las personas que ejercen los cargos titulares de las Vicerrectorías.
- h) Las personas directoras y jefaturas de oficina.
- i) La persona titular de la Auditoría Interna.
- j) La persona titular de la Defensoría Estudiantil.

Cada persona electora solo podrá estar incluida una vez en el padrón electoral de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.

ARTÍCULO 39.- EMPADRONAMIENTO DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES.

El TEUNED deberá garantizar que todas las personas estudiantes que cumplan con el requisito para empadronarse reciban la información necesaria con la debida anticipación para ejercer el derecho de empadronamiento. Para tales efectos podrá recurrir, entre otros, a los mecanismos utilizados por la UNED durante el proceso de matrícula y, en general, a los medios masivos que normalmente utiliza la universidad u otro pertinente.

El TEUNED podrá solicitar a la FEUNED la colaboración en el proceso de información para que las personas estudiantes puedan ejercer su

derecho al empadronamiento, lo cual llevará a cabo respetando el principio de imparcialidad política.

El empadronamiento deberá llevarse a cabo por cada persona estudiante en la forma y periodo que determine el TEUNED.

Una vez que el TEUNED constataste, en coordinación con las oficinas correspondientes de la UNED, que las personas estudiantes que solicitan su empadronamiento cumplen con los requisitos indicados en el EOUNED y este reglamento, las incluirá en el padrón electoral provisional, el cual se dará a conocer en el sitio *web* del TEUNED.

El TEUNED deberá adoptar las medidas de control y seguridad necesarias para garantizar la transparencia y legitimidad del proceso de empadronamiento.

ARTÍCULO 40.- INTEGRACIÓN DE LOS PADRONES ELECTORALES DE LOS SECTORES PARA LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA.

Cada sector que cuenta con representación en la Asamblea Universitaria Representativa tendrá su propio padrón electoral y toda persona electora solo podrá estar incluida en uno de ellos.

Los padrones electorales por sector a cargo del TEUNED son:

- a) Profesional: lo integran todas las personas funcionarias profesionales nombradas en propiedad e incluidas en el régimen de carrera profesional, excepto los de las sedes universitarias.
- b) Administrativo: lo integran todas las personas funcionarias administrativas nombradas en propiedad e incluidas en el régimen de carrera administrativa excepto los de las sedes universitarias.
- c) Profesores de jornada especial: lo integran todas las personas profesoras de jornada especial nombradas en propiedad, en una jornada inferior a medio tiempo, salvo que estas personas funcionarias soliciten a la Dirección de Gestión del Talento Humano pertenecer al régimen de carrera profesional y esta les sea aprobada.
- d) Sedes Universitarias: lo integran todas las personas funcionarias cuya plaza en propiedad esté asignada a una sede universitaria, independientemente de que se encuentren laborando en una instancia distinta.

En el caso de las personas estudiantes, el padrón electoral y la elección de sus personas representantes está a cargo de la FEUNED de conformidad con lo que establece el EOUNED, este reglamento y el cronograma establecido por el TEUNED. Las personas estudiantes representan el 25% de la totalidad de las personas integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa y le corresponde al TEUNED

definir el número de personas representantes estudiantiles que deben ser electas ante esta asamblea.

ARTÍCULO 41.- PADRONES ELECTORALES PROVISIONALES.

Una vez efectuada la convocatoria a elecciones, el TEUNED elaborará los padrones electorales provisionales de las elecciones a su cargo.

El TEUNED divulgará con la comunidad universitaria los padrones electorales provisionales por medio de correo electrónico institucional. Dicha comunicación se deberá realizar con la siguiente antelación:

- a) En el caso de la convocatoria ordinaria a elecciones: al menos dos meses antes de la votación respectiva.
- b) En el caso de la convocatoria extraordinaria a elecciones: al menos un mes antes de la votación respectiva.

Una vez comunicado el padrón electoral provisional, las personas electoras tendrán un plazo no mayor a tres días hábiles para comunicar al TEUNED sobre la exclusión del padrón electoral o la inclusión en un padrón electoral incorrecto. El TEUNED tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para resolver lo que corresponda. La resolución del TEUNED solo tendrá recurso de reposición de conformidad con lo que establece el EOUNED y este reglamento.

ARTÍCULO 42.- PADRONES ELECTORALES DEFINITIVOS.

El TEUNED divulgará los padrones electorales definitivos al menos ocho días hábiles antes de la elección a su cargo. Los padrones electorales definitivos se consolidarán si no se presentan observaciones o impugnaciones de los padrones electorales provisionales en los plazos establecidos, o una vez resueltas estas en firme.

Los padrones electorales definitivos no podrán modificarse para el proceso electoral correspondiente, excepto en los casos en que se pierda la condición de persona electora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de este reglamento.

Cuando en la elección de los cargos para ocupar la Rectoría o ser integrante del Consejo Universitario ninguna persona candidata alcance el umbral requerido, exista una situación de empate o deba repetirse la votación, se utilizará el mismo padrón definitivo de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, salvo las exclusiones en el padrón de quienes pierdan la condición de personas electoras.

En estos casos no se excluirá a las personas estudiantes que formaban parte del padrón de la elección.

SUBSECCIÓN IV

PROPAGANDA

ARTÍCULO 43.- INICIO Y FIN DE LA PROPAGANDA.

A partir del día siguiente en que se lleve a cabo la presentación oficial de las personas candidatas organizada por el TEUNED y hasta veinticuatro horas antes de la votación, las personas candidatas podrán hacer propaganda electoral.

ARTÍCULO 44.- VEDA ELECTORAL.

Durante las veinticuatro horas antes de la votación y durante la votación, se establece una veda electoral con el fin de garantizar un entorno de reflexión libre, equitativo y respetuoso para el electorado universitario. En este período se prohíbe a las personas candidatas y a cualquier otra persona de la comunidad universitaria:

- a) La difusión de propaganda, directamente o por terceros, en medios de comunicación colectiva, incluyendo televisión, radio, prensa escrita, aplicaciones de mensajería, medios digitales, redes sociales y cualquier otro medio institucional de la UNED.
- b) La realización de actividades proselitistas en vías o lugares públicos, así como en el mobiliario universitario, instalaciones físicas, plataformas digitales y espacios académicos.
- c) Realizar actividades informativas o académicas de cualquier índole con fines políticos o que puedan prestarse para influir, directa o indirectamente, en el sentido del voto, o afectar la percepción de las personas electoras sobre las candidaturas o las opciones electorales, tales como:
 - i. Foros, conferencias, charlas, espectáculos, u otras, que presenten información de manera parcial, o bien que favorezcan o perjudiquen a alguna persona candidata.
 - ii. Distribución de materiales en físico o en plataformas digitales (como videos, audios, folletos, presentaciones, publicaciones, entre otras) que busquen orientar el voto hacia una opción electoral específica.
- d) La publicación, reproducción o difusión de encuestas o sondeos de opinión, así como de cualquier otro instrumento que refleje intención de voto o preferencias electorales.
- e) Otras actividades de naturaleza similar, a criterio del TEUNED.

ARTÍCULO 45.- MEDIOS DE PROPAGANDA, IGUALDAD DE CONDICIONES Y TRATO EQUITATIVO.

La propaganda electoral comprende los escritos, publicaciones y expresiones en general que se difundan con el fin de hacer proselitismo político para lograr la adhesión del electorado. Esta deberá propiciar la expresión, desarrollo y discusión de ideas, programas y acciones tendientes al desarrollo de la UNED.

En cumplimiento del principio de igualdad, el TEUNED velará porque todas las personas candidatas tengan acceso en igualdad de condiciones y de manera equitativa a las instalaciones y medios de comunicación de la UNED. Lo que disponga en esta materia el TEUNED será de acatamiento obligatorio para la Administración de la UNED.

En las zonas previamente definidas y que no causen un problema de salud ocupacional, seguridad o mantenimiento, le corresponde al TEUNED otorgar los permisos correspondientes para que las personas candidatas puedan colocar papeles, carteles, mantas, afiches y similares en las paredes, postes, árboles y zonas verdes dentro del recinto universitario. Al finalizar la elección correspondiente, las personas candidatas están obligadas a retirar el material que hayan colocado como parte de su campaña. De no hacerlo en un plazo de tres días hábiles contado a partir de la finalización de la elección, el TEUNED coordinará con la instancia respectiva el retiro del material sin responsabilidad alguna para el TEUNED y podrá aplicar la sanción respectiva establecida en este reglamento.

Asimismo, dispondrá la eliminación inmediata de la propaganda de acuerdo con los mecanismos con los que cuente la institución.

Por solicitud de la persona candidata ante la jefatura respectiva, toda oficina o instancia de la UNED recibirá, en horas hábiles, en igualdad de condiciones, a cada persona candidata interesada para efectos de informar sobre sus proyectos y propuestas. Estas reuniones no requerirán la autorización del TEUNED, pero sí se le deberá comunicar a dicho tribunal la realización de la misma, indicando el nombre de las personas participantes.

Ninguna autoridad, persona profesora o persona funcionaria podrá valerse de su cargo o tiempo laboral para realizar o promover actividades en beneficio o perjuicio de una persona candidata determinada.

ARTÍCULO 46.- RESPETO E INTEGRIDAD DE LA PROPAGANDA.

En su propaganda las personas candidatas deberán guardar el decoro, respeto y dignidad atinente a la condición de personas integrantes de una comunidad universitaria y deberán respetar las regulaciones establecidas en este reglamento y las que emita el TEUNED.

Todas las personas candidatas y sus simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar la integridad de la propaganda de las demás personas.

ARTÍCULO 47.- PROHIBICIONES RELATIVAS A LA PROPAGANDA.

Es prohibido el uso de los siguientes medios y actividades proselitistas:

- a) Toda manifestación de violencia, discriminación y toda difusión de mensajes anónimos, calumniosos o injuriosos ya sea de manera directa o mediante terceras personas o agrupaciones.
- b) Arrancar, rasgar, rayar o destruir afiches, pancartas y cualquier otro tipo de propaganda.
- c) Usar indebidamente redes sociales, inteligencia artificial o cualquier otro medio tecnológico, para la suplantación de identidad, difusión de información falsa sobre las personas que participan en la elección u otras conductas que entorpezcan el proceso electoral.
- d) El uso de megáfonos, altoparlantes, sistemas centralizados de sonido u otros medios que produzcan ruido y escándalo.
- e) Utilizar pintura o cualquier clase de sustancia química que afecte las instalaciones universitarias.
- f) Hacer propaganda valiéndose de creencias religiosas o invocando motivos de religión o político partidistas que incite a las personas electoras a que voten a favor o en contra de ciertas personas candidatas.
- g) Colocar cualquier tipo de propaganda en lugares no autorizados por el TEUNED.
- h) Realizar propaganda fuera del periodo establecido en este reglamento.
- i) Realizar conductas de violencia contra las mujeres en la política, según lo establecido en la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en la Política (Ley N.º 10235).
- j) Las demás que establezca este reglamento.

En todos estos casos la persona a quien se le compruebe la comisión de estos hechos estará sujeta al proceso disciplinario correspondiente y tendrá que cubrir los costos del daño causado.

ARTÍCULO 48.- INCUMPLIMIENTOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta subsección, faculta al TEUNED a adoptar las medidas correspondientes para corregir dicha situación y a aplicar el régimen disciplinario contemplado en el presente reglamento, sin perjuicio de presentar las denuncias ante las instancias competentes en caso de alguna presunta falta regulada en el EOUNED, el Estatuto de Personal o en el Reglamento General Estudiantil.

SUBSECCIÓN V DEBATES, CONVERSATORIOS O ACTIVIDADES DE DISCUSIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 49.- DEBATES, CONVERSATORIOS O ACTIVIDADES DE DISCUSIÓN PÚBLICA.

Para fortalecer el proceso democrático, el intercambio libre y respetuoso de ideas o propuestas, las personas integrantes de la comunidad universitaria de la UNED podrán organizar, durante el periodo de propaganda, debates, conversatorios o actividades de discusión pública con las personas candidatas, debiéndose invitar a todas estas e informar al TEUNED previamente sobre dichas actividades.

Estas actividades no se podrán realizar durante las veinticuatro horas anteriores al inicio de las votaciones.

SUBSECCIÓN VI ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN

ARTÍCULO 50.- ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN.

Las personas funcionarias de la UNED, así como las personas candidatas aceptadas oficialmente, que deseen elaborar encuestas o sondeos de opinión de carácter político-electoral, deberán registrarse ante el TEUNED, dentro de los quince días hábiles posteriores a la convocatoria a elecciones.

Para que el TEUNED les extienda el permiso correspondiente deberán indicar:

- a) La persona responsable de la encuesta o sondeo de opinión;
- b) El procedimiento metodológico y la forma en que se procesará la información recopilada que garantice la validez de los resultados obtenidos;
- c) Los recursos por emplear;
- d) El plazo en el que se realizará la recolección de los datos;
- e) La forma en que se divulgarán los resultados; y
- f) Cualquier otro requisito que determine el TEUNED.

El TEUNED informará a la comunidad universitaria sobre las personas físicas autorizadas para llevar a cabo estas encuestas o sondeos de opinión que hubiesen cumplido con los requisitos.

Se prohíbe la difusión o publicación, parcial o total, por cualquier medio, de encuestas o sondeos de opinión relativos a procesos electorales de la UNED, durante los dos días inmediatos anteriores al de las votaciones y el propio día, así como los elaborados por personas no autorizadas por el TEUNED.

SECCIÓN II VOTACIONES, PAPELETAS, QUÓRUM ELECTORAL, SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN, UMBRAL Y PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN

ARTÍCULO 51.- CARACTERÍSTICAS DEL VOTO.

El voto es personal, obligatorio, secreto y directo.

ARTÍCULO 52.- VOTACIÓN ELECTRÓNICA.

En los procesos electorales a cargo del TEUNED, se votará por el medio electrónico que este determine.

El TEUNED deberá asegurar que se preserve el secreto del voto, así como la seguridad, confiabilidad y transparencia del proceso. Además, siempre deberá garantizarse un respaldo digital y en soporte de papel que sirva para auditar la votación electrónica. Dicho respaldo deberá estar firmado por la presidencia del TEUNED.

Para votar, la persona electora debe estar inscrita en el padrón electoral correspondiente y tener habilitado el correo electrónico institucional asignado al cual se le enviarán las credenciales para acceder al sistema de votación electrónica.

ARTÍCULO 53.- VOTACIÓN MÚLTIPLE.

Cuando en una misma elección se elijan varios puestos vacantes de un mismo órgano ya sea del Consejo Universitario o de la Asamblea Universitaria Representativa, se podrá utilizar un sistema de voto múltiple, en una sola papeleta para completar las vacantes.

Cuando ello suceda el TEUNED deberá informar previamente y con la antelación debida los mecanismos que se utilizarán para contabilizar los votos, con el fin de garantizar la transparencia del proceso electoral.

ARTÍCULO 54.- VOTO ASISTIDO.

Para situaciones especiales y previo a la elección, el TEUNED elaborará un procedimiento para ejercer el voto de manera asistida para las personas que tengan dificultades para hacerlo, en salvaguarda del derecho al libre ejercicio del sufragio y, en lo posible, el secreto del voto.

ARTÍCULO 55.- PERIODO DE VOTACIÓN.

La votación de los procesos electorales a cargo del TEUNED deberá efectuarse en un solo día en el cual se garantice la más amplia participación. La votación no podrá interrumpirse y deberá realizarse durante el período comprendido entre las siete y las dieciocho horas del día señalado.

Si la votación no iniciara a las siete horas, podrá abrirse más tarde, siempre que no sea después de las doce horas, para lo cual deberá

consignarse lo sucedido y las razones correspondientes en el acta que deberá estar firmada por las personas integrantes del TEUNED. En estos casos se ampliará la hora de cierre de las votaciones por el mismo tiempo, hasta un máximo de 3 horas.

La recepción de votos terminará según la hora establecida en este artículo, para lo cual se deberá confeccionar un acta. En caso de que haya votado la totalidad del padrón de la elección respectiva, el TEUNED podrá dar por concluida la votación, elaborará el acta, comunicará esta situación a la comunidad universitaria y a las personas candidatas para continuar con el escrutinio.

ARTÍCULO 56.- PAPELETAS ELECTRÓNICAS.

Las papeletas de los procesos electorales a cargo del TEUNED serán electrónicas. Estas papeletas electrónicas tendrán un modelo uniforme, según los cargos por elegir y el TEUNED adoptará las medidas de control y seguridad pertinentes, así como las medidas de accesibilidad para personas en situación de discapacidad.

El orden en el que aparecerán las personas candidatas en la papeleta electrónica se establecerá por medio de rifa, la cual se realizará según disponga el TEUNED en el cronograma electoral.

ARTÍCULO 57.- QUÓRUM ELECTORAL.

Para que la elección respectiva sea válida, deberá cumplirse con el quórum electoral.

En el caso de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, el quórum es de al menos el 51% del padrón electoral definitivo. De no alcanzarse dicho quórum en la elección de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, el TEUNED convocará inmediatamente a un nuevo proceso electoral.

En el caso de la Asamblea Universitaria Representativa, el quórum es de al menos la mitad más uno del padrón electoral definitivo. De no alcanzarse dicho quórum en la respectiva elección de la Asamblea Universitaria Representativa, el TEUNED convocará a un nuevo proceso electoral en los plazos que estime razonables.

ARTÍCULO 58.- SISTEMA DE PESOS ELECTORALES EN LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA.

La Asamblea Universitaria Plebiscitaria se rige por el sistema de pesos electorales según se determina en el EOUNED y este reglamento. Los votos electorales tendrán los siguientes pesos:

a) 40%:

- i. Todas las personas funcionarias profesionales nombradas en propiedad e incluidas en el régimen de carrera profesional;
 - ii. Las personas que integran el Consejo Universitario;
 - iii. La persona que ejerce el cargo de Rectoría;
 - iv. Las personas que ejercen los cargos titulares de las Vicerrectorías;
 - v. Las personas directoras y jefaturas de oficina;
 - vi. La persona titular de la Auditoría Interna; y
 - vii. La persona titular de la Defensoría Estudiantil.
- b) 30%: Todas las personas funcionarias administrativas nombradas en propiedad e incluidas en el régimen de carrera administrativa.
- c) 15%: Todas las personas profesoras de jornada especial nombradas en propiedad.
- d) 15%: Las personas estudiantes que libremente ejerzan su derecho al empadronamiento en las fechas que determine el TEUNED siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:
- i. Haber aprobado al menos 24 créditos en la UNED.
 - ii. Estar matriculada en el periodo académico en que se realice la elección.

Para la fórmula de ponderación se utilizarán los siguientes términos:

- TVoE: total de votos electorales.
- TVoVESP: total de votos válidamente emitidos en el sector profesional.
- TVoVESA: total de votos válidamente emitidos en el sector administrativo.
- TVoVESPJE: total de votos válidamente emitidos en el sector de personas profesoras de jornada especial.
- TVoVESE: total de votos válidamente emitidos en el sector estudiantil.

La fórmula de ponderación que se aplicará al sistema de pesos electorales es la siguiente:

$$TVoE = (TVoVESP) \times 40\% + (TVoVESA) \times 30\% + (TVoVESPJE) \times 15\% + (TVoVESE) \times 15\%$$

ARTÍCULO 59.- SISTEMA DE MAYORÍA EN LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA.

La Asamblea Universitaria Representativa se rige por el sistema de mayoría según se determina en el EOUNED y este reglamento. Este sistema implica que en cada sector se elige a las personas candidatas que obtengan la mayoría de votos.

ARTÍCULO 60.- UMBRAL A SUPERAR PARA UNA PERSONA RESULTAR ELECTA.

El umbral para que el TEUNED declare electa a la persona candidata en cualquiera de los procesos electorales a su cargo es de al menos el 40% de los votos válidamente emitidos, salvo en las excepciones que establece este reglamento.

ARTÍCULO 61.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA.

La elección de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria se regirá por lo establecido en el EOUNED y este reglamento.

En caso de que la elección de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria cumpla con el quórum electoral, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Primera votación: Se declarará electa a la persona candidata que alcance o supere el umbral y reciba la mayor cantidad de votos electorales según el sistema de pesos electorales.
- b) Segunda votación: Cuando en la primera votación se alcance o supere el umbral, pero haya empate entre dos personas candidatas que recibieron la mayor cantidad de votos electorales según el sistema de pesos electorales, o cuando no se alcance el umbral, se deberá proceder de la siguiente manera:
 - i. En los diez días hábiles siguientes a la declaratoria de resultados de la primera votación, se repetirá la votación entre las personas candidatas empatadas con la mayor cantidad de votos electorales, que alcanzaron o superaron el umbral; o entre las dos personas candidatas que recibieron la mayor cantidad de votos electorales y no alcanzaron el umbral, excepto si hay un empate al menos entre tres o más personas candidatas, en cuyo caso todas participarán en la segunda votación.
 - ii. En la segunda votación no es necesario cumplir con el umbral y se declarará electa a la persona candidata que reciba la mayor cantidad de votos electorales según el sistema de pesos electorales.
- c) Tercera votación: cuando en la segunda votación haya empate entre las personas candidatas, se deberá proceder de la siguiente manera:
 - i. En los diez días hábiles siguientes a la declaratoria de resultados de la segunda votación se repetirá la votación entre las personas candidatas empatadas con la mayor cantidad de votos electorales según el sistema de pesos electorales.
 - ii. En este caso no es necesario cumplir con el umbral y se declarará electa a la persona candidata que reciba la mayor cantidad de votos electorales según el sistema de pesos electorales.

- d) Convocatoria a un nuevo proceso electoral: cuando en la tercera votación haya empate entre las personas candidatas que recibieron la mayor cantidad de votos electorales según el sistema de pesos electorales, se deberá convocar a un nuevo proceso electoral.

En las votaciones señaladas en los incisos a), b) y c) de este artículo, se utilizará el mismo padrón electoral definitivo sin posibilidad de modificarlo, salvo que se deban excluir a personas por perder la condición de electoras de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 42 de este reglamento.

ARTÍCULO 62.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA.

La elección de la Asamblea Universitaria Representativa se regirá por lo establecido en el EOUNED y este reglamento.

En caso de que la elección de la Asamblea Universitaria Representativa cumpla con el quórum electoral, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Cuando se alcance o supere el umbral, se declarará electa a la persona candidata que reciba la mayor cantidad de votos según el sistema de mayoría.
- b) Cuando se alcance o supere el umbral, pero haya empate entre dos o más personas candidatas que recibieron la mayor cantidad de votos electorales según el sistema de mayoría, la suerte decidirá.
- c) Cuando no se alcance el umbral, el TEUNED organizará nuevamente la elección en los plazos que estime razonables.

SECCIÓN III VALIDEZ Y NULIDAD DEL VOTO

ARTÍCULO 63.- VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS.

Se computarán como válidos los votos que cumplan con los requisitos establecidos en el EOUNED y este reglamento.

Los votos nulos y en blanco no serán tomados en cuenta para cuantificar los votos válidamente emitidos, pero sí, para calcular el quórum de la elección respectiva.

ARTÍCULO 64.- VOTOS EN BLANCO.

Los votos en blanco son aquellos que se emiten por la persona electora sin seleccionar la casilla de alguna de las personas candidatas.

ARTÍCULO 65.- VOTOS NULOS.

Son nulos los siguientes votos:

- a) Los emitidos por medios que no cumplan los requisitos establecidos en este reglamento o en las disposiciones que emita el TEUNED previo a la elección correspondiente.
- b) Los recibidos fuera del tiempo y espacio o medio electrónico determinado por el TEUNED.
- c) Los marcados a favor de dos o más personas candidatas para el mismo puesto cuando no se trate de votación múltiple.
- d) Los marcados a favor de más personas candidatas de la cantidad de puestos posibles para esa elección, cuando se trate de votación múltiple.
- e) Los que no permitan establecer con certeza cuál fue la voluntad de la persona electora.
- f) Emitidos mediante actos de violencia, coacción, manipulación, ofrecimientos de dádivas o beneficios indebidos o cualquier otro acto que atente contra la libre autodeterminación de las personas electoras.
- g) Emitidos en forma que revelen claramente la identidad de la persona electora.
- h) Los que deliberadamente se hagan públicos.

SECCIÓN IV ESCRUTINIO

ARTÍCULO 66.- SESIÓN PERMANENTE.

El TEUNED se instalará en sesión permanente luego de cerrada la votación. Dicha sesión debe contar con al menos cuatro de las personas integrantes del TEUNED. Podrán estar presentes las personas candidatas y sus fiscales, así como las personas representantes de los medios de comunicación debidamente acreditadas. También podrá estar presente una persona experta técnica que haya sido previamente inscrita ante el TEUNED por cada persona candidata.

Cuando se trate del proceso electoral de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, dicha sesión será pública. El TEUNED adoptará las medidas logísticas y de seguridad que estime necesarias.

ARTÍCULO 67.- ESCRUTINIO.

Al ser las votaciones electrónicas, el escrutinio consiste en la lectura del registro o reporte que se genera de los resultados finales de la elección correspondiente. Dicho reporte debe generarse en un plazo no mayor a media hora contado a partir del cierre de la votación.

En el registro se deben computar al menos los votos válidamente emitidos para las personas candidatas y los votos en blanco y votos nulos.

ARTÍCULO 68.- ADJUDICACIÓN DE LOS CARGOS Y DECLARATORIA PROVISIONAL DE ELECCIÓN.

Inmediatamente después de constatado el total de votos válidamente emitidos para cada persona candidata, el TEUNED hará la adjudicación de los cargos según el sistema correspondiente y la respectiva declaratoria provisional de elección, la cual deberá divulgarse a toda la comunidad universitaria por el correo electrónico institucional y también podrá realizarse por otros medios a criterio del TEUNED.

La decisión del TEUNED es inapelable. Únicamente tendrá recurso de reconsideración ante el propio tribunal, según lo establecido en este reglamento.

ARTÍCULO 69.- DECLARATORIA DEFINITIVA DE ELECCIÓN Y CREDENCIALES.

Después de transcurrido el plazo para solicitar la reconsideración de la declaratoria provisional, el TEUNED emitirá la declaratoria definitiva de elección, la cual quedará firme para todos los efectos y, en consecuencia, será incuestionable la validez de esta y la aptitud legal de la persona electa, sin perjuicio de que surjan causas posteriores que la inhabiliten para el ejercicio del cargo. La declaratoria definitiva de elección deberá informarse al Consejo Universitario y divulgarse a toda la comunidad universitaria por el correo electrónico institucional y también podrá realizarse por otros medios a criterio del TEUNED.

El TEUNED juramentará y extenderá las credenciales pertinentes a favor de las personas electas en un acto público, en un plazo no mayor a una semana después de la declaratoria definitiva y sin exceder el periodo de nombramiento de la persona saliente. De esta manera concluye el proceso electoral.

ARTÍCULO 70.- JURAMENTACIÓN.

El juramento que deben prestar las personas electas es el siguiente:

“¿Jura por lo más sagrado de sus creencias y convicciones, y promete a la Patria y a la UNED, observar y defender la Constitución Política, las leyes de la República, el Estatuto Orgánico, ¿la autonomía universitaria y cumplir fielmente los deberes de su destino?

- Sí, juro.

Si así lo hiciera, su conciencia lo guíe, y si no, la Patria y la UNED se lo demanden.”

ARTÍCULO 71.- ACTA.

De todo lo actuado, el TEUNED dejará constancia en el acta que redactará al efecto.

CAPÍTULO III REVOCATORIA DE MANDATO

ARTÍCULO 72.- REVOCATORIA DE MANDATO.

La revocatoria de mandato es un procedimiento mediante el cual se puede destituir a una persona del cargo por causa justificada antes del vencimiento del periodo por el cual fue electa.

De conformidad con el EOUNED, únicamente se puede revocar el mandato de las personas que ocupan la Rectoría o integrante del Consejo Universitario, salvo la persona representante estudiantil. Esta revocatoria de mandato puede darse por las siguientes situaciones establecidas en el artículo 19 del EOUNED:

- a) Conducta inapropiada
- b) Otras causales previstas en el artículo 74 de este reglamento.

ARTÍCULO 73.- REVOCATORIA DE MANDATO POR CONDUCTA INAPROPIADA.

La revocatoria de mandato por conducta inapropiada de la persona que ejerce la Rectoría o integrante del Consejo Universitario, salvo la persona representante estudiantil, antes del periodo por el cual fue elegida, procederá únicamente en los siguientes supuestos:

- a) Conducta dolosa, negligente o imprudente, grave, jen el desempeño de su cargo; o
- b) Conducta contraria a la moral que comprometa el buen nombre de la UNED.

Para revocar el mandato por alguno de estos motivos, se requerirá una votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, una vez oído el informe de una comisión constituida según establece el EOUNED. Esta comisión debe brindar audiencia a la persona funcionaria objeto de la posible revocatoria de mandato antes de rendir su informe.

ARTÍCULO 74- REVOCATORIA DE MANDATO POR CAUSALES DISTINTAS.

Cabrá la revocatoria de mandato antes del periodo por el cual fue elegida la persona integrante del Consejo Universitario cuando se presente alguna de las siguientes razones:

- a) Incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función;
- b) Ausencias injustificadas a las sesiones del Consejo Universitario si exceden el 10% de las realizadas en un plazo de seis meses;
- c) Condenatoria firme por delitos comunes; o
- d) En el caso de las personas integrantes internas del Consejo Universitario, cese de labores a tiempo completo para la UNED.

Cuando se presenten estas situaciones se seguirá el procedimiento establecido en el EOUNED.

La revocatoria de mandato de la persona que ejerce la Rectoría se realizará de acuerdo con lo que establece el EOUNED. En caso de que el motivo sea aplicable a la persona que ejerce la Rectoría, la comunicación al TEUNED la realizará la persona que en su lugar esté desempeñando la presidencia del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 75.- CONTEO DE LOS VOTOS PARA REVOCATORIA DE MANDATO.

Cuando para la revocatoria de mandato se requiera la votación afirmativa de al menos dos terceras partes de los votos electorales válidamente emitidos de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, el TEUNED seguirá, en lo aplicable, las mismas disposiciones establecidas en el Capítulo II del Título III de este reglamento.

ARTÍCULO 76.- CANCELACIÓN DE CREDENCIALES.

El TEUNED cancelará las credenciales de la persona a quien la Asamblea Universitaria Plebiscitaria le revocase el mandato y realizará la convocatoria extraordinaria a elecciones de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento.

En los casos de revocatoria de mandato previstos en el artículo 74 de este reglamento, el TEUNED cancelará las credenciales de la persona a la que se le revoca el mandato dentro del plazo máximo de tres días hábiles a partir de la recepción de la comunicación y realizará la convocatoria extraordinaria a elecciones de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento.

CAPÍTULO IV REFERENDO

SECCIÓN I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 77.- COMPETENCIA PARA PRONUNCIARSE VÍA REFERENDO.

De conformidad con el EOUNED, la Asamblea Universitaria Plebiscitaria tiene competencia para pronunciarse vía referendo en aquellos asuntos que sometan a consideración al menos las dos terceras partes de la Asamblea Universitaria Representativa.

El referendo, como instituto de democracia participativa, permite realizar un proceso electoral de consulta a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria para que esta se pronuncie y decida sobre aquellos asuntos que se sometan a su consideración, con las limitaciones que se establecen en este capítulo.

ARTÍCULO 78.- MATERIAS NO SUJETAS A REFERENDO Y CANTIDAD MÁXIMA.

No podrán someterse a referendo lo establecido en la Ley de creación de la UNED (Ley N°6044). Tampoco podrán someterse a referendo temas presupuestarios, aprobación de empréstitos, contratos o licitaciones, actos de naturaleza administrativa o aquellos que cercenen derechos humanos.

No podrá realizarse más de un referendo al año, ni tampoco durante el semestre en que se elige la persona que ocupará la Rectoría. No obstante, cuando se presente más de una solicitud de referendo, el TEUNED podrá acumular las solicitudes que procedan para que se conozcan en un solo acto comicial.

ARTÍCULO 79.- MODALIDADES DEL REFERENDO.

Son modalidades del referendo las siguientes:

- a) De iniciativa de la comunidad universitaria.
- b) De iniciativa de al menos las dos terceras partes de las personas integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa.
- c) Por acuerdo de al menos las dos terceras partes de la Asamblea Universitaria Representativa.

ARTÍCULO 80.- CARÁCTER VINCULANTE DEL REFERENDO

El resultado del referendo será vinculante para la UNED, siempre que se cumplan de manera simultánea las dos condiciones siguientes:

- a) Sea al menos el 40% de los votos electorales válidamente emitidos.
- b) Se haya alcanzado el quórum mínimo del 51% del padrón electoral definitivo de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.

En caso de que el referendo cumpla con las condiciones y el resultado sea positivo, surtirá efecto desde el día que indique lo sometido a referendo o, en su defecto, diez días naturales después de su publicación en el sitio web oficial dispuesto por la UNED.

Si el resultado del referendo es negativo o no cumple con las condiciones, el proyecto se archivará sin más trámite. En estos casos, el mismo asunto no podrá llevarse nuevamente en consulta vía referendo en un plazo de 4 años.

SECCIÓN II TRÁMITES PREVIOS SEGÚN MODALIDAD DE REFERENDO

SUBSECCIÓN I REFERENDO DE INICIATIVA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 81.- SOLICITUD DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS.

El trámite del referendo de iniciativa de la comunidad universitaria será el siguiente:

- a) Cualquier persona de la comunidad universitaria que tenga interés en que se convoque a un referendo puede solicitar, ante el TEUNED, autorización para recoger firmas de las personas integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa.
- b) La solicitud deberá indicar el texto por consultar en referendo, las razones que justifican la propuesta, así como la indicación de si es persona estudiante o funcionaria, los nombres completos, los números de cédula y las firmas de las personas proponentes, y las direcciones de correo electrónico institucional para recibir notificaciones.
- c) El TEUNED revisará, en un plazo no superior a diez días hábiles, si la iniciativa se encuentra entre las materias no sujetas a referendo y decidirá si el asunto es susceptible de ser tramitado bajo esta modalidad. En caso de considerar que la iniciativa presenta posibles vicios, podrá remitirla a las instancias técnicas de la UNED que considere para la emisión del dictamen respectivo.
- d) Cualquiera que sea la decisión del TEUNED deberá consignarse en resolución motivada.
- e) Si el proyecto carece de vicios, el TEUNED lo comunicará y publicará por medio de correo electrónico institucional con toda la comunidad universitaria y en cualquier otro medio a criterio del TEUNED, y las personas proponentes procederán a recolectar las firmas de al menos las dos terceras partes de las personas integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa. Las firmas se recogerán en los formularios oficiales y el TEUNED acreditará previamente a las personas responsables de custodiar y recoger las firmas.

- f) Las personas proponentes contarán con un plazo hasta de dos meses para recolectar las firmas a partir de la publicación indicada. De vencerse dicho plazo sin haber recolectado las firmas respectivas, las personas proponentes podrán solicitar ante el TEUNED una prórroga hasta por un mes más. Expirado este plazo adicional, se denegará cualquier petición de prórroga adicional y la gestión se archivará sin más trámite.

ARTÍCULO 82.- RECOLECCIÓN DE FIRMAS.

Admitida la solicitud por el TEUNED, este autorizará los formularios para la recolección de las firmas de las personas integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa, los cuales deberán contener lo siguiente:

- a) Espacios para consignar, de manera clara, la siguiente información: los nombres completos, las firmas, los números de cédula de identidad y las direcciones de correo electrónico institucional de las personas integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa que respalden la convocatoria, así como la fecha en que se registran los datos.
- b) Una explicación del texto objeto del referendo, con la indicación de la fecha de publicación del proyecto y, adjunto, el texto que será sometido a referendo, el cual podrá imprimirse en el reverso del formulario.

La persona integrante de la Asamblea Universitaria Representativa que apoye la convocatoria a referendo deberá escribir, de su propia mano y legible, su nombre, número de cédula y la firma registrada en esta. No obstante, también se podrá realizar por medio de formularios electrónicos según determine el TEUNED.

Cada persona integrante de la Asamblea Universitaria Representativa podrá firmar solo una vez el formulario. Si firma varias veces, solamente una de esas firmas será admitida.

Una vez que la persona integrante de la Asamblea Universitaria Representativa haya firmado el formulario, no podrá retirar su firma.

ARTÍCULO 83.- REVISIÓN DE LAS FIRMAS.

El TEUNED contará con un período máximo de treinta días hábiles para verificar la autenticidad de los nombres, las firmas y los números de cédula.

Deberá pronunciarse en torno a la validez de los nombres, las firmas y los números de cédula presentados. De no haberse completado el mínimo de firmas de al menos las dos terceras partes de las personas integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa y si algunas firmas no son verificables, el TEUNED solicitará a las personas

responsables de la gestión que estas sean aportadas o sustituidas, según corresponda, en un plazo de quince días hábiles. Para tales efectos, se aplicará lo dispuesto para la recolección de firmas.

De resultar no verificable las firmas de al menos las dos terceras partes de las personas integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa necesarias para convocar a referendo, el proyecto quedará invalidado para dicho fin.

ARTÍCULO 84.- CONVOCATORIA OFICIAL A REFERENDO POR INICIATIVA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Cuando se haya reunido satisfactoriamente las firmas de al menos las dos terceras partes de las personas integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa, se tendrá por convocado el referendo en los términos que establece este capítulo.

SUBSECCIÓN II REFERENDO DE INICIATIVA DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA

ARTÍCULO 85.- SOLICITUD DE CONVOCATORIA A REFERENDO POR INICIATIVA DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA.

El trámite del referendo de iniciativa de al menos las dos terceras partes de las personas integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa será el siguiente:

- a) La solicitud de las personas proponentes deberá indicar el texto por consultar en referendo, los números de cédula, las firmas y las direcciones de correo electrónico institucional para recibir notificaciones.
- b) El TEUNED revisará, en un plazo no superior a diez días hábiles, si la iniciativa se encuentra entre las materias no sujetas a referendo. En caso de considerar que la iniciativa presenta posibles vicios, podrá remitirla a las instancias técnicas de la UNED que considere para la emisión del dictamen respectivo.
- c) El TEUNED contará con un período máximo de treinta días hábiles para verificar la autenticidad de los nombres, las firmas y los números de cédula, así como que si cuenta con la firma de al menos las dos terceras partes de las personas integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa.
Deberá pronunciarse en torno a la validez de los nombres, las firmas y los números de cédula presentados. De no haberse completado el mínimo de firmas de al menos las dos terceras partes de las personas integrantes de la Asamblea Universitaria

Representativa y si algunas firmas no son verificables, el TEUNED solicitará a las personas responsables de la gestión que estas sean aportadas o sustituidas, según corresponda, en un plazo de quince días hábiles.

De resultar no verificable las firmas de al menos las dos terceras partes de las personas integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa necesarias para convocar a referendo, el proyecto quedará invalidado para dicho fin.

- d) Cualquiera que sea la decisión del TEUNED deberá consignarse en resolución motivada.
- e) Si el proyecto carece de vicios, el TEUNED hará la convocatoria oficial del referendo.

SUBSECCIÓN III

REFERENDO POR ACUERDO DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA

ARTÍCULO 86.- COMUNICACIÓN DE ACUERDO Y CONVOCATORIA.

La persona que presida la Asamblea Universitaria Representativa deberá remitir al TEUNED el acuerdo de dicha asamblea en el que se constate que fue aprobado por al menos las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes, así como el asunto o los asuntos que se someterán a consideración de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.

El TEUNED revisará, en un plazo no superior a diez días hábiles, si la iniciativa se encuentra entre las materias no sujetas a referendo. En caso de considerar que la iniciativa presenta posibles vicios, podrá remitirla a las instancias técnicas de la UNED que considere para la emisión del dictamen respectivo.

Si el proyecto carece de vicios, el TEUNED hará la convocatoria oficial del referendo.

SECCIÓN III

ACTOS PREPARATORIOS

ARTÍCULO 87.- CONVOCATORIAS A REFERENDO.

Las convocatorias a referendo organizadas por el TEUNED deberán contener al menos la siguiente información:

- a) Fecha y forma en que se celebrará el referendo.
- b) Fechas en que se podrán solicitar y realizar las campañas, debates y encuestas o sondeos de opinión.
- c) El asunto o los asuntos que se someterán a consideración de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y las preguntas que los acompañen.
- d) Cualquier otra que determine el TEUNED.

El TEUNED hará la convocatoria oficial del referendo para dar inicio al proceso. Lo divulgará por medio de correo electrónico institucional con toda la comunidad universitaria y en cualquier otro medio a criterio del TEUNED, dentro de los siete días hábiles siguientes a que se haya formalizado según cada modalidad, y procederá a la organización y demás actos administrativos necesarios para realizar la consulta, la cual, en caso de contarse con presupuesto, deberá efectuarse dentro de los tres meses siguientes a la publicación del aviso.

De no contarse con presupuesto, la convocatoria se realizará el año siguiente, siempre y cuando se cuente con los recursos para ese ejercicio económico.

ARTÍCULO 88.- PADRÓN PARA REFERENDO.

La confección del padrón para efecto de referendo seguirá, en lo aplicable, las mismas reglas establecidas en el Capítulo II del Título III de este reglamento.

ARTÍCULO 89.- CAMPAÑAS.

Las campañas para el “sí” o el “no” del asunto o los asuntos que se someterán a consideración de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria para efecto de referendo seguirá, en lo aplicable, las mismas reglas establecidas para la propaganda contenidas en el Capítulo II del Título III de este reglamento.

ARTÍCULO 90.- DEBATES.

Las personas integrantes de la comunidad universitaria de la UNED podrán organizar debates o actividades de discusión pública con personas que representen distintas tendencias, que fortalezcan el proceso democrático y el intercambio libre y respetuoso de ideas y propuestas, debiéndose informar al TEUNED previamente sobre dichas actividades.

ARTÍCULO 91.- ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN.

Las encuestas o sondeos de opinión para efecto de referendo seguirán, en lo aplicable, las mismas reglas establecidas en el Capítulo II del Título III de este reglamento.

SECCIÓN IV REALIZACIÓN DEL REFERENDO

ARTÍCULO 92.- CARACTERÍSTICAS DEL VOTO.

El voto en el referendo es personal, obligatorio, secreto y directo.

ARTÍCULO 93.- FORMA DE EXPRESAR EL VOTO Y NULIDAD DEL VOTO.

La decisión de las personas votantes solamente podrá ser “sí” o “no”, o quedar en blanco. El TEUNED adoptará las medidas de control y seguridad pertinentes, así como las medidas de accesibilidad para personas en situación de discapacidad.

Se tendrán por nulos los siguientes votos:

- a) Los emitidos por medios que no cumplan los requisitos establecidos en este reglamento o en las disposiciones que emita el TEUNED previo al proceso de referendo.
- b) Los recibidos fuera del tiempo y espacio o medio electrónico determinado por el TEUNED.
- c) Los que marquen las dos opciones de “sí” y “no”.
- d) Los que no permitan establecer con certeza cuál fue la voluntad de la persona electora.
- e) Emitidos mediante actos de violencia o coacción, manipulación, ofrecimientos de dádivas o beneficios indebidos o cualquier otro acto que atente contra la libre autodeterminación de las personas electoras.
- f) Emitidos en forma que revelen claramente la identidad de la persona electora.
- g) Los que deliberadamente se hagan públicos.

ARTÍCULO 94.- VOTACIÓN ELECTRÓNICA.

En los procesos de referendo a cargo del TEUNED, se votará por el medio electrónico que este determine.

El TEUNED deberá asegurar que se preserve el secreto del voto, así como la seguridad, confiabilidad y transparencia del proceso. Además, siempre deberá garantizarse un respaldo digital y en soporte de papel que sirva para auditar la votación electrónica. Dicho respaldo deberá estar firmado por la presidencia del TEUNED.

Para votar, la persona electora debe estar inscrita en el padrón electoral correspondiente y tener habilitado el correo electrónico institucional asignado al cual se le enviarán las credenciales para acceder al sistema de votación electrónica.

ARTÍCULO 95.- VOTO ASISTIDO.

Para situaciones especiales y previo a la elección, el TEUNED elaborará un procedimiento para ejercer el voto de manera asistida para las personas que tengan dificultades para hacerlo, en salvaguarda del derecho al libre ejercicio del sufragio y, en lo posible, el secreto del voto.

ARTÍCULO 96.- SISTEMA DE PESOS ELECTORALES EN LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA.

Para efecto de procesos de referendo se seguirán las mismas reglas establecidas en el Capítulo II del Título III de este reglamento respecto al sistema de pesos electorales en la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.

SECCIÓN V ESCRUTINIO DEL REFERENDO

ARTÍCULO 97.- SESIÓN PERMANENTE.

El TEUNED se instalará en sesión permanente luego de cerrada la votación. Dicha sesión debe contar con al menos cuatro de las personas integrantes del TEUNED. Podrán estar presentes personas representantes de los medios de comunicación debidamente acreditadas.

ARTÍCULO 98.- ESCRUTINIO.

Al ser las votaciones electrónicas, el escrutinio consiste en la lectura del registro o reporte que se genera de los resultados finales de los procesos de referendo. Dicho reporte debe generarse en un plazo no mayor a una hora contado a partir del cierre de la votación.

En el registro se deben computar los votos recibidos según las opciones “sí” y “no” del asunto o los asuntos sometidos a consideración de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, así como los votos en blanco y votos nulos.

ARTÍCULO 99.- APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PESOS ELECTORALES Y COMUNICACIÓN DEL RESULTADO.

Inmediatamente después del escrutinio, el TEUNED aplicará el sistema de pesos electorales al resultado del proceso de referendo, comunicará el resultado a la Asamblea Universitaria Representativa y lo divulgará a toda la comunidad universitaria por el correo electrónico institucional y cualquier otro medio que el TEUNED considere.

ARTÍCULO 100.- ACTA.

De todo lo actuado, el TEUNED dejará constancia en el acta que redactará al efecto.

CAPÍTULO V CONDICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 101. - CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN LAS POBLACIONES ESTUDIANTILES.

Para las poblaciones estudiantiles en condiciones de vulnerabilidad y cuya realidad impida desarrollar el proceso electoral con todas las reglas establecidas en el Título III de este reglamento, el TEUNED podrá organizar el proceso electoral para estas personas en la forma que estime más conveniente y razonable, garantizando que en todo momento se respeten al menos los siguientes aspectos:

- a) Conocer, con antelación suficiente, las convocatorias a elección en que podrían participar.
- b) Derecho de empadronamiento.
- c) Derecho a ejercer el voto y al voto informado.
- d) Las características del voto: personal, obligatorio, secreto y directo.
- e) Que la votación y escrutinio se lleve a cabo al mismo tiempo que en el resto del proceso electoral. Si se hubiere utilizado material físico para la votación de estas personas, inmediatamente después de finalizada la votación se deberá remitir al TEUNED para lo que corresponda.
- f) Conocimiento oportuno de los resultados finales.

Para la atención de los casos establecidos en este artículo el TEUNED podrá contar con la colaboración de personas funcionarias de la UNED y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE) las cuales tendrán la obligación de respetar la neutralidad política.

Las personas funcionarias encargadas de atender población estudiantil que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad, tienen la obligación de divulgar con dicha población toda la información relacionada con el proceso electoral y que se consigna en este artículo.

ARTÍCULO 102.- SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan desarrollar total o parcialmente el proceso electoral mediante votación electrónica según las reglas establecidas en el Título III de este reglamento, el TEUNED podrá organizar dicho proceso en la forma que estime más conveniente y razonable, garantizando en todo momento los derechos y principios establecidos en este reglamento.

TÍTULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 103.- JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA EN MATERIA ELECTORAL.

La jurisdicción disciplinaria por faltas cometidas en materia electoral se ejercerá de la siguiente manera:

- a) Por el TEUNED: en el caso de todas las personas electoras, candidatas y colaboradoras en los procesos electorales.
- b) Por el Consejo Universitario: en el caso de las personas integrantes del TEUNED.

Cuando las faltas cometidas en ambos casos también puedan constituir faltas disciplinarias tipificadas en el EOUNED, el Estatuto de Personal, el Reglamento General Estudiantil y cualquier otra normativa interna, se aplicará del mismo modo el régimen sancionatorio establecido en dicha normativa. En estas situaciones, el TEUNED presentará las denuncias ante las instancias respectivas a efecto de que se lleve a cabo el procedimiento administrativo disciplinario garantizando el debido proceso.

En el caso de las sanciones en materia electoral aplicadas a personas estudiantes, el TEUNED le informará a la FEUNED para lo correspondiente.

ARTÍCULO 104.- DEBIDO PROCESO EN MATERIA ELECTORAL.

Quien ejerza la jurisdicción disciplinaria, previo a aplicar las sanciones en materia electoral que correspondan, deberá cumplir con las garantías del debido proceso. En el caso de la sanción que se aplica a las personas electoras que no ejerzan su derecho y deber al voto, se adoptarán las reglas específicas señaladas en este reglamento.

Además, quien ejerza la jurisdicción disciplinaria deberá valorar la gravedad de la falta cometida y demás circunstancias atenuantes y agravantes.

ARTÍCULO 105.- CRITERIOS DE SANCIÓN.

Para imponer las sanciones previstas en este reglamento, el TEUNED y el Consejo Universitario, según corresponda, tomarán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) La gravedad de la falta.
- b) La amenaza o el daño causado.
- c) Los indicios de intencionalidad.
- d) La duración de la conducta.
- e) La reincidencia.

- f) El cargo que ocupe la persona infractora y las responsabilidades derivadas.

ARTÍCULO 106.- CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Las faltas en materia electoral se clasifican en:

- a) Leves.
- b) Graves.

ARTÍCULO 107.- SANCIONES EN MATERIA ELECTORAL.

En materia electoral, de acuerdo con este reglamento y la gravedad de la falta, serán aplicables las siguientes sanciones:

- a) Amonestación escrita.
- b) Retiro del material de propaganda.
- c) Restitución del daño causado.
- d) Cancelación de credenciales a las personas integrantes del TEUNED o a las personas que colaboran con el TEUNED en los procesos electorales.
- e) Inhabilitación hasta por cinco años para formar parte del TEUNED o para colaborar con el TEUNED para los procesos electorales.
- f) Desinscripción de la candidatura.
- g) Cualquiera otra establecida en la normativa interna aplicable.

CAPÍTULO II RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL TEUNED

ARTÍCULO 108.- FALTAS LEVES.

Son faltas leves que ameritan la sanción de amonestación escrita de las personas integrantes del TEUNED, los actos u omisiones que vulneren las disposiciones del EOUNED o este reglamento y que no estén tipificadas como faltas graves.

ARTÍCULO 109.- FALTAS GRAVES.

Son faltas graves que ameritan las sanciones de cancelación de credenciales y de inhabilitación hasta por cinco años para formar parte del TEUNED:

- a) Incurrir en alguna prohibición establecida en este reglamento para las personas integrantes del TEUNED.
- b) Adoptar acuerdos sin el quórum requerido.
- c) Adulterar la conformación de los padrones electorales.
- d) Adulterar el resultado de los procesos electorales.
- e) Adulterar las actas o documentación oficial del TEUNED.

- f) Faltar al deber de imparcialidad, favoreciendo o perjudicando indebidamente a alguna candidatura.

La sanción de cancelación de credenciales puede aplicarse individualmente o en conjunto con la de inhabilitación.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS PERSONAS COLABORADORAS DEL TEUNED EN LOS PROCESOS ELECTORALES

ARTÍCULO 110.- FALTAS LEVES.

Son faltas leves que ameritan la sanción de amonestación escrita de las personas colaboradoras del TEUNED en los procesos electorales, los actos u omisiones que vulneren las disposiciones del EOUNED, este reglamento y las directrices que emita el TEUNED, que no estén tipificadas como faltas graves.

ARTÍCULO 111.- FALTAS GRAVES.

Son faltas graves que ameritan la sanción de cancelación del nombramiento como persona colaboradora del TEUNED y de inhabilitación hasta por cinco años para ejercer esta función en los procesos electorales regulados en este reglamento, en los siguientes casos:

- a) Ausentarse el día de las votaciones, sin justificación y autorización previa del TEUNED.
- b) Abrir la recepción de votos en un horario distinto al autorizado previamente por el TEUNED. En este caso, si la causa es ajena a la persona colaboradora, no se le atribuirá la responsabilidad a dicha persona, pero esta deberá comunicarlo inmediatamente al TEUNED para que tome las medidas pertinentes. Además, deberá consignarse dicha situación en el acta respectiva.
- c) Abandonar la recepción de votos, sin justificación y autorización previa del TEUNED.
- d) No solicitar el documento de identificación correspondiente a la persona electora.
- e) Alterar el material electoral.
- f) Irrespetar la prohibición de neutralidad política o cualquier acto que atente contra la libertad de autodeterminación de las personas electoras.
- g) Incurrir en descuido grave de la documentación electoral.
- h) No hacer devolución del material electoral al TEUNED en la forma y oportunidad establecida por este.

Las sanciones de cancelación del nombramiento como persona colaboradora del TEUNED y de inhabilitación se aplicarán de forma

conjunta, sin perjuicio de la aplicación del régimen disciplinario por faltas laborales según lo indicado en el artículo 103 de este reglamento.

CAPÍTULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS PERSONAS ELECTORAS

ARTÍCULO 112.- RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DE LAS PERSONAS ELECTORAS QUE NO VOTEN.

El TEUNED sancionará de oficio con una amonestación escrita y en cada oportunidad cuando las personas electoras no ejerzan su derecho y deber al voto. El TEUNED enviará copia de dicha sanción a:

- a) En el caso de personas funcionarias: a la jefatura inmediata de la persona funcionaria sancionada, así como a la Dirección de Gestión del Talento Humano para que conste en el expediente de personal.
- b) En el caso de personas estudiantes: a la persona titular de la Vicerrectoría de Docencia, así como a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil para que conste en el expediente estudiantil y a la FEUNED para lo que corresponda.
- c) En el caso de las personas integrantes del Consejo Universitario y la Rectoría el TEUNED mantendrá un registro.

Todas las personas electoras deberán ejercer el voto cuando así lo convoque el TEUNED, sin distinción de la jornada laboral o carga académica que tengan, únicamente quedarán exoneradas quienes presenten razones de enfermedad comprobable o cualquier otra causa justificable a criterio del TEUNED, para no emitir su voto. Dicha justificación deberá enviarse al TEUNED dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día de la elección correspondiente.

ARTÍCULO 113.- FALTAS LEVES.

Son faltas leves que ameritan la sanción de amonestación escrita de las personas electoras incumplir con los deberes establecidos en este reglamento. Esta sanción se aplicará sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pueda derivarse del mismo hecho según la normativa interna para las personas funcionarias y estudiantes.

CAPÍTULO V RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

ARTÍCULO 114.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS GENERALES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

Durante cada proceso electoral, el TEUNED adoptará las medidas correctivas y administrativas que estime necesarias con el fin de ajustar la conducta de las personas candidatas y sus fiscales a lo dispuesto en

el EOUNED, este reglamento y las disposiciones específicas emitidas por el TEUNED.

ARTÍCULO 115.- INFRACCIONES GRAVES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

El TEUNED podrá sancionar a las personas candidatas postuladas, con la desinscripción de su candidatura en los siguientes casos:

- a) Se demuestre que cometió perjurio
- b) Presente datos, documentos o información falsa para demostrar el cumplimiento de los requisitos de inscripción como candidato.
- c) Cometa o intente cometer fraude o alterar el material electoral.
- d) Realice actos de violencia, coacción, manipulación, ofrecimientos de dádivas o beneficios indebidos o cualquier otro acto que atente contra la libre autodeterminación de las personas electoras.
- e) Cuando durante el proceso electoral la persona candidata sea sancionada por una falta grave constitutiva del impedimento establecido en el artículo 17 del EOUNED.
- f) Cuando durante el proceso electoral la persona candidata sea inhabilitada para ejercer cargos públicos de conformidad con la legislación nacional.

ARTÍCULO 116.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS RELATIVAS A LA PROPAGANDA.

En caso de que las personas candidatas incumplan lo establecido en el Capítulo II del Título III de este reglamento relativo a la propaganda, el TEUNED podrá:

- a) Ordenar a la persona candidata que elimine o retire la propaganda no autorizada o prohibida.
- b) Ordenar a la persona candidata que cubra los costos del daño causado por la utilización de materiales prohibidos o el uso de espacios no autorizados.
- c) Ordenar a la persona candidata que ajuste su conducta a las disposiciones electorales.
- d) Comunicar a la comunidad universitaria sobre el incumplimiento realizado por la persona candidata.
- e) Retirar directamente el material sin responsabilidad alguna para el TEUNED y disponer su eliminación inmediata de acuerdo con los mecanismos con los que cuente la institución.

CAPÍTULO VI RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL

ARTÍCULO 117.- FALTAS LEVES.

Son faltas leves que ameritan la sanción de amonestación escrita:

- a) No colaborar con el TEUNED ni con el proceso electoral con el fin de que el mismo transcurra y concluya con normalidad.
- b) No respetar la integridad de la propaganda de las personas candidatas.
- c) Negarse a recibir en las oficinas o instancias de la UNED a las personas candidatas interesadas en igualdad de condiciones y según se establece en este reglamento.
- d) Prevalerse de su cargo o tiempo laboral para realizar o promover actividades en beneficio o perjuicio de una persona candidata determinada.
- e) Organizar debates con personas candidatas sin informar previamente al TEUNED y sin invitar a todas las personas candidatas.
- f) Realizar o publicar encuestas o sondeos de opinión sin autorización del TEUNED o fuera del periodo permitido, según se establece en este reglamento.

ARTÍCULO 118.- FALTAS GRAVES.

Son faltas graves:

- a) Alterar el material electoral.
- b) Irrespetar la prohibición de neutralidad política cuando corresponda o cualquier acto que atente contra la libertad de autodeterminación de las personas electoras.
- c) Realizar manifestaciones de violencia y difusión de mensajes anónimos, calumniosos o injuriosos ya sea de manera directa o mediante terceras personas o agrupaciones.
- d) Prevalerse de su cargo o tiempo laboral para realizar o promover actividades en beneficio o perjuicio de una persona candidata determinada.

En estos casos el TEUNED comunicará los hechos a la jefatura correspondiente para la aplicación del régimen disciplinario por faltas laborales según lo indicado en el artículo 103 de este reglamento.

TÍTULO V RÉGIMEN DE NULIDADES

CAPÍTULO ÚNICO ACCIÓN DE NULIDAD

ARTÍCULO 119.- NULIDAD.

Únicamente podrán anularse los actos electorales por las causas previstas en este reglamento, siendo el TEUNED el único órgano administrativo competente para hacerlo. La nulidad solo podrá ser

declarada por el TEUNED ya sea por iniciativa propia o a instancia de parte interesada.

En caso de duda sobre la existencia o calificación e importancia del vicio, deberá sujetarse a la consecuencia más favorable a la conservación del acto.

Los actos electorales que no hayan sido impugnados en tiempo y forma se considerarán válidos, definitivos e inimpugnables.

ARTÍCULO 120.- LEGITIMACIÓN E INTERPOSICIÓN.

Cualquier persona candidata o cualquier persona electora que haya emitido su voto en la respectiva elección está legitimada para presentar la acción de nulidad. No obstante, la nulidad no puede ser invocada por quien haya dado causa a la misma.

La acción de nulidad deberá presentarse de manera concomitante con el recurso de reposición.

ARTÍCULO 121.- NULIDAD DE LA VOTACIÓN.

Será absolutamente nula la votación:

- a) Realizada total o parcialmente en lugar o medio diferente al establecido por el TEUNED.
- b) Realizada en una fecha distinta a la señalada por el TEUNED.
- c) Realizada sin las personas integrantes del TEUNED designadas o sin las personas colaboradoras con el TEUNED en los procesos electorales en los que estas se requieran.
- d) Iniciada después de las doce horas, siempre que voten menos del cincuenta por ciento de las personas electoras del padrón respectivo.
- e) Que se vea interrumpida sin que exista autorización expresa del TEUNED.
- f) Que se cierre antes del tiempo estipulado, salvo que hubiese votado la totalidad de las personas electoras del padrón correspondiente.
- g) Llevada a cabo con la ausencia del material electoral indispensable para el desarrollo de la votación como el padrón electoral, actas, entre otros.
- h) Que presente errores o vulneraciones al sistema de seguridad de la votación electrónica, de tal gravedad que pueda comprometer la confiabilidad de los resultados y la transparencia del proceso.

ARTÍCULO 122.- NULIDAD DEL ESCRUTINIO.

Se declarará la nulidad del escrutinio definitivo únicamente en los siguientes casos:

- a) Si el TEUNED lo hubiere realizado sin contar con el quórum requerido.
- b) Si se comprobare falsedad de las actas del escrutinio definitivo.
- c) Si no se utilizaron los sistemas de adjudicación respectivos según establece el EOUNED y este reglamento.

ARTÍCULO 123.- NULIDAD DE LA ELECCIÓN.

Será absolutamente nula la elección:

- a) Reaída en persona que no reúna los requisitos necesarios para ocupar el puesto para el que está siendo elegida.
- b) Cuando haya mediado error en el conteo de los votos y que, por su trascendencia numérica, haya sido decisivo para que la elección sea invalidada.
- c) Que se lleve a cabo en contra de lo dispuesto en el EOUNED y este reglamento.

TÍTULO VI RÉGIMEN RECURSIVO

CAPÍTULO ÚNICO RECURSO DE REPOSICIÓN Y GESTIÓN DE ADICIÓN Y ACLARACIÓN

ARTÍCULO 124.- RECURSO DE REPOSICIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

Contra los actos, acuerdos y resoluciones del TEUNED en materia electoral puede ejercerse únicamente el recurso de reposición. Este recurso debe ser presentado por escrito por la persona legitimada, debidamente fundamentado y dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación legal.

El TEUNED resolverá el recurso de reposición en un plazo no mayor a cuatro días hábiles.

El recurso de reposición no tendrá efecto suspensivo de la ejecución, pero el TEUNED podrá suspender la ejecución cuando la misma pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación.

Las resoluciones del TEUNED en materia electoral son finales y no tienen recurso de apelación.

El TEUNED no dará curso a gestión o solicitud que vaya en contra de las disposiciones del EOUNED y este reglamento.

ARTÍCULO 125.- GESTIÓN DE ADICIÓN Y ACLARACIÓN.

La gestión de adición y aclaración no corresponde a un recurso y por lo tanto no puede variar el fondo de la resolución del recurso de reposición en materia electoral.

Esta gestión tiene como finalidad, dentro del régimen recursivo, aclarar algún punto de la resolución del recurso de reposición o adicionar algún punto en el que la resolución del recurso de reposición fue omisiva.

La gestión de adición y aclaración deberá ser interpuesta dentro del término de dos días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución del recurso de reposición en materia electoral.

El TEUNED resolverá la gestión de adición y aclaración en un plazo no mayor a cuatro días hábiles.

TÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO REFORMAS Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO 126.- REFORMAS.

Toda reforma a este reglamento deberá ser planteada de oficio por el TEUNED o canalizada ante él para que a su vez la presente ante el Consejo Universitario.

En todo caso, las modificaciones que apruebe el Consejo Universitario no podrán ser aplicadas en los procesos electorales que ya se encuentren debidamente convocados por el TEUNED.

ARTÍCULO 127.- DEROGATORIA.

Deróguese el Reglamento Electoral de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N°2025-2010, artículo IV, inciso 1), celebrada el 08 de abril del 2010, así como cualquier otra disposición reglamentaria o inferior que se le oponga o contradiga.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I.

La Administración asignará el personal que requiera el TEUNED de conformidad con este reglamento, en un plazo no mayor a tres meses contado a partir de su entrada en vigencia.

TRANSITORIO II.

En caso de que al momento de entrar en vigencia este reglamento una de las personas titulares del TEUNED no sea profesional en Derecho o las personas titulares y suplentes no cumplan con alguno de los requisitos para integrar el TEUNED o se encuentren en alguna de las situaciones de impedimento para ser integrantes, continuarán ejerciendo sus funciones hasta el vencimiento de su nombramiento. Una vez que esté vacante un cargo titular, el Consejo Universitario aplicará lo establecido en este reglamento.

TRANSITORIO III.

Los procesos electorales que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigencia este reglamento concluirán con la normativa con la que iniciaron, salvo aquellas normas que resulten más beneficiosas al proceso.

VIGENCIA

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación en el sitio oficial de la UNED.

2. **Aprobar la modificación del inciso c) del artículo 34 del Estatuto de Personal y la adición de un nuevo inciso al artículo 112 de dicho Estatuto, según se detalla a continuación:**

“Artículo 34: Deberes de los funcionarios

Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes:

(...)

- c) Acatar y cumplir con la mayor diligencia, las órdenes e instrucciones de sus superiores jerárquicos, siempre que recaigan dentro del ámbito de su competencia. Las decisiones del Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría son de cumplimiento obligatorio, así como las del TEUNED en materia electoral.

(...)”

“Artículo 112: De la suspensión laboral sin goce de salario.

Se podrá aplicar una suspensión laboral sin goce de salario hasta por un mes calendario, cuando la persona funcionaria incurra de forma grave en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una sanción mayor así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria.

El término de la suspensión será determinado por el órgano encargado de su aplicación.

(...)

n) Incurrir en las faltas graves tipificadas en el régimen disciplinario de la comunidad universitaria en general del Reglamento Electoral de la UNED siempre que no constituya una falta de mayor gravedad, desacatar las disposiciones del TEUNED en materia electoral después de haber sido apercibido, o reincidir en la comisión de una misma falta por la que se le amonestó por escrito en un mismo proceso electoral.”

3. **Solicitar al Tribunal Electoral Universitario que presente a este Consejo Universitario, una propuesta de modificación de normativa, para la consideración de otro tipo de sanciones que se podrían aplicar a las personas funcionarias que no ejercen su voto de forma injustificada.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Don José María, muchas gracias también por la coordinación y el liderazgo en esta discusión y en la elaboración del documento. Era indispensable para la UNED tener un instrumento electoral renovado, actualizado y cual desarrolle nuevas figuras como ahora lo tenemos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Gracias a ustedes también por la confianza.

RODRIGO ARIAS: Se cumplió el plazo de tenerlo aprobado, al menos en su última sesión acá.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, la verdad que sí. Estoy haciendo la lista de los temas que me quedan pendientes para el informe. Quería dejar una propuesta sobre el voto público, voto secreto, voto público, voy a ver si la puedo dejar una propuesta. Y sobre el Reglamento General Estudiantil, sobre todo para Doña Katya, voy a ver si le mando un correíto porque de todas las cosas que tenía alguna observación,

alguna pulguilla por ahí, lo que más me inquietaba era que se mantenía este concepto de deserción estudiantil, es una cosa que me inquieta.

Alguien que no matricula dos o tres periodos, no sé cuántos periodos, se sigue considerando como deserción estudiantil y lo cierto es que hay motivos justificados por los cuales una persona puede no matricular en varios periodos. Pueden ser problemas de salud, o sea, que se vea obligado a suspender sus estudios por problemas de salud, problemas familiares, socioeconómicos, o incluso el caso de las personas privadas de libertad.

Si llegan a un nivel de avance en la carrera, pero les cambian la condición o simplemente los cursos que les faltan, son cursos que no se pueden impartir mientras están privados de libertad, entrarían dentro de esa categoría de deserción estudiantil, pero no es correcto el término porque no es tan bueno e igual es un término que tiene una connotación negativa, en mi opinión, peyorativa, como desertó, abandonó, que creo que no es el que habría que usar.

Pero en todo caso habría que prever esas situaciones de personas que por periodos más largos se ven imposibilitadas de matricular, pero no quieren irse de la UNED, si no es que su situación material les impide seguir matriculando, entonces yo creo que hay que cambiar ese concepto, era como la observación más importante que tenía, lo otro era como detallitos que tenía ahí para doña Katya, pero bueno lo menciono aquí para que lo consideren.

RODRIGO ARIAS: Sí, totalmente de acuerdo, yo incluso de acuerdo que en algún momento manifesté mi inquietud en el sentido que teníamos que ampliar esos términos, lo inactivo, activo y revisarlo con mucho cuidado, ojalá que nos pueda presentar esa propuesta don José María.

Creo que ya no hay tiempo para ver más temas al día de hoy, habrá que revisar la correspondencia y los demás los puntos que son urgentes a efectos de la convocatoria para de hoy en ocho, pasaríamos a informes, doña Katya tiene la palabra.

VI. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Consulta de la señora Anabelle Castillo, consejal externa, sobre el seguimiento de los acuerdos del Consejo Universitario que se envían a la administración.

ANABELLE CASTILLO: Sí, yo hoy quería preguntar porque alguna gente me ha hecho la observación, cuando llegan solicitudes aquí, pero que nosotros consideramos que los debe responder la administración, yo quería saber el control

que estamos teniendo, porque yo no veo ninguno, para nosotros darle seguimiento a esos acuerdos.

Es decir, cuántos hemos hecho la administración y no hemos tenido respuesta, o alguna dependencia específica y que no tengamos respuesta, cómo hacemos, tal vez Paula o alguien me puede decir cómo hacemos nosotros para llevar ese control, quién lleva ese control, y a ver, porque claro, me dio un poco pena, cosas que me han preguntado, es que le mandamos al Consejo Universitario tal cosa, y yo decía, sí, eso me parece, pero ¿qué pasó con eso?

Entonces esa era mi consulta hoy.

RODRIGO ARIAS: Doña Paula tiene la palabra.

PAULA PIEDRA: Gracias, sí señora, de acuerdo con la normativa de la Secretaría del Consejo Universitario, recuerden que se tiene que hacer mínimo dos informes al año, que es la parte de seguimiento de acuerdos, estos informes los reciben ustedes dentro de la agenda y ahí se detallan todos esos puntos que entran a conocimiento del Consejo Universitario, el Consejo Universitario toma los distintos acuerdos y las retroalimentaciones que nos dan las distintas dependencias, entonces en esos informes aparecen todos estos asuntos, ya si quieren ver algo muy específico pues con mucho gusto les pasamos el detalle, pero no se omite el hecho de que dentro de ese informe está todo.

ANABELLE CASTILLO: Ok, la pregunta es, ¿no hay nada pendiente? ¿todo está ahí?

PAULA PIEDRA: No, no, sí claro, pues siempre hay asuntos pendientes y parte de las tareas que hace la compañera encargada de seguimiento de acuerdos es el tema de estar retroalimentando las instancias, pidiéndoles la información, van y vienen correos de información, bueno, nos falta esto y todo eso se va registrando.

ANABELLE CASTILLO: Sí, me gustaría saber cuáles es que están pendientes, sobre todo el último año.

PAULA PIEDRA: Ok, sí claro, con mucho gusto, lo que vamos a hacer es que le vamos a actualizar el último informe que ustedes recibieron, que fue hace, ahorita, dentro del primer trimestre, si no me falla la memoria, le mandamos ese, con las actualizaciones que hasta el momento la compañera ha registrado.

ANABELLE CASTILLO: Los que están resueltos, no, lo que a mí me gustaría saber es los que no se han resuelto y están pendientes.

PAULA PIEDRA: De acuerdo, sí señora.

ANABELLE CASTILLO: Gracias.

PAULA PIEDRA: Con mucho gusto.

2. Solicitud de la señora Katya Calderón Herrera, para que el señor rector informe sobre el FEES y la situación financiera de la UNED.

KATYA CALDERÓN: Don Rodrigo, gracias, es que de hace dos semanas yo me retiré un poquito antes del informe, usted dio un informe sobre el FEES, en esa línea hace dos semanas, porque la semana anterior no tuvimos sesión pública, se nos llevó toda la sesión en un confidencial, pero antes de dar mi informe sobre sobre este tema y sobre otro tema, quería consultarle si usted va a referirse a eso, porque yo me quiero referir a ese tema.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro, está dentro de mis informes hoy.

KATYA CALDERÓN: Entonces le voy a ceder muy respetuosamente a la palabra para no decir yo cosas que tal vez usted va a informar, y prefiero por lo menos en el tema del FEES y de la situación financiera de la UNED, que son dos temas, prefiero escucharlo a usted primero para no incurrir en alguna desinformación que yo tenga, si fuera usted tan amable.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguien más? Si no hay entonces algunos informes de mi parte. Como nos hemos dado cuenta públicamente, hubo sesión de Comisión de Enlace el martes de la semana pasada en casa presidencial, sesión en la cual el gobierno, simplemente selló, no puso ninguna atención realmente a la propuesta que desde CONARE se había elaborado y se hizo una amplia presentación ese día, tanto en el sustento práctico de por qué estamos pidiendo eso, en la parte de referencias económicas también y finalmente la petición expresa para la negociación del FEES 2027.

Durante la sesión, después de que la presentamos, después de que se dieron otros temas que estaban ahí, uno pedido por el Ministerio de Planificación, donde el ministro había pedido un informe de cómo habían avanzado las universidades en materia de implementación de la ley Marco Empleo Público.

Entonces se hizo una presentación por una persona del área de recursos humanos, de talento humano de la UNA en relación con todo lo que se ha avanzado con el RESU, todos los capítulos y contenidos del RESU (Régimen del Salario del Sector Universitario). Recuerden que tiene muchos años de estarse desarrollando, cinco años ya, porque empezó incluso antes de la aprobación de la ley.

Creo que eso dejó satisfecho al ministro, que nos dio la información para poderla suministrar en la página de MIDEPLAN. Nosotros vamos a retomarlo también internamente para ver cómo estamos en cada uno de los diferentes componentes del RESU, tanto en salario global como en todos los demás componentes de esa Ley Marco.

El RESU responde a los capítulos precisamente de la ley, solo que, adaptados al entorno universitario, con todo lo que ello conlleva. Después vino la presentación, el gobierno pidió un receso para analizar la propuesta. Antes, sin embargo, estuvieron presentes en la sesión, tanto el presidente, don Rodrigo Chaves, como la presidenta electa, doña Laura Fernández.

Y don Rodrigo sobre todo se refirió a que el gobierno no estaría dando ningún aumento del FEES sin redistribución. Hemos sido enfáticos siempre desde CONARE que estamos trabajando en materia de redistribución. Hubo ya dos CONARE Ampliados, con participación de representantes de los consejos por parte de la UNED y de don Carlos Montoya, donde el tema ha sido análisis de la redistribución.

Conocemos, y ese es tal vez el informe a que doña Katya se refiere de la semana anterior, que habíamos acordado en CONARE un documento de principios para la redistribución. Y en ese documento que había sido aprobado de manera unánime en CONARE, y eso recalco, fue con el voto inclusive del rector de la UCR en cuanto a los principios para orientar la redistribución. Luego en la tarde el representante del consejo de la UCR más el rector se separaron y posteriormente el consejo puso un veto.

Eso ya es más reciente para efectos de estos informes. El reglamento de CONARE, la normativa que tiene el convenio, además, indica que para CONARE ampliado, si una universidad se siente afectada, el Consejo Universitario puede presentar un veto, el consejo de la UCR lo interpuso.

Estábamos esperando que lo propusiera formalmente porque lo que hizo al principio fue enviarlo a cada rectoría y no a CONARE. Creo que después ya subsanaron eso y lo presentaron en CONARE. Se está planeando una reunión de CONARE Ampliado.

Don Carlos, ahí tenemos unas fechas previstas, ahora le digo cuáles son: martes de mayo, el tercer y cuarto martes, si no me equivoco, para poder abordar el veto de la UCR. Que además es un veto sobre principios. Y más que sobre principios, es sobre todo con una palabra en el objetivo general.

Cuando hablaba de avanzar hacia una distribución sostenible, equitativa, gradual. Una serie de adjetivos de ese tipo. La UCR objetaba equitativa, argumentando equivocadamente que equitativa significaba una distribución igualitaria al FEES.Y

esto de decir que aclaro es una equivocación de la UCR. Que lo han ampliado a nivel interno cantidad de veces, incluso en el Consejo Universitario.

Porque ese día en CONARE Ampliado, inclusive se agregó una nota al pie, indicando que equitativa no era sinónimo de igualitario. Pero bueno, creo que eso sirvió para que el Consejo Universitario, desinformado en el caso de la UCR, presentara un veto que ahora tendrá que verte en CONARE Ampliado, responderle y resolverlo. El veto no detiene el documento de principios. Si no, se obliga a atender cada uno de los puntos que la UCR está enviando. Incluso en una sesión conjunta con el Consejo Universitario de la UCR. En fin, eso vendrá más adelante como les dije.

A pesar de eso, la posición del gobierno actual manifestada de viva voz por don Rodrigo y por doña Laura, fue que sin redistribución no habría aumento del FEES. Y que entonces la propuesta de ellos se mantenía en cero aumentos del FEES, que es lo que vinieron después los ministros a informarnos. En cuanto a la propuesta que hicimos, mantenían su posición de la última sesión de Comisión de Enlace de no aumentar el FEES para el 2027.

Argumentando de su parte, pues la necesidad de la redistribución, pero sobre todo lo que también hemos escuchado públicamente, sobre todo en palabras del Ministro de Educación, de que las universidades, según él, han bajado el desempeño. Ahí les demostramos todos los aumentos que hemos tenido en el desempeño de las universidades. Y que dice que en un ambiente de inflación negativa tenemos más capacidad de adquisición de bienes y servicios.

Como si la inflación negativa modificara cada componente de la estructura presupuestaria de las universidades, donde la mayor parte son salarios. Y donde además los bienes a nivel interno no han bajado de precio. Un poco los externos, por el precio del dólar, sobre todo, pero nada más. Y en caso de las tecnologías, por ningún motivo han bajado, más bien suben y lo mismo que las licencias.

En todo caso, yo creo que esa ha sido la forma en que el gobierno ha querido manejar una desinformación hacia la comunidad nacional en esa materia. Y sostenerlo del 0% aumento del FEES, que es en lo que terminó. Al final yo le pregunté al señor Ministro de Educación si estaban dando por terminada la negociación o era este gobierno. Porque estábamos a las puertas de un cambio de autoridad, o posible cambio de autoridad, no sabemos. Don Leonardo, en las últimas palabras que dijo, fue que este gobierno estaba dejando por terminada la negociación.

Si CONARE logra en el futuro, antes de setiembre, reabirla, pues ya sería algo con el próximo gobierno y con nuevas autoridades. Y eso porque le insistimos al señor Ministro de Educación que cuando se dio el acuerdo del año pasado, de 1%

en Comisión de Enlace, se incluyó un artículo dos que era como una salvaguarda del FEES contra la inflación.

Dice ese artículo segundo: “que en julio del 2026 la comisión de enlace se reunirá para ver la inflación acumulada del primer semestre, o sea el 30 de junio, y hacer el ajuste que corresponda en la inflación que se ha reconocido en este año hasta un medio punto adicional. Y que ese ajuste, si fuera justificado porque la inflación ha subido por arriba de uno, se incorporaría un extraordinario en el segundo semestre de este año por parte del gobierno. Y además modifica la base del FEES para la negociación 2027”.

Entonces yo le decía al ministro que estamos pre-convocados a Comisión de Enlace para julio, no puede estar cerrada la negociación. Y además para ver una variable fundamental que es la inflación del primer semestre y ver si modifica la base de FEES para el 2027. Ciertamente pues el gobierno ha argumentado que estamos en escenario de inflación negativa, pero también es cierto por los informes oficiales que ya los meses de inflación negativa se acabaron.

Ya marzo tuvo inflación positiva. Y no sabemos en estos tres meses de antes del 30 de junio que va a pasar con la inflación. Todas las proyecciones es que va a aumentar.

No solo porque ya venía en una tendencia a aumentar, sino porque los efectos externos y sobre todo los efectos de la guerra con Irán y el aumento en los precios de los combustibles comenzarán a tener un efecto muy fuerte en los precios acá en nuestro país a partir del mes de mayo. No sabemos abril si ya termina hoy.

¿Cuál será el nuevo índice de precios al consumidor terminado este cuarto mes del año? ¿Y cuál sería la previsión para junio? Decíamos al ministro que, de todas formas, independientemente de eso, ya el Banco Central había adelantado que volvíamos a los márgenes de tolerancia de inflación, o sea, 2% para arriba. A principios de año había dicho al inicio, o sea, en 2027, y luego con todas estas variables externas mencionó que podría ser en el cuarto trimestre del año.

Entonces, creo que todas las previsiones andan por ahí, y yo lo que veo, y eso insistiremos obviamente desde CONARE, es que la negociación tiene que reabrirse con el nuevo gobierno, no solo porque ya está convocada Comisión de Enlace en ese acuerdo que les acabo de mencionar, sino porque este año se adelantó demasiado por razones que también conocimos en su momento, pero Comisión de Enlace en algunos años se ha comenzado a reunir en agosto, ni siquiera en julio, como ya está convocada, sino en agosto.

Y creo que ahí tenemos margen de varios meses para insistir con las nuevas autoridades, la nueva presidenta del país, para que se reabra, como debe ser, la negociación del FEES en Comisión de Enlace, que es el órgano derivado del

artículo 85 de la Constitución Política para definir el financiamiento de las universidades en un año determinado.

Aspiramos a eso, nosotros en CONARE ya le pediremos a partir del 8 de mayo una audiencia a la señora presidenta, insistiremos con quien esté en el MEP en cumplir lo que dice ese punto 2 del acuerdo del año pasado, y que se prevea de una vez una convocatoria a Comisión de Enlace para el mes de julio, o tal vez antes, si fuera factible. Eso es parte de lo que está en la agenda para seguir adelante, y decirle, como siempre le digo a la comunidad universitaria, que estemos atentas y atentos a la evolución de todas estas situaciones para poder actuar en el momento que sea requerido.

Dentro de ello, por ejemplo, ha habido un movimiento muy autónomo entre las universidades, las federaciones estudiantiles han tenido un gran liderazgo de convocar mañana en la marcha del 1 de mayo, ojalá que muchas personas de aquí también podamos ir a esa marcha mañana, no es solo por el FEES, pero creo que es una marcha que al ser de toda la sociedad, de todas las poblaciones, de todas las personas trabajadoras, también incorpora el derecho a la educación, como una reivindicación propia de ese día.

Eso es en relación con el FEES, no sé si sobre eso hay algo adicional, o doña Katya decía que quería saber mi informe al respecto.

KATYA CALDERÓN: Sí, sí señor, tengo algunas consideraciones que hacer respecto al FEES, sobre todo estoy un poco confusa, debo admitirlo, porque habíamos visto que, dentro de esa reunión, dentro de esa sesión de CONARE Ampliado, había una posibilidad de pronunciamiento de los cinco Consejos Universitarios, que se había visto aquí.

Pero luego los rectores plantearon lo de principios, que me parecieron muy bien, yo lo leí, me parecieron muy bien, los principios de la redistribución, y entonces como que ahí me perdí, con respecto a la posible acuerdo, posible pronunciamiento de los cinco Consejos Universitarios para apoyo del FEES, en conjunto, me perdí mucho más cuando aquí vimos que había todavía algo que afinar con las federaciones de estudiantes, que el TEC tenía algo que revisar, pero en agenda tenemos el pronunciamiento solito de la U.

Entonces ahí me perdí, porque entendí que la idea era que pudiéramos como Consejos Universitarios apoyar el tema del FEES en conjunto, como en este momento es necesario, pero ahí me perdí y bueno, pareciera que no salió ni una cosa ni la otra, aunque supongo que todavía estamos a tiempo, a mí se me gustaría aclararle también a la comunidad universitaria lo que usted acaba de decir, el tema del FEES es un tema de CONARE, de Comisión de Enlace constitucionalmente, no es un tema de los Consejos Universitarios aunque, pues por supuesto, dentro de nuestra investidura, estamos atentos y atentas en apoyar

lo que sea necesario en defensa, no solamente del presupuesto, sino del sistema universitario público de este país.

Entonces sí quisiera, dicho esto, referirme propiamente como miembro de este Consejo Universitario, como integrante de este consejo, a algunos puntos que yo sí quisiera analizar con franqueza, sobre todo en esta coyuntura actual que tenemos, yo debo decir que durante los años que tengo de estar en la universidad es la primera vez que encuentro una intencionalidad de fragmentación al interno de las universidades.

Esto lo digo porque dentro de esas mismas sesiones pues hubo un ataque directo entre universidades donde falazmente se habló de la UNED y creo que es importante, creo que don Rodrigo hizo un video donde nos dio algunas explicaciones a la comunidad nacional, pero no me corresponde a mí decir que es una falacia porque sé que le corresponde a la administración de la UNED, pero lo es, debo decir que lo es. También porque pues me he conversado con muchas personas a las cuales agradezco toda la realimentación que me han dado.

En materia de discusión sobre el FEES, es mi criterio que ha sido reducida a un pulso ideológico y contable, ni siquiera a un asunto de carácter político, sino ideológico y contable. Ciertamente como les decía, pareciera un punto de inflexión histórica efectivamente en materia de redistribución, sobre todo. Lo que se debate en este momento, suponiendo que hay debate en la Comisión de Enlace y en los pasillos de la Asamblea Legislativa, la que ya salió y probablemente la que venga, a mi juicio, compañeros y compañeras, no es simplemente una cifra presupuestal.

Es la vigencia del contrato social que ha hecho de Costa Rica una sección democrática en el mundo. Para mí, estamos ante el desmantelamiento técnico y social del modelo que permitió a este país optar por la equidad. Yo he visto en todo lo que don Rodrigo nos recomienda ver y en todo lo que trato de informarme se nos intenta convencer, como ustedes decían don Rodrigo, de que una inflación cercana a cero justifica el congelamiento del presupuesto, obviamente yo hablo por la UNED.

Para la UNED este argumento, por decir lo menos, es técnicamente insostenible. Nuestra universidad no es solo aulas y pupitres, también es aulas y pupitres porque algunos piensan que el proceder a distancia no es. No sí es, pero también es un ecosistema digital. El modelo costarricense a distancia, encabezado y liderado por nuestra universidad, se sostiene sobre una infraestructura tecnológica masiva. Servidores, licencias de software, hardware, ciberseguridad, plataformas de conectividad, solo porque quiero citar algunas, pero hay muchos más.

Y todo esto se cotiza y se rige por mercados globales. El costo de vida, quieren decir, para una universidad a distancia no baja cuando baja el precio de la canasta base, compañeros. Sube cada vez que la frontera tecnológica se expande, o sea,

cada día. Como si el conocimiento, la tecnología y la investigación se compraran en la feria de la agricultura. Es un argumento técnico simplista que ignora que la educación superior, nuestro sistema de educación superior, ha sido, es y deberá seguir siendo una inversión a largo plazo.

Cuyos costos de infraestructura digital y reactivos científicos no se rigen por el IPC local, sino por mercados globales. Ignorar esto es condenar a la UNED a la obsolescencia tecnológica. Lo que equivale a cerrarle la puerta virtual, a mi juicio, a miles y miles de estudiantes. Pero bueno, veamos otro, o por lo menos quisiera requerirme otro aspecto también.

La UNED, nosotros, compañeros y compañeras, somos la única institución que llega donde el mercado y otras universidades no ven rentabilidad. Mientras el gobierno habla de “eficiencia” desde escritorios aquí en San José, nosotras gestionamos la presencia del Estado en los cantones fronterizos, en las costas, en los centros penitenciarios, en zonas urbanas, en zonas vulnerables, en zonas marginadas.

Y por si esto fuera poco, otra exigencia gubernamental en el contexto actual: Condicionar el aumento del FEES a una redistribución arbitraria. Esto básicamente es ignorar la estructura de costos de la regionalización. Mantener una sede en Talamanca o en La Cruz no es un gasto administrativo, es un acto de soberanía educativa. Pero no nos equivoquemos, la redistribución es necesaria y he visto a lo largo de varios años que las universidades hemos dado pasos concretos, desde CONARE, donde corresponde, para lograrlo.

Pero esta redistribución debe nacer de la academia y no de la presión política y mucho menos en un contexto de negociación anual del presupuesto ordinario nacional. Defender el FEES en la UNED es garantizar que la estudiante de Upala, de Talamanca, de Osa, de los Chiles, tengan exactamente la misma oportunidad de movilidad social que la estudiante de la capital. ¿Y por qué la UNED sí tiene legitimidad y puede decir la misma oportunidad? La misma, porque su modelo de ingreso es abierto. Pero bueno, lo voy a explicar cómo le gusta al gobierno actual.

No hay examen de admisión, este Consejo Universitario ha defendido siempre la autonomía. No de ahora, siempre la autonomía universitaria. Que quiero aclarar, no es un privilegio de los rectores de turno, sino la garantía de que el presupuesto se asigne con criterios pedagógicos y no bajo el capricho político de todo. La UNED históricamente ha hecho esfuerzos concretos para fortalecer su sistema de investigación.

No solamente con la creación de la vicerrectoría, a lo largo de sus años. Por ejemplo, para pasar de una concepción puramente docente a una funcional y científica. Los proyectos de investigación, de extensión y aquellos orientados a la excelencia y la calidad académica, que son el fuerte de nuestra institución, se ven

frenados cuando la discusión presupuestaria se centra únicamente en gastos operativos mínimos, ignorando la inversión necesaria para el desarrollo académico.

Finalizo diciéndoles que, desde mi perspectiva, el incumplimiento flagrante sostenido del 8% constitucional del PIB a la educación para todos sus niveles, recordemos compañeros y compañeras que actualmente supera por poco el 5%, tiene un impacto directo en nuestra población estudiantil y los gobiernos con este incumplimiento constitucional no solo están recortando fondos, están recortando el futuro de la generación venideras.

En la UNED, particularmente, el presupuesto operativo está íntimamente ligado a fondos de becas, sin un ajuste real que reconozca el crecimiento de la matrícula y la complejidad de nuestro modelo educativo, yo no tengo duda de que nos veremos obligados a tomar decisiones dolorosas para el estudiantado.

Como integrante de este Consejo Universitario, ciertamente, no ahora, siempre, no solo en este espacio, en otros, alzo la voz con una legitimidad particular que me da la institución.

¿Cuál es esa legitimidad, compañeros y compañeras? Que la UNED no es una universidad de muros hacia adentro, ni de dioses del Olimpo, somos una universidad que nació para que las personas más desfavorecidas tengan oportunidades reales de vivir con dignidad, y lo hemos logrado a casi 50 años.

A este mandato les invito a que no vamos a renunciar, obviamente, ni renunciamos ni permitimos que los gobiernos de turno renuncien. Este mandato está más allá de personeros pasajeros, es la voz y la presencia de ese pueblo que tanto pretende defender el gobierno actual.

No se trata de que el gobierno utilice la crisis de la educación primaria y secundaria como un escudo para atacar la educación superior, nuestro sistema de educación superior, cuando el verdadero problema es la falta de inversión en la educación, en general, mediante el claro incumplimiento inconstitucional. Esta es una falsa dicotomía, obviamente. La UNED es la mayor formadora de docentes que hoy sostienen las escuelas primarias de este país, debilitar a la madre es sentenciar a muerte el futuro de sus hijos.

Ahora sí, finalmente, he leído señalamientos por una supuesta incapacidad de negociación, y aquí quiero ser aún más clara, compañeros y compañeras. Este Consejo Universitario ha tomado acuerdos muy importantes orientados a la rendición de cuentas y al control del gasto en la coyuntura actual con visión de futuro, en escenarios tan adversos internamente como el que estamos atravesando en este momento, pero negociar no significa aceptar la asfixia financiera de una institución que es el último bastión.

Nosotros como universidad, como UNED, y de acuerdo con nuestra misión, yo sé que no tengo que recordarlo, pero quiero que conste en actas, nosotros somos el último bastión de movilidad social para miles y miles de familias, así que creo que como Consejo Universitario no podemos ser cómplices del retroceso educativo.

Le agradezco mucho que me hayan escuchado en este momento a todos ustedes, compañeros y compañeras, me disculpo porque yo hace dos semanas, repito, no pude dar exactamente cuál es mi posición al respecto, pero quiero además enviar un mensaje a todo el estudiantado, por su derecho a la educación de calidad y apoyada por las mejores herramientas digitales, eso no es negociable, eso hay que defenderlo y hay muchos espacios para defenderlo.

Algunos en algunas formas, otros en otras, de acuerdo con sus responsabilidades y de acuerdo con su conciencia también. De momento, muchas gracias por el espacio, disculpen si me pase un poco con el tiempo.

Nada más, don Rodrigo, quiero agregar el tema de que, si hay gente muy preocupada por la desinformación, por la falacia, me parece a mí, con respecto a la situación financiera de la UNED, que ni siquiera voy a repetir el concepto porque me parece que en mí es necesario repetirlo, pero sí es importante que la Comunidad Universitaria tenga claro, un claro no, y también un espacio para que la gente pueda ver con transparencia la situación financiera de la UNED.

Eso sí se lo agradecería a usted, pero obviamente sé que es un asunto de la Dirección Financiera, pero creo que es importante que a lo interno se tomen las acciones de comunicación que corresponden.

Muchas gracias, don Rodrigo y compañeros y compañeras.

RODRIGO ARIAS: Don Carlos había pedido palabra hace un rato cuando se habló del comunicado conjunto, Carlos talvez para aclarar ese punto.

CARLOS MONTOYA: Si señor, es que se me bajó la mano.

RODRIGO ARIAS: Doña Katya, son temas diferentes los principios que se habían aprobado y llevado a CONARE ampliado, y lo otro era una iniciativa de las personas de Consejos Universitarios que van al CONARE ampliado. Don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Si señor, gracias.

Sí, para aclararle a la Comunidad Universitaria más que a doña Katya, y le agradezco que haya hecho la consulta, porque a veces dentro de la agenda que tenemos en el Consejo Universitario y por la, digamos, no lo limitado del tiempo,

pero por lo extenso que se hacen los temas, a veces no logramos ver toda la información que tenemos.

Recordarán ustedes hace ya cerca de 22 días que yo les manifesté que a raíz de la participación mía en el CONARE ampliado y por iniciativa de las personas que representamos Consejos Universitarios, se empezó a trabajar en un pronunciamiento el cual queríamos que fueran conocidos por todos los Consejos Universitarios como una forma de apoyo al proceso, negociación del FEES que se estaba realizando, y también pues manifestando el sentir de los Consejos Universitarios y queríamos que esto fuera pues un trabajo construido desde la iniciativa, quienes somos representantes en el CONARE ampliado, pero que se diera a conocer en los diferentes Consejos Universitarios y Consejos Institucionales.

Evidentemente pues ustedes entenderán que construir un pronunciamiento a partir de muchas participaciones de personas pues requería un tiempo, no nos alcanzó el tiempo para poder presentarlo antes de la fecha de negociación de la Comisión de Enlace y pues se trasladó al plenario de los diferentes consejos.

Sin embargo, teníamos la solicitud expresa de parte de las federaciones estudiantiles que ellos querían conocer un poco más o leerle el documento como tal e incorporar algunos elementos que a ellos les interesaron.

En este ínterin la semana anterior no tuvimos sesión ordinaria, no pudimos verlo, se nos ha atrasado un poco el tema y si en la Universidad Nacional si tuvieron el tiempo de verlo en el Consejo Universitario lo vieron y aprobaron ese pronunciamiento el cual es el mismo que tenemos todos los Consejos Universitarios.

Lo que nos ha faltado es tiempo para poder verlo acá, yo creo que sí es importante, es necesario y que también la Comunidad Universitaria sepa que si el Consejo no se ha quedado callado ante esta situación, que si ha habido algún tipo de iniciativas para pronunciarlos con respecto al FEES.

Esa es, digamos, como la aclaración que podía hacerle, que es un documento que está vigente, que podemos revisar y que podemos ver una próxima sesión y tomarlo pensando en que los mismos rectores han comunicado de que tienen, según el acuerdo de negociación del año pasado, una nueva reunión el mes de julio, pero yo creo que no pierde vigencia lo que en ese pronunciamiento está, más bien creo que puede ser un muy buen pronunciamiento a partir de la iniciativa que se tuvo por parte de los miembros de los Consejos Universitarios e Institucionales.

Entonces, creo que sí es importante verlo, manifestarnos, así como usted hoy lo está haciendo, evidentemente, yo ya habiendo aclarado el tema del

pronunciamiento, también tengo que decir algunas cosas, usted ya mencionó algunas.

Yo diré que la postura del gobierno en la mesa de negociación, donde de forma errónea, expresan de que una inflación negativa, lo que obliga es a mantener un FEES, igual que el año anterior, me parece que es errónea, está fuera de lugar, porque la inflación mide consumo en los hogares y tampoco el que haya inflación negativa significa que la estructura que tienen las universidades se vea disminuida, por ejemplo, los salarios no bajan porque la inflación sea negativa.

RODRIGO ARIAS: Si, exactamente.

CARLOS MONTOYA: Porque los insumos que se utilizan no bajan porque la inflación sea negativa, porque usted muy bien apunta de que hay un mercado global donde pues evidentemente los precios son diferentes, siento que reducirlo a ese tema es una falta de conocimiento por parte de las instancias que negocian en la mesa con los rectores, que es un argumento que únicamente lo que está provocando es lo que han hecho durante los últimos cuatro años, debilitar al sistema universitario estatal en materia de financiamiento.

Igualmente coincido en que como se ha mencionado por parte de los rectores, el proceso de redistribución del FEES se ha venido dando de forma gradual en los últimos años, donde se ha posibilitado de forma tal que las universidades reciban una quinta parte de los nuevos ingresos de FEES.

Yo tuve la oportunidad de presentarles a ustedes un documento la vez anterior, incluso en uno que circuló en la Universidad de Costa Rica, los datos son muy similares, donde desde el año veinte veintidós a la fecha con la redistribución de los nuevos recursos y de forma gradual y lenta diría yo, la universidad, nuestra universidad no ha recibido menos o sea ha recibido menos de un 1% incremento en el FEES de forma gradual es un 0.60 el tecnológico un 0.50 y las otras universidades han tenido una disminución gradual donde en un caso particular no llega a una décima parte de un 1% y en otro caso un 0.8 de un 1%.

Entonces si bien es cierto la redistribución de forma gradual ha venido a beneficiarnos un poco es muy lenta, y para poder llegar alcanzar probablemente un porcentaje mayor en redistribución tardarán diez, quince, veinte años y eso tampoco puede ser posible. Entonces estoy convencido de que efectivamente el tema de la redistribución se tiene que analizar, los principios que se presentaron que es como esa parte que mencionó don Rodrigo pues son orientadores para poder abordar el tema de la redistribución, me parece que son coherentes y todos tienen de forma integral que ver con el tema.

Entonces esos son aspectos que creo que bueno don Rodrigo se puede referir con mayor amplitud de lo que ya lo ha hecho, porque cuando me correspondió asistir

al segundo CONARE ampliado para ver el tema de redistribución, efectivamente cuando se nos presentan los principios se nos informa que fueron analizados por los rectores y ellos nos lo están llevando a Consejo para que lo analizáramos, o sea, ya venían de previo conocidos y avalados para que el CONARE ampliado pudiera analizarlo.

Se hizo el análisis y la lectura de cada uno de ellos, se le incorporó algunos elementos, se mejoraron en redacción, algunas cosas, se metió el tema de rendición de cuentas y transparencia que se estaba mencionando al inicio, se habló incluso del tema no solo de la sostenibilidad financiera, sino algunos elementos en el tema de equidad, perdón, más bien el de gradualidad, creo, me parece que incluso don Rodrigo, tengo que manifestar que yo mencioné ese día que se debería incorporar el nivel socioeconómico de las personas estudiantes de las universidades que no estaba ahí como un elemento para ver el tema cobertura, y al final lo que sucedió fue que el término equitativo fue el término que no gustó por parte digamos de las personas de la UCR, porque entendieron eso como de que si un pronto un solo plomazo iban a recibir el 20% del FEES y no era así porque se hizo la aclaración como bien indicó don Rodrigo.

Entonces yo sigo pensando que hay todavía trabajo por hacer, que el tema del FEES no se acaba acá, que no debería ser un tema que el gobierno esté sacándole punta siempre, y que también las universidades se ven por constitución obligadas a presentar un planes que ya se hizo y que para poder echar a andar ese planes se ocupan recursos, y no podemos pensar en que la universidad pueda seguir desarrollando y creciendo con un mismo financiamiento que se proyecta para los próximos cinco años.

Entonces yo creo que el discurso no es coherente por parte del gobierno y que las universidades han manifestado, se ha visto en prensa y demás, que cumplimiento de los indicadores que se propusieron desde un inicio con la Comisión de Enlace, no solamente han sido alcanzados satisfactoriamente, sino que en algunos casos han superado los porcentajes de desarrollo y algunos que están muy cerca, a pesar de que falta un poco tiempo durante este año.

Eso sería digamos como un pequeño aporte que podría ser entendiendo que somos un sistema y que efectivamente pues los ataques que vienen de afuera es en búsqueda de fragmentar al sistema como tal, y que no debería ser ese el motivo por el cual se dé una redistribución, sino que sí obedezca a ese tipo de principios y quizás más a futuro que se podrían considerar. Eso sería muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias, don Carlos, doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Sí, muchas gracias.

Rápidamente porque a esta hora ya, pero de todas maneras voy a tratar de ser muy breve, porque sí, ya he visto en redes sociales también reclamando la posición del Consejo.

En realidad, vamos a ver, el documento de que habla doña Katya, que habla don Carlos, a mí me gustó, don Carlos sabe que yo dije, estoy dispuesta a firmarlo porque era un documento que me pareció conciliador y que deberíamos de firmarlo.

Posteriormente el asunto va dando vuelta y entonces ya aparece en la opinión, digamos en los medios de comunicación, la división entre universidades, como ustedes recordarán, algunos especialmente de este Consejo nos manifestamos fuera de sesión plenaria, pero sí muy enfática de que las universidades, sobre todo la UNED, no debería salirse de una posición conjunta, o sea, que la lucha tenía que ser en conjunto y no caer en la trampa de la división, ustedes recordarán.

En ese sentido y en ese panorama que se estaba dando, pues ya el documento me parecía que incluso perdía vigencia, porque digamos nosotros como Consejo Universitario, aquí tenemos tres representantes, don Greivin, don Carlos y don Rodrigo en esas negociaciones, y está María también en esas negociaciones y entonces ni siquiera públicamente, digamos, si hay alguna diferencia, se lo hacemos ver cuál debería ser la posición de la universidad.

En este momento yo veo que se puede decir es que las universidades deben ir en esta lucha en conjunto, independientemente la distribución que se haga desde CONARE o la redistribución que se haga desde CONARE, y que a mí personalmente me parece que debe ser sobre el aumento, obviamente, pero que la lucha tiene que darse en conjunto, entonces ahí fue donde la cosa se nos, digamos, para el documento, como que se diluyó la idea del documento este.

En todo caso, me parece que las cosas ya van tomando su rumbo, el rumbo correcto, que es la unión de Universidades, la posición de los estudiantes aquí y allá me parece excelente. Yo creo que han estado muy atinados, tanto aquí como los de la Universidad de Costa Rica, que les he estado poniendo atención a ambos y creo que de ahí se ha aprendido mucho de cómo van las cosas.

Yo creo que esta lucha debe continuar, debemos continuar en conjunto, e internamente tenga las diferencias entre universidades las resolvemos nosotros, y bueno podría ser ya el momento de salir en apoyo ahora con este nuevo gobierno para que los Consejos Universitarios demos el apoyo a los rectores en esta negociación y que sepa que vamos de nuevo.

La lucha se dará en conjunto y me parece a mí que ahí podríamos volver a retomar la idea del documento también, don Carlos, eso es lo que yo quería decir,

digamos, para la Asamblea Universitaria, que es desde mi punto de vista, lo que yo personalmente he hecho y lo que algunos compañeros hemos hecho en esta negociación, porque lo que nos corresponde siempre como Consejo es apoyar la lucha de la Rectoría y de los compañeros que están en eso como representantes de esta universidad. Eso no quiere decir que, si en algún momento diferimos, pues se los vamos a hacer saber, eso es lo que yo quería aclarar.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Anabelle, don Greivin.

GREIVIN SOLÍS: Gracias. Y bueno, suscribo totalmente lo indicado por las compañeras y compañeros.

Tal vez doña Anabelle toca un punto ahí importante que para complementar lo que mencionaba don Carlos explicando sobre esa nota que la idea era que ese comunicado en conjunto llegara a ese día de la Comisión de Enlace, que se llevara para apoyar el proceso que se estaba llevando desde CONARE como tal, pero por lo indicado por don Carlos faltaban algunas observaciones y demás, entonces no se dio como tal.

Creo y aprovecho la oportunidad ya que se está hablando sobre este tema y va a ser muy corto, ya que entramos en periodos de sesiones extraordinarias, yo les pido compañeros y compañeras que abordemos estos dos temas como prioritarios.

Uno es analizar la propuesta que está en la agenda correspondiente a este comunicado, que lo valoremos para poder valorar si utilizamos esa, si hacemos un comunicado como Consejo Universitario de la UNED específicamente, pero creo que es un tema prioritario que debemos abarcar para la próxima sesión como tal y viendo la coyuntura que estamos actualmente y que este va también con el inicio de este nuevo gobierno.

Y el segundo punto que yo les pido respetuosamente que para la próxima sesión también analicemos el tema que menciona doña Katya, que vimos en la sesión extraordinaria del 26 de marzo, correspondiente a esa presentación a nivel institucional sobre la situación financiera de la UNED como tal.

¿Por qué? Porque también creemos que nosotros también tenemos este puesto, es de servicio, servicio a la Comunidad Universitaria como tal y muchas personas funcionarias se han acercado a mí preguntándome sobre cuál es la situación, cuáles son los pasos que se van hacer y creo que falta, falta todavía que esa comunicación llegue directamente a todas las personas como debe ser.

Creo que es un momento importante para poder tener esos espacios con transparencia, con claridad y abarcar esos dos puntos que son sumamente importantes para la universidad. Solamente era eso.

RODRIGO ARIAS: Don José María Villalta.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, yo nada más quería decir, bueno, que comparto lo que se ha planteado aquí, comparto el análisis que hace doña Katya, creo que hay argumentos muy fuertes para defender el aumento del FEES.

Y iba a sugerir nada más que este Consejo haga su pronunciamiento, creo que es necesario, es necesario y creo que aquí se han dado insumos muy valiosos, es decir, digamos, a partir de la intervención de doña Katya y los otros elementos que se han aportado, creo que se puede construir un pronunciamiento robusto y la sugerencia sería pues que de que construyamos eso, que se construya ese pronunciamiento. Ya no estaré yo seguro, pero sí creo que sería importante que se haga un pronunciamiento del Consejo y creo que hay elementos sobrados.

Yo no esperaría, digamos, aunque se puede avalar también el pronunciamiento conjunto, yo creo que este Consejo podría desde la perspectiva de la UNED, emitir su propio pronunciamiento.

RODRIGO ARIAS: Gracias don José María, don Vladimir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Avalo todo lo que se ha dicho, por supuesto, creo que comparto la idea de José María de hacer un pronunciamiento independiente nosotros de lo que se haga en colectivo con nuestras universidades.

Creo que el documento que se haga de parte nuestra debe tener por base lo que planteó Katya, es decir, todo lo que ella dijo debe transcribirse, como se transcriben efectivamente las cosas, unirlo a modo de pronunciamiento, porque me parece que fue muy correcta toda la intervención, muy rica en el abordaje que hizo de toda la problemática, que creo que es muy ilustrativa también.

A esto yo agrego que cualquier pronunciamiento o todos los pronunciamientos si lo queremos ver de esa dimensión, que se hagan adelante por CONARE y por la UNED en torno a la lucha por la defensa del FEES y los recursos propios, debe vincularse a la perspectiva de los padres de familia, de muchachos de colegio y escuela, especialmente a los de colegio, haciéndoles ver que la lucha por el presupuesto universitario y la garantía constitucional de ese presupuesto está en función del derecho a la educación superior de los niños y de los jóvenes, y que sin ese presupuesto universitario más de lo que hoy queda fuera de las posibilidades de acceso a la universidad, van a quedar fuera de las oportunidades y posibilidades que da la educación superior para salir adelante y superarse.

Yo creo que a las familias hay que hablarles, a los padres de familia hay que decirles, para que no se dejen penetrar por las ideas de quienes combaten a las

universidades y de quienes critican las marchas estudiantiles y la lucha por el presupuesto universitario.

El mensaje a los padres es clave y hay que involucrar a los sindicatos de educadores, al SEC, a la ANDE y a la APSE principalmente, de que este debe ser el planteamiento principal para que esta sea una lucha también de todo el estudiantado nacional y de todos los educadores de Costa Rica, porque ahí está, digamos, la clave de esto, con todas estas medidas que están tomando, incluso de no aprobar el aumento para esos 30 000 mil educadores y esas cosas es motivo también para que la ANDE, APSE y SEC trabajen unitariamente. La experiencia desde las huelgas del 95 es que esos sindicatos cada quien manejaba el núcleo de educadores por su lado.

Recuerdo las marchas en la Casa Presidencial del 95 donde había tres tumbas cocos a la par ahí frente a la casa presidencial, con tres discursos distintos de los tres secretarios generales hablando que en donde el público que estaba ahí concentrado masivamente no entendía nada, porque eran tres discursos a todo volumen y yo pienso que eso no puede ser, aquí tiene que ser unitario, puede haber diversidad y opinión, pero debe haber unidad y acción. Yo creo que esta es la parte más importante, la clave de cualquier triunfo que pueda potenciarse hacia el futuro de la lucha del presupuesto.

Este año con el nuevo gobierno va a estar en la unidad de acción, no en la diversidad de opinión que nos hace ver divididos, fragmentados, débiles, sino más bien en la unidad de acción de aquellos elementos que son comunes a todas las universidades en donde debemos empujar ahí, como aquella imagen de la palanca en un punto y yo muevo el mundo, ese es el quit de la cuestión y creo que hay que agarrar lo que dijo hoy Katya y pulirlo un poquito nada más, porque está publicable así como lo dijo, pero yo pienso que hay que darle una cuestión de forma nada más de manifiesto, de pronunciamiento y meterle algo que vaya un poquito más allá de la universidad, pero ahí está la base de lo que podríamos tener hoy como un pronunciamiento propio.

Por supuesto los datos que pueda enriquecer Rodrigo Arias en ese sentido, pues serían muy buenos, pero ahí está, digamos, el núcleo del pronunciamiento nuestro.

Me pareció que eso hay que sostenerlo desde ese punto de vista y hacer de eso una bandera, pero también llamando a los padres de familia y hay que llamar también a los estudiantes de las universidades que están, podrían estar divididos defendiendo cada una lo propio, además de lo divididos que están en algunas universidades como la UCR.

Entonces es peor todavía porque hay una pugna entre un grupo que no tiene ni partido ni organización estudiantil y otras que están en los órganos de la

federación y el otro, el MEA, que está ahí tratando de sacar a esos, y uno no sabe si es hasta una pata de gobierno, entonces es una cuestión importante hacer que el movimiento estudiantil fuera unitario.

Las experiencias de lucha del pasado fueron unitarias, se los digo porque yo estuve en frente de la marcha del ocho por ciento para la universidad en los años sesentas y fue una marcha gigantesca, gigantesca, pero era por supuesto una sola universidad, pero teníamos muchos grupos estudiantiles y políticos, desde liberación y otros grupos que habían ahí que lo logramos unificar en una sola lucha, en aquella época era por buscar el presupuesto igual al de la corte de la universidad de Costa Rica, y eso evolucionó en otras formas, pero al final lo importante era la unidad en acción que era lo más significativo para la lucha estudiantil, para la lucha política y para la lucha universitaria en lo que a nosotros nos corresponde.

Y en este momento hay que hacerlo con más fuerza todavía, porque si quitaron las becas de estudiantes de secundaria, también es cierto que el ministerio de educación abrió becas para estudiantes de secundaria en colegios privados, y eso era un golpe a la educación pública, y yo pienso que también hay que hacer las denuncias correspondientes de eso.

Pero por ahora pienso que la exposición de Katya debe servirnos de documento interno y procurar igualmente hacer el documento colectivo con las otras universidades, pero mezclando también ahí a los sindicatos y a las asociaciones estudiantiles llamándonos a la unidad en la acción en esta lucha. Creo que es una lucha que hay que sostenerla muchas veces en este año probablemente en las calles o en presión en la Asamblea Legislativa, donde haya que estar presionando, y escogiendo muy bien los momentos de presión.

Si el documento está en la Asamblea, hay que ir a presionar la Asamblea, si el documento está en el Poder Ejecutivo, hay que ir al Ministerio de Educación o a la Casa Presidencial a presionar, y nosotros y las universidades públicas tenemos otra ventaja, que es que tenemos sedes universitarias y centros de educación en distintas partes del país.

Y hay que entender que esa lucha hay que llevarla a esas comunidades, que cuando hay una marcha en San José, en esas comunidades debe haber marchas universitarias, y marchas estudiantiles, y educar a la gente de esas comunidades a que ahí van a estar las universidades luchando e igualmente llamando a los papás y a las madres de familia de esas regiones, para que se incorporen por la misma razón y a los trabajadores igual.

Aquí vamos a estar defendiendo también los intereses de beneficios sociales, la lucha por la que no se no se lleve a cabo la jornada de 12 horas, etc. Yo creo que hay que vincular parte de estas luchas por lo menos en el discurso a esos otros

derechos que están siendo golpeados y que van a seguir siendo golpeados en este gobierno que viene.

Entonces yo sí creo que no debemos perder la perspectiva de eso, cuando se desarrolló la lucha del combo en la cual yo también estuve muy metido, creo que José María estaba haciendo sus primeras armas en aquella época en la Asamblea.

Esa lucha tuvo un éxito muy importante por la naturaleza misma del sindicato del ICE, que tenía ramificaciones en todo el territorio nacional, entonces se paralizaba por todo lado del país, era imposible, la policía no podía desbloquear calles, no podía hacer muchas cosas. ¿Por qué? Porque no tenían capacidad.

En una de las luchas que se dieron en Pérez de Zeledón, hubo un bloqueo de calles donde la policía ni siquiera pudo mandar gases lacrimógenos, ni reforzar la policía en Pérez Zeledón, que se había quedado desprovista de todo eso y el aeropuerto tampoco podía funcionar en aquella época, digo esto como experiencia de lucha.

Entonces, si el ICE, portada por todo el territorio y podía paralizar por todo lado, nosotros con las universidades, tal vez no podamos paralizar todo, pero sí podemos hacernos sentir en todo el territorio nacional, desde Buruca hasta Colorado al norte, y desde Nicoya hasta Bribri y estas otras regiones.

Yo creo que hay que cruzar el territorio nacional, nosotros tenemos esa posibilidad y hacer, digamos, las agitaciones correspondientes en las localidades y ahí vincular igual a los colegios y vincular las seccionales de los sindicatos de educadores en esas zonas, creo que hay que establecer una estrategia de lucha de esa naturaleza.

Aquí es un problema de agitación del tema, estar permanentemente informando sobre esto, movilizándolo y haciendo conciencia y un problema de organización, de movilización alrededor de esa agitación que hay que estar haciendo, para poder organizar también con marchas a todo el pueblo costarricense, si es del caso. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Vladimir.

De hoy en ocho vamos a seguir hablando de este tema, creo que ya hoy se hizo muy tarde.

Si vamos obviamente a seguir presionando desde el Consejo Nacional de Rectores, desde la Rectorías cada una por su cuenta para que se reabra el proceso de negociación en Comisión de Enlace y se logre un acuerdo.

La redistribución no surgió ahora de imprevisto, se ha venido construyendo, yo mencionaba en una entrevista la semana pasada que desde el 2004, yo envié una nota fuerte a CONARE con varios elementos que siguen vigentes al día de hoy.

En aquel entonces terminó con la creación del fondo del sistema, una alternativa de distribución que por razones que otro día podremos ver, llegó a agotarse. De ahí que cuando se creó la Comisión de Redistribución en el año dos mil veintidós, estando en la presidencia CONARE se llegó a tres propuestas.

Sin embargo, no hubo consenso y ahí es donde planteamos como una alternativa inmediata distribuir de otra manera los nuevos recursos, donde la UNED reclamó siempre la quinta parte y la hemos obtenido por tres años consecutivos, veintitrés, veinticuatro, veinticinco para los presupuestos siguientes, pero también habíamos dicho en ese momento que eso era nada más en lo inmediato que la redistribución tenía que ser más profunda con el nuevo planes, y eso lo seguimos manteniendo de ahí toda la insistencia a nivel del CONARE y en todas las instancias donde nos desenvolvemos.

No es por presión externa, es porque desde adentro estamos convencidos de que así tiene que ser y que llegó el momento de profundizar la redistribución, entonces, ahí nace la propuesta de los principios, que son una guía para que el órgano que tiene que asignar los recursos que es CONARE pueda proceder, ojalá lo podamos hacer de consenso en un momento correspondiente.

Este tema evidentemente lo tendremos que poner en las sesiones extraordinarias de las próximas semanas, tanto en relación con el comunicado, yo creo que sí va a haber uno propio de la UNED, uno conjunto de los Consejos Universitarios, sinceramente lo veo muy difícil por la posición que ha tenido la UCR a nivel de Consejo Universitario, pero bueno, podría darse, ojalá se logre un acuerdo alrededor, ojalá de los principios pero si no por lo menos el propio nuestro estoy totalmente de acuerdo y ahí podemos enriquecerlo ampliamente con las participaciones de todas las personas el día de hoy y lo que venga en los próximos días.

Antes de terminar un par de informaciones, les decía que mañana marcha el primero de mayo las universidades, CONARE, la UNED, la FEUNED hemos estado participando permanentemente en la mesa nacional de diálogo social y productivo que es una de las que convoca la marcha, las federaciones estudiantiles por su parte también hemos manifestado en todos lados el apoyo, ojalá que muchas personas de esta comunidad puedan estar mañana en la marcha y acompañar a las y los estudiantes y resto de Comunidad Universitaria o Comunidades Universitarias en esta conmemoración del primero de mayo.

3. Palabras de despedida y agradecimiento para el señor José María Villalta Florez-Estrada, de parte de las personas miembros del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Y luego agradecerle a don José María que hoy termina su papel como consejal, ha aportado muchísimo a este Consejo Universitario, no solo desde la Comisión de Jurídicos, sino en todas las diferentes participaciones y quiero de mi parte agradecerle ese deseo de venir a la UNED en primer lugar, cuando se postuló para un puesto de miembro externo y luego toda la identificación que siento que ha venido creciendo a lo largo de los meses con esta institución y ante todo con la misión tan importante, única, trascendental que tiene esta universidad, no solo para la educación, creo que para todo el país en todas las diferentes facetas.

Así que muchas gracias don José María, por ese cariño que creemos se ha fortalecido con la UNED y que estamos acá, desde la Asamblea Legislativa desearle los mejores resultados y que no se olvide de esta universidad esencial para Costa Rica. Doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Agradecerle muchísimo rápidamente a doña Katya por la propuesta y por la conversación que hemos tenido aquí, es una continuación de la que tuvimos la semana pasada. Esto no termina, tenemos que seguir en conjunto, apoyando y trabajando, pues para todo el tema de cómo nos vamos a vincular con el gobierno.

Pero no quería irme sin agradecerle a José María todo el apoyo que nos dio en las diferentes comisiones y en este plenario, desearle la mejor de las suertes, espero que nos estemos viendo, espero que los sectores que quieren un modelo de desarrollo distinto y una Costa Rica inclusiva con acceso a los derechos humanos, con acceso al derecho a la educación en su amplio sentido, podamos seguir trabajando en conjunto. Así que gracias de verdad y soy breve porque hay poco tiempo, ya vamos para otra comisión.

RODRIGO ARIAS: Gracias Catalina, don Greivin.

GREIVIN SOLÍS: Gracias, igual rápido.

Don José María hemos tenido varios espacios de saludarlo, también de manera personal, pero sí agradecerle el haber venido a la universidad por todos sus aportes, felicitarlo por este puesto, esta gran oportunidad que tiene actualmente, no le voy a decir las otras cosas para no preocuparlo más, verdad que hemos hablado muchas veces, pero nada más quería decirle que yo sé que usted se lleva a la UNED en su corazón, de la UNED es muy fácil enamorarse, creo que todos los que estamos acá estamos acá, porque estamos enamorados de la UNED, pero espero que sea muy difícil olvidarla y recordarle que aquí estamos nosotros.

Cualquier ayuda que requiera, conversación y demás, con todo gusto estamos para colaborarle en todo lo que necesite. Muchos éxitos, mucha suerte, que todo le salga muy bien a usted y a todos sus compañeros y compañeras.

RODRIGO ARIAS: Gracias Greivin, doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Rapidísimo.

Bueno, ya don José María, ya yo le he dicho, ya le he tirado las flores que se merece y todo lo demás, así que más bien desearle muchísimos éxitos, porque bueno, los éxitos de don José María son los éxitos de todos, o sea, si le va bien frente a lo que está pasando con este gobierno y todo, pues nos va bien a todos. Así que son totalmente sinceros, no solo para usted como su persona, sino por el país en general.

Pero sobre todo recordarle que no se dejen llevar por, con todo el respeto, yo sé que sí lo ha hecho, sí lo van a hacer, pero no está de más recordárselo por las condiciones económicas. Ese cuento como la lorita de que no hay plata y no hay plata, pero estamos haciendo enormes traslados de recursos del país afuera.

Estamos trasladando pensiones para afuera, estamos trasladando servicios, por ejemplo, DECRA es un servicio, pero hay muchos más, de recursos nacionales que se dan a una empresa internacional con todo lo que eso significa de traslado de recursos. Estamos trasladando cursos de inglés que podemos dar aquí a empresas internacionales, entonces, en realidad lo que todo esto significa es un traslado de recursos, entonces no es que no hay recursos, sí hay.

¿Qué significa si esos recursos permanecen en el país? Bueno, que podríamos generar más empleo aquí, más dinamismo económico aquí, más capacidad de comprar aquí, así que ese cuento de que no hay dinero, hay que ponerlo en tela de duda siempre.

Y entonces yo nada más quería, con todo el respeto, recordarles algo que probablemente ustedes saben, pero no está de más, porque en otras ocasiones ya se los he dicho y nunca he visto, o sea, en oportunidades que he tenido de gente que ha llegado a Asamblea Legislativa, nunca he visto nada, ninguna reacción.

Bueno, pues entonces yo me tomo el atrevimiento de recordarles que este modelo extractivo es un modelo extractivo, es un modelo que paga muchísimos intereses al sistema financiero, intereses a la deuda inexplicables que por lo menos tendríamos que justificar mejor, todo eso es un modelo extractivo cuyos recursos del país van a parar al extranjero.

Eso es tan sencillo como como que es así, y cuando las cosas se ponen que hay que justificar algo se justifica en nombre de los mercados, no, no, no aquí no hay ningún mercado que valga ni ninguna mano invisible que esté manejando nada, las manos son totalmente visibles, entonces muchísimos éxitos y sobre todo en esta tarea financiera que sé que nos va ayudar muchísimo.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Anabelle.

HÉCTOR ROMÁN: Muchos éxitos, don José María, un placer conocerlo, que Dios lo bendiga.

RODRIGO ARIAS: Don José María, para despedirse de la Comunidad Universitaria desde el Consejo, no todas de las demás cosas, pero por lo menos desde el Consejo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bueno, muchas gracias compañeros y compañeras, muchas gracias de verdad por sus palabras, por la confianza, por los buenos deseos.

Ha costado esta despedida, la he largado lo más que se puede, pero ya ahora sí, ya no queda más, tengo que ir a preparar todo lo del primero de mayo, y bueno, decirles que efectivamente como dice don Greivin, uno se enamora de la UNED, es un amor a casi que a primera vista y es un amor que perdura.

Así que espero que nos sigamos viendo, que esta sea nada más una despedida pasajera, y que podamos seguir caminando juntos, créanme que desde ese nuevo cargo que el pueblo de Costa Rica me ha honrado con ejercer, vamos a seguir defendiendo nuestra institucionalidad, nuestra democracia, nuestra educación pública y esa institución tan valiosa.

Ya me llevo varias ideas de proyectos para trabajar y estoy seguro que ahí nos vamos a seguir encontrando en la defensa del FEES, en la defensa de la educación y en las luchas, en las comisiones legislativas y en las calles, así que espero que sigamos siempre cerca y bueno, fortaleciendo y defendiendo esta maravillosa institución.

Muchas gracias de verdad a toda la Comunidad Universitaria por esa oportunidad, por esa confianza, esas muestras de cariño y son totalmente correspondidas y van a seguir siendo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don José María.

Podemos tomar un acuerdo para agradecerle a don José María su paso por la UNED, la identificación que tuvo a lo largo de estos años con nuestra institución, los aportes que dio para enriquecer las tomas de acuerdo que se dieron durante

este tiempo, y desearle al mismo tiempo los mejores resultados en su nuevo papel como diputado de la República.

¿Estamos de acuerdo para votarlo? Queda aprobado, aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VII, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. La elección del señor José María Villalta Flórez-Estrada como diputado de la República a partir del 1° de mayo 2026.**
- 2. Que el señor Villalta Flórez-Estrada se mantuvo como consejal externo del Consejo Universitario de la UNED hasta el 30 de abril de 2026.**

SE ACUERDA:

Agradecer su compromiso con la UNED y reconocer al señor José María Villalta Flórez-Estrada el trabajo llevado a cabo durante su nombramiento como consejal externo del Consejo Universitario de la UNED, asimismo, desearle los mejores resultados en su nueva labor como diputado de la República.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Y ahí nos estaremos viendo, don José María, vamos a tener un camino constante, creo desde CONARE y desde cada universidad a la Asamblea.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Don Rodrigo y estoy esperando la propuesta de FONATEL, verdad.

RODRIGO ARIAS: Aquí la tengo en borrador, nada más le dije que la paso apenas la veo.

KATYA CALDERÓN: Tengo que revisarla, así no se va don Rodrigo, así solita no se va.

RODRIGO ARIAS: Ahí se la haremos llegar.

KATYA CALDERÓN: Si, por favor.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Doña Katya hizo un aporte clave ahí, claro, y si yo creo que es sí, sí. Bueno, vamos a estar muy, muy en comunicación.

RODRIGO ARIAS: Muy bien, muchas gracias a todas y a todos, a la Comunidad Universitaria, y nuestros mejores deseos de verdad don José María en esa nueva función al servicio del país.

Muy buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con treinta minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / MR / WM / PL ***